

# PRESUPUESTO 2019

## ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN

- Memoria de la Presidencia
- Estados de Ingresos y Gastos
- Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
- Liquidación Presupuesto 2017
- Avance de la Liquidación del Presupuesto 2018
- Informe Económico-Financiero
- Informe de Intervención

# PRESUPUESTO 2019

# MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

**MEMORIA PRESUPUESTO 2019**

El Presupuesto de 2019 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, como en anualidades precedentes, responde dentro de las competencias atribuidas a este organismo y de las encomendadas desde el ámbito municipal a la línea general de los presupuestos del conjunto del Ayuntamiento, con el objetivo y la referencia en la mejora del servicio público y la ciudad, para el conjunto de la población desde una perspectiva de sostenibilidad ambiental, territorial y social

El Presupuesto de 2019 prevé un equilibrio entre ingresos y gastos. El importe total es de 17.673.709,97 €, con un aumento del 11,94 % respecto al precedente de 2018. Equilibrado entre sus distintos conceptos-capítulos presupuestarios.

Los capítulos de Ingresos relacionados con Operaciones Corrientes disminuyen; aumentando el de Operaciones de Capital por las transferencias previstas y, en parte, por la previsión de enajenaciones que culminarán procesos ya en fase de trabajo.

En los capítulos de gastos de Operaciones Corrientes – personal, gastos en bienes corrientes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes- se prevé una pequeña disminución en su conjunto debido principalmente a la de los gastos financieros.

Los capítulos relacionados con las Inversiones reales aumentan de modo significativo al contemplar, junto a otras más habituales, actuaciones estructurales de Sistemas Generales en el ámbito urbano, como la obtención de terrenos en el Marrubial y, en el territorio, con la contribución a la ejecución del puente de Encinares de Alcolea - El Sol.

En el Capítulo de Personal, tras el incremento de las previsiones del año anterior que no pudieron llegar a culminarse, el ligero incremento respecto a aquellas podrá abordar las subidas salariales previstas y la puesta en marcha de convocatorias concretas de puestos de trabajo que pueda incorporar personal.

Sobre las Inversiones y actuaciones, queremos significar:

Las de ejecución de los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes previstos en el PGOU, que una parte se contemplan en este Presupuesto y otras están en proceso de incorporación desde los Fondos Edusi. El resultado es la continuación de las actuaciones en el Parque de Levante y la “recuperación” de actuaciones con proyectos ya preparados que, debido a las dificultades en la tramitación, no han llegado a su desarrollo real. En todo esto está el Parque del Canal, Miraflores, Avenida de Trassierra, ... La continuidad de procesos que pueden llegar a su ejecución, como el Acceso Norte al Parque de Asomadillas, .... Y las que,

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**  
 Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 233416  
 Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación:H6fLwo++WCeoA567N2wFxxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 H6fLwo++WCeoA567N2wFxxw==			

tras las previsibles incorporaciones provendrán de Edusi, como la más relevante en Parque de Levante, en Parque del Patriarca y en San Agustín 5.

Se continúa con la dotación presupuestaria para actuaciones en materia de Centro Histórico y Patrimonio y se centrará en la finalización de actuaciones en marcha – antiguo Cine Andalucía, Arco Portillo, Muralla Marrubial, San Agustín 5 - y el inicio de otras con proyectos o líneas definidas como la Conexión Capitulares – Orive, mejora de Espacios Públicos mediante incorporación de arbolado y otras actuaciones puntuales.

Continuamos con los objetivos y actuaciones prácticas, para acompañar el proceso general que desarrolla el Ayuntamiento de incorporación de la administración electrónica en los procedimientos administrativos y técnicos habituales, señalando singularmente en la Gerencia de Urbanismo la tramitación de los relacionados con las Licencias de Obras y Autorizaciones e Información a las personas usuarias o interesadas en estos procedimientos

Finalmente, basado en iniciativas en marcha, y desde los medios propios, se continúan con actuaciones de planificación urbanística, enmarcadas principalmente en el proceso de actualización del Plan General de Ordenación Urbanística y del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, así como en el impulso al proceso de regularización de las parcelaciones urbanísticas y de la mejora de sus condiciones.

Pedro García Jiménez  
Presidente de la GMU

Código Seguro de verificación:H6fLwo++WCeoA567N2wFxxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2



H6fLwo++WCeoA567N2wFxxw==

## PRESUPUESTO 2019

# ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
CAPITULO		PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACION	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000,00	1,00	3.000,00	6.000,00	1,00	0,00	1.088.545,56	16.200,00	1.114.747,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.534.368,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.534.368,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	489.657,71	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	490.657,71
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>10.535.368,36</b>	<b>489.658,71</b>	<b>4.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.088.545,56</b>	<b>16.200,00</b>	<b>12.139.773,63</b>
6	ENAJENAC. DE INVERSIONES	0,00	1.811.871,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.811.871,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.475.037,99	0,00	0,00	0,00	187.026,56	0,00	0,00	0,00	3.662.064,55
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>3.475.037,99</b>	<b>1.811.871,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>187.026,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.473.936,34</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>14.010.406,35</b>	<b>2.301.530,50</b>	<b>4.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>187.027,56</b>	<b>0,00</b>	<b>1.088.545,56</b>	<b>16.200,00</b>	<b>17.613.709,97</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>60.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>14.070.406,35</b>	<b>2.301.530,50</b>	<b>4.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>187.027,56</b>	<b>0,00</b>	<b>1.088.545,56</b>	<b>16.200,00</b>	<b>17.673.709,97</b>

file:///C:/RAGR/PRESUPUESTOS/PRESUPUESTO 2019/PRESUPUESTO GMU 2019 v.3.XLS

<p>Código Seguro de verificación:9VXXNa jBUJTafMS / 01 / wLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/8
 <p>9VXXNa jBUJTafMS / 01 / wLg==</p>			

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS POR CONCEPTOS

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
COD.	CONCEPTO	PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
32301	Tasas actuaciones urbanísticas							50.000,00		50.000,00
32501	Tasas por expedición documentos	1.000,00						100.000,00		101.000,00
34901	Información P.G.O.U.							0,00		0,00
34902	Servicios arqueológicos					1,00				1,00
39190	Multas coercitivas				6.000,00					6.000,00
39301	Intereses de aplazamientos y fraccionamientos			3.000,00						3.000,00
39700	Prestac. Compensat. Suelo no urb.							30.000,00		30.000,00
39710	Aprovechamientos Urbanísticos							908.545,56		908.545,56
39902	Reintegros de anuncios por adj.		1,00							1,00
39903	Ingresos por ejecuciones subsidiarias								16.200,00	16.200,00
40000	Transf. corrientes Ayuntamiento	10.504.368,36								10.504.368,36
40007	Transf. Ctes. Delegación Patrimonio					0,00				0,00
40009	Trans. Ctes.del Ayto. por sanciones	30.000,00								30.000,00
52000	Intereses de depósitos			1.000,00						1.000,00
54200	Arrendamientos de fincas rústicas		0,00							0,00
55000	Concesiones advtas. contraprestación periódica		369.081,27							369.081,27
55200	Derechos de superficie		120.576,44							120.576,44
60300	Patrimonio Mpal. Suelo		1.811.871,79							1.811.871,79
70000	Transf. de capital Ayuntamiento	3.305.037,99								3.305.037,99
70007	Transf.Cap.Ayto. Delegación Patrimonio					187.026,56				187.026,56
70009	Transf.Cap.Ayto. para PMS	170.000,00								170.000,00
70015	Transf.Cap.Ayto. EDUSI	0,00				0,00		0,00		0,00
83100	Reintegro de los anticipos al personal	60.000,00								60.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>14.070.406,35</b>	<b>2.301.530,50</b>	<b>4.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>187.027,56</b>	<b>0,00</b>	<b>1.088.545,56</b>	<b>16.200,00</b>	<b>17.673.709,97</b>

file:///C:/RAGR/PRESUPUESTOS/PRESUPUESTO 2019/PRESUPUESTO GMU 2019 v.3.XLS

<p>Código Seguro de verificación:9VXXNa jBUJTafMS / 01 / wLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>                  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/8
 <p>9VXXNa jBUJTafMS / 01 / wLg==</p>			

### RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
CAPITULO		PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.313.028,13	663.691,69	268.875,58	1.294.160,67	1.408.176,46	122.036,14	1.006.236,54	1.613.730,97	8.689.936,18
2	GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	708.000,00	237.000,00	0,00	205.000,00	39.000,00	0,00	33.000,00	14.000,00	1.236.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300.073,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.073,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.301,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	45.301,81
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>3.361.403,49</b>	<b>900.691,69</b>	<b>268.875,58</b>	<b>1.499.160,67</b>	<b>1.447.176,46</b>	<b>122.036,14</b>	<b>1.044.236,54</b>	<b>1.627.730,97</b>	<b>10.271.311,54</b>
6	INVERSIONES REALES	130.000,00	1.860.270,02	0,00	0,00	1.279.894,02	0,00	3.272.317,86	0,00	6.542.481,90
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.016,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288.016,14
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>418.016,14</b>	<b>1.860.270,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.279.894,02</b>	<b>0,00</b>	<b>3.272.317,86</b>	<b>0,00</b>	<b>6.830.498,04</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>3.779.419,63</b>	<b>2.760.961,71</b>	<b>268.875,58</b>	<b>1.499.160,67</b>	<b>2.727.070,48</b>	<b>122.036,14</b>	<b>4.316.554,40</b>	<b>1.627.730,97</b>	<b>17.101.809,58</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	511.900,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511.900,39
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>529.900,39</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>571.900,39</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>4.309.320,02</b>	<b>2.766.961,71</b>	<b>274.875,58</b>	<b>1.505.160,67</b>	<b>2.733.070,48</b>	<b>128.036,14</b>	<b>4.322.554,40</b>	<b>1.633.730,97</b>	<b>17.673.709,97</b>

file:///C:/RAGR/PRESUPUESTOS/PRESUPUESTO 2019/PRESUPUESTO GMU 2019 v.3.XLS

<p>Código Seguro de verificación:9VXXNa jBUJTafMS / 01 / wLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/8
 <p>9VXXNa jBUJTafMS / 01 / wLg==</p>			

**DESGLOSE CAPITULO 1 POR SERVICIOS  
GASTOS DE PERSONAL**

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
COD.	APLICACIÓN	PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
10100	Retrib. Básicas personal directivo	38.654,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.654,33
10101	Otras remunerac. Personal directivo	20.405,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.405,84
12000	Sueldos Grupo A1	46.846,40	15.615,47	31.230,93	46.846,40	46.846,40	0,00	15.615,47	15.615,47	218.616,54
12001	Sueldos Grupo A2	27.462,67	0,00	0,00	0,00	27.462,67	0,00	0,00	109.850,69	164.776,03
12002	Sueldos Grupo B	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12003	Sueldos Grupo C1	10.516,73	0,00	0,00	5.258,37	21.033,46	0,00	0,00	15.775,10	52.583,66
12004	Sueldos Grupo C2	8.914,17	0,00	0,00	26.742,52	8.914,17	0,00	8.914,17	26.742,52	80.227,55
12005	Sueldos Grupo E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12006	Trienios	19.277,68	7.208,03	12.205,56	29.086,39	21.036,46	0,00	2.778,01	33.941,02	125.533,15
12100	Complemento de destino	68.470,08	14.429,27	26.827,67	52.433,15	61.950,82	0,00	12.262,75	95.022,73	331.396,47
12101	Complemento específico	150.345,30	24.721,31	49.421,74	114.397,62	147.364,92	0,00	32.257,68	236.441,71	754.950,28
12103	Otros complementos	40.000,00	7.450,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.450,61
12700	Plan pensiones funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13000	Laborales retribuci. básicas	744.714,97	277.735,96	62.513,13	439.588,86	430.124,55	56.241,30	420.472,63	346.079,91	2.777.471,31
13001	Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13002	Laborales otras remuneraciones	471.296,74	161.757,73	19.500,26	243.053,06	286.241,41	37.837,36	283.496,57	242.363,54	1.745.546,67
13700	Plan pensiones laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14300	Otro personal (contratados)	33.887,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.887,06
15000	Productividad	64.433,74	10.594,87	21.180,68	49.027,44	63.156,29	0,00	13.824,64	101.332,46	323.550,12
15100	Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16000	Cuotas sociales	439.202,30	144.178,44	45.995,61	262.672,29	290.651,71	27.957,48	213.221,02	323.875,32	1.747.754,17
16102	Premio jubil. Anticipada funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.671,06	29.671,06
16200	Formación	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
16204	Acción social	52.180,80	0,00	0,00	0,00	3.393,60	0,00	3.393,60	10.180,80	69.148,80
16205	Seguros	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
16209	Otros gastos sociales. Premios jub.func.	13.419,32	0,00	0,00	25.054,57	0,00	0,00	0,00	26.838,64	65.312,53
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>2.313.028,13</b>	<b>663.691,69</b>	<b>268.875,58</b>	<b>1.294.160,67</b>	<b>1.408.176,46</b>	<b>122.036,14</b>	<b>1.006.236,54</b>	<b>1.613.730,97</b>	<b>8.689.936,18</b>

Código Seguro de verificación:9VXXNa jBUJTAfMS /01 /wLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/8



9VXXNa jBUJTAfMS /01 /wLg==

**DESGLOSE CAPITULO 2 POR SERVICIOS  
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

]

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
COD.	APLICACIÓN	PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
20200	Alquiler edificios y construcciones	20.000,00								20.000,00
20300	Alquiler maquinaria, instalac., utillaje	2.500,00								2.500,00
20400	Alquiler material de transporte	6.000,00								6.000,00
20600	Alquiler equipos informáticos	18.000,00								18.000,00
21000	Mantenimiento y conserv. P.M.Suelo		218.000,00							218.000,00
21200	Repar., mantenimiento de edificios	24.000,00								24.000,00
21300	Repar., mto., maquinaria, instalaciones	8.000,00								8.000,00
21600	Repar., mto., equipos informáticos	57.500,00								57.500,00
22000	Material de oficina	15.000,00								15.000,00
22001	Prensa, revistas, libros	15.000,00								15.000,00
22002	Material informático no inventar.	65.000,00								65.000,00
22100	Suministro energía eléctrica	75.000,00								75.000,00
22101	Suministro de agua	5.000,00								5.000,00
22104	Vestuario	3.000,00								3.000,00
22111	Repuestos maquin.,utillaje, elem.transp.	3.000,00								3.000,00
22200	Comunicaciones telefónicas	22.000,00								22.000,00
22201	Comunicaciones postales	87.000,00								87.000,00
22300	Transportes	4.500,00								4.500,00
22400	Primas de seguros	22.500,00								22.500,00
22602	Publicidad y propaganda	5.000,00	2.000,00					3.000,00		10.000,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00	2.000,00					1.000,00		4.000,00
22604	Gastos jurídicos	20.000,00	15.000,00		1.000,00					36.000,00
22606	Reuniones y conferencias	3.000,00								3.000,00
22610	Indemnizaciones	15.000,00								15.000,00
22614	Obras con cargo a propietarios				204.000,00					204.000,00
22699	Otros gastos diversos	10.000,00								10.000,00
22700	Limpieza y aseo	82.000,00								82.000,00
22701	Servicios de seguridad	70.000,00								70.000,00
22706	Estudios y trabajos técnicos	30.000,00				36.000,00		28.000,00	12.000,00	106.000,00
23000	Dietas de cargos electivos									0,00
23010	Dietas del personal directivo	2.000,00								2.000,00
23020	Dietas del personal no directivo	2.000,00				2.000,00			2.000,00	6.000,00
23110	Locomoción del personal directivo	1.000,00								1.000,00
23120	Locomoción del personal no directivo	2.000,00				1.000,00				3.000,00
23300	Asist. Organos, Tribunales y Actividades de	12.000,00								12.000,00
24000	Publicaciones							1.000,00		1.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>		<b>708.000,00</b>	<b>237.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>205.000,00</b>	<b>39.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33.000,00</b>	<b>14.000,00</b>	<b>1.236.000,00</b>

Código Seguro de verificación:9VXXNa jBUJTAfMS /01 /wLg== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.yuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.yuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	adela155.yuncordoba.org	PÁGINA	5/8
 9VXXNa jBUJTAfMS /01 /wLg==			

**DESGLOSE CAPITULOS 6 Y 7 POR SERVICIOS  
INVERSIONES REALES  
TRANSF. DE CAPITAL**

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
COD.	APLICACIÓN	PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
62200	Edificios y otras construcciones (nueva)									0,00
62300	Maquinaria									0,00
62500	Mobiliario	40.000,00								40.000,00
62600	Equipos para procesos de información	40.000,00								40.000,00
62700	Proyectos complejos									0,00
63200	Edificios y otras construcciones (reposición)									0,00
64000	Planeamiento urbanístico									0,00
64100	Aplicaciones Informáticas	50.000,00								50.000,00
64101	Implementación administración electrónica									0,00
65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento					387.026,56				387.026,56
65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	Terrenos	1.860.270,02							1.860.270,02
65010	Inversiones en Sistemas Generales					892.867,46		962.170,53		1.855.037,99
68123	Urbanización por Compensación							2.310.147,33		2.310.147,33
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>		<b>130.000,00</b>	<b>1.860.270,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.279.894,02</b>	<b>0,00</b>	<b>3.272.317,86</b>	<b>0,00</b>	<b>6.542.481,90</b>
70000	Transf. al Ayto. amortización préstamo Fondo	177.638,85								177.638,85
70001	Transf. al Ayto. amortización préstamo Pz. Jaz	110.377,29								110.377,29
<b>TOTAL CAPITULO 7</b>		<b>288.016,14</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>288.016,14</b>
83100	Anticipos reintegrables al personal	18.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	60.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 8</b>		<b>18.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>60.000,00</b>
91100	Devolución Ptmo. Ayto. para Fondo Norte	511.900,39								511.900,39
<b>TOTAL CAPITULO 9</b>		<b>511.900,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>511.900,39</b>

Código Seguro de verificación:9VXXNa jBUJTAfMS /01 /wLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/8
 9VXXNa jBUJTAfMS /01 /wLg==			

**DESGLOSE CAPITULOS 3, 4 Y 9 POR SERVICIOS  
GASTOS FINANCIEROS  
TRANSF. CORRIENTES  
PASIVOS FINANCIEROS**

FUNCION / SERVICIO		1501	1503	1504	1511	1512	1514	1515	1516	TOTAL
COD.	APLICACIÓN	PERSONAL Y RECURSOS	PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	ECONOMÍA	INSPECCIÓN URBANÍSTICA	PROYECTOS	PLANIFICACIÓN	PLANEAMIENTO	LICENCIAS	
31000	Intereses de Préstamos	0,00								0,00
35200	Intereses de Demora	300.073,55								300.073,55
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>		<b>300.073,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>			<b>300.073,55</b>
40000	Transf. al Ayto. intereses ptmo. Fondo Norte	40.301,81								40.301,81
48900	Transf a instituc sin fines de lucro	0,00						5.000,00		5.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>40.301,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45.301,81</b>

<p>Código Seguro de verificación:9VXXNa jBUJTAFMS/O1/wLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8
 <p>9VXXNa jBUJTAFMS/O1/wLg==</p>			

COMPARACIÓN CON EL ÚLTIMO PRESUPUESTO APROBADO

CAPITULO	AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACIÓN	% VARIAC.
1 GASTOS DE PERSONAL	8.665.000,00	8.689.936,18	24.936,19	0,29
2 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.280.000,00	1.236.000,00	-44.000,00	-3,44
3 GASTOS FINANCIEROS	597.571,35	300.073,55	-297.497,80	-49,78
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.071,95	45.301,81	-9.770,14	-17,74
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.597.643,30</b>	<b>10.271.311,54</b>	<b>-326.331,76</b>	<b>-3,08</b>
6 INVERSIONES REALES	4.382.026,56	6.542.481,90	2.160.455,34	49,30
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.016,14	288.016,14	0,00	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.670.042,70</b>	<b>6.830.498,04</b>	<b>2.160.455,34</b>	<b>46,26</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>15.267.686,00</b>	<b>17.101.809,58</b>	<b>1.834.123,59</b>	<b>12,01</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	520.706,98	511.900,39	-8.806,59	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>520.706,98</b>	<b>571.900,39</b>	<b>51.193,41</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>15.788.392,98</b>	<b>17.673.709,97</b>	<b>1.885.317,00</b>	<b>11,94</b>

CAPITULO	AÑO 2018	AÑO 2019	VARIACIÓN	% VARIAC.
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	2.424.200,00	1.114.747,56	-1.309.452,44	-54,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.019.920,29	10.534.368,36	-485.551,93	-4,41
5 INGRESOS PATRIMONIALES	497.246,13	490.657,71	-6.588,42	-1,32
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>13.941.366,42</b>	<b>12.139.773,63</b>	<b>-1.801.592,79</b>	<b>-12,92</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.400.000,00	1.811.871,79	411.871,79	29,42
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	447.026,56	3.662.064,55	3.215.037,99	719,21
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.847.026,56</b>	<b>5.473.936,34</b>	<b>3.626.909,78</b>	<b>196,36</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>15.788.392,98</b>	<b>17.613.709,97</b>	<b>1.825.316,99</b>	<b>11,56</b>
8 VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00
9 VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15.788.392,98</b>	<b>17.673.709,97</b>	<b>1.885.316,99</b>	<b>11,94</b>

<b>INGRESOS-GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
------------------------	-------------	-------------

file:///C:/RAGR/PRESUPUESTOS/PRESUPUESTO 2019/PRESUPUESTO GMU 2019 v.3.XLS

<p>Código Seguro de verificación:9VXXNa jBUJTAfMS /01 /wLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>                  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8
 <p>9VXXNa jBUJTAfMS /01 /wLg==</p>			

# PRESUPUESTO 2019

# ANEXO DE PERSONAL



**INFORME- PROPUESTA DE LA PLANTILLA DE LA GMU, PARA APROBACIÓN CON EL PRESUPUESTO 2019.**

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Definimos plantilla como la relación detalladas de plazas asignadas a cada una de las escalas, subescala, clases y categorías, en que se integran el personal funcionario, el personal laboral y eventual. La plantilla de personal materializa la estructura de personal, **no contiene puestos de trabajo sino plazas y personas que ocupan las mismas, se fijarán anualmente a través de su presupuesto, entendiéndose por plaza el puesto de trabajo con dotación presupuestaria.**

A este respecto hemos de aclarar que se han confeccionado 2 cuadros resumen de la plantilla existente en la gerencia de urbanismo, donde se recogen las categorías profesionales y número de plazas existentes , ocupadas de forma definitiva con personal en propiedad (funcionarios o personal laboral fijo), o de forma indefinida hasta cobertura de la plaza reglamentaria por el personal indefinido. Este último constituye la mayoría del personal de la GMU, y ocupa una plaza de forma indefinida, hasta su cobertura a través del procedimiento selectivo o de consolidación de empleo para su cobertura definitiva, que se apruebe en su día.

Se especifica que todas las plazas de la plantilla laboral están ocupadas, bien de forma definitiva por el personal laboral fijo o bien de forma indefinida por el personal laboral indefinido, y no se consignan vacantes en el mismo, ya que las que se van produciendo por jubilaciones de este personal se van transformando en plazas de personal funcionario, salvo en el caso del personal de oficios.

Se incluye dentro del personal laboral fijo el procedente del Ayuntamiento a través del estatuto de adscripción o bien personal que ocupa plaza en propiedad tras proceso selectivo reglamentario, para plaza fija en la propia GMU.

SEGUNDO.- Este informe versa sobre la plantilla presupuestaria entendida como aquel instrumento presupuestario de la Gerencia de urbanismo, en el que se anotan las partidas presupuestarias necesarias y los créditos presupuestarios precisos para poder pagar la totalidad de las retribuciones del personal que presta sus servicios en dicha institución, sin que la constancia o existencia de

Código Seguro de verificación:m61GRRGX1MaDV2IP8oZgCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	06/02/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/5



m61GRRGX1MaDV2IP8oZgCw==

dichos créditos presupuestarios presuponga ninguna declaración de un derecho adquirido a su percepción, el cuál deberá ser declarado con independencia de la plantilla presupuestaria. Quedan reflejados en el anexo de personal que se acompaña en el expediente, debidamente rubricado por la Jefatura de oficina de personal y recursos, todos los puestos de trabajo ocupados que constituyen dicha plantilla del personal.

Se han dotado presupuestariamente todos aquellos que están incluidos en ofertas de empleo público, tanto la correspondiente a 2017 como a 2018, quedando sin dotación aquellas plazas que no están incluidas en ninguna oferta de empleo, y que por tanto no se prevé su cobertura, en concreto las plazas sin dotar son: 2 plazas de auxiliar administrativo, 1 plaza de delineante y 1 plaza de Ingeniero topografía.

TERCERO.- A la vista de los datos aportados en el expediente, se comprueba que desde la aprobación del presupuesto anterior, se pasa de 18 a 23 vacantes. Este aumento responde a nuevas bajas por jubilación de personal funcionario, o bien de personal laboral, que se propone se transformen en plazas de personal funcionario, como en presupuestos anteriores.

En concreto las nuevas vacantes, que no aparecen en el presupuesto anterior, corresponden a una plaza de Licenciada/o en Derecho; un Delineante; un Administrativo/a, 1 Arquitecto y un Auxiliar administrativo/a, de las cuales las dos primeras eran de personal laboral, y se proponen para su transformación en plazas de funcionarios.

A la vista de estos datos podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Siguiendo la línea iniciada por el Ayuntamiento, se propone, proceder a la conversión a plazas de funcionarios de las vacantes que se vayan produciendo de personal laboral que se ha ido jubilando, cumpliendo así también con las indicaciones del artº 9.2 del EBEP, de manera que se vaya alcanzando de forma progresiva un equilibrio en la plantilla.
- Con esta medida, si tomamos las cifras globales de plazas, para el año 2019 obtenemos el siguiente resultado:

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO: 45

PLAZAS PERSONAL LABORAL ... : 98

**TOTAL PLAZAS GMU ..... :143**

Esto significa que para el año 2019 ha disminuido el porcentaje del personal laboral al servicio de la GMU; del 80,8% a que se elevaba en 2018, al 68,53%.

- Podrán convocarse para su cobertura interina las que se consideren de urgente e inaplazable necesidad.

CUARTO.- Finalmente, en cuanto a la cuantificación del capítulo 1 de personal, se presenta un presupuesto por importe de 8.689.936,19 €, que

Código Seguro de verificación:m61GRRGX1MaDV2IP8oZgCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	06/02/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/5
			
m61GRRGX1MaDV2IP8oZgCw==			

incluye una previsión de subida de retribuciones del personal del 2,50%, en aplicación del artº 3.2 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Dicha subida a diferencia de años anteriores se incluye ya en el anexo de personal y no en partidas presupuestarias distintas destinadas a subidas salariales como en presupuestos anteriores (en concreto las partidas 12010 y 13010, que este año desaparecen).

CUARTO.- Respecto al año anterior, el capítulo 1 supone un aumento de 24,936,19€. Este escaso aumento, a pesar de contemplar una previsión de subida salarial del 2,50%, se debe a distintos factores como:

- Descenso continuado de la plantilla por jubilaciones.
- La dotación presupuestaria sólo de puestos ocupados o de vacantes a incluir en ofertas de empleo (en el año anterior se dotaron todas las vacantes).
- Disminución de la cantidad destinada a modificación de la R.P.T., y de la partida de formación.

Todo estos factores han enjugado prácticamente la subida salarial prevista en el presupuesto 2019, del 2,50 % de las retribuciones del personal, por lo que el aumento del capítulo 1 es poco significativo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El proceso para su aprobación será el siguiente:

PRIMERO.- En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical **.(STS 16.11.2001).**

SEGUNDO.- Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos.

TERCERO.- Tendrá los límites recogidos en el Artº 126 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

*"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

Código Seguro de verificación:m61GRRGX1MaDV2IP8oZgCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	06/02/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/5
			
m61GRRGX1MaDV2IP8oZgCw==			

"1.Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- **a)** Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- **b)** Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

2.La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

3.Las relaciones de los puestos de trabajo , que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril"

El citado artº 90.1 de la Ley 7/85, señala:

"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.  
Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

CUARTO.- De esta propuesta se dará conocimiento a las secciones sindicales antes de su aprobación definitiva, tal como se establece en el artº 9 del vigente Convenio Colectivo.

QUINTO.- La plantilla será aprobada por el Pleno junto con el presupuesto 2019, siguiendo lo estipulado en el artº 22 de los estatutos de la GMU, que señalan "El proyecto del presupuesto será presentado por la Presidencia e informado por la Intervención General de Fondos, tras lo cual será aprobado por el Consejo Rector y remitido, con el valor de propuesta, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y su integración en el Presupuesto General".

Código Seguro de verificación:m61GRRGX1MaDV2IP8oZgCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	06/02/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/5
	m61GRRGX1MaDV2IP8oZgCw==		



m61GRRGX1MaDV2IP8oZgCw==

## PROPUESTA

PRIMERO.- Transformar 2 plazas ( licenciado en derecho y delineante) procedentes de vacantes por jubilación de personal laboral en plazas de personal funcionario, pasando a engrosar las vacantes de la plantilla funcional.

SEGUNDO.-Aprobar la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se acompaña en documento adjunto para el año 2019, previo informe de la Intervención General, elevándola al Consejo Rector para su aprobación, y posterior remisión al Ayuntamiento Pleno para inclusión en el Presupuesto Municipal 2019, en virtud del artº 22 de los vigentes estatutos.

Córdoba, 5 febrero 2019  
LA JEFA DE OFICINA DE PERSONAL Y ADMÓN  
Concepción Chounavelle Bueno (firma electrónica)

Vº Bº  
EL SECRETARIO DELEGADO  
Ignacio Ruiz Soldado (firma electrónica)

Código Seguro de verificación:m61GRRGX1MaDV2IP8oZgCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	06/02/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5
 m61GRRGX1MaDV2IP8oZgCw==			

PLANTILLA 2019

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO GMU DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PRESUPUESTO 2019

RESUMEN			
	CUBIERTAS/OCUPADAS	VACANTES NO OCUPADAS	TOTAL
FUNCIONARIOS/AS	22	23	45
LABORALES FIJOS/AS E INDEFINIDOS/AS	98	0	98
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>23</b>	<b>143</b>

CÓRDOBA A 5 FEBRERO 2019

LA JEFA DE OFICINA DE PERSONAL Y RECURSOS  
 CONCEPCION CHOUNAVELLE BUENO  
 (FIRMA DIGITAL)

VºBº

EL SECRETARIO DELEGADO  
 IGNACIO RUIZ SOLDADO  
 (FIRMA DIGITAL)

Código Seguro de verificación: Pmggm1exQQXOX7+Pu6Uyww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	05/02/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



Pmggm1exQQXOX7+Pu6Uyww==

PLANTILLA 2019

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO GMU DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PRESUPUESTO 2019

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL		CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
SUBESCALA TÉCNICA				
	T.A.G.	4	1	5
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
	ADMINISTRATIVOS/AS	1	4	5
SUBESCALA AUXILIAR				
	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS	7	4	11
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICOS				
	TECNICOS SUPERIORES	3	6	9
	6 ARQUITECTOS/AS			
	2 ECONOMISTAS			
	1 INGENIERO/A CAMINOS			
	TÉCNICOS MEDIOS	7	6	13
	6 ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS			
	4 ING. TÉCN. INDUSTRIALES			
	1 ING. TÉCNICOS O.P.			
	1 INGENIERO/A TOPOGRAFO/A			
	1 GRADUADO/A SOCIAL			
	TECNICOS AUXILIARES	0	2	2
	2 DELINEANTES			
TOTAL		22	23	45

Código Seguro de verificación: idwCBVld/ngNjLZdM1aY+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	05/02/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



idwCBVld/ngNjLZdM1aY+Q==

PLANTILLA 2019

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO\* E INDEFINIDO\* GMU PRESUPUESTO 2019

CATEGORIA PROFESIONAL	OCUPADAS (DEFINITIVA O INDEFINIDAMENTE)	VACANTES NO OCUPADAS (TODAS LAS VACANTES POR JUBILACIÓN SE TRANSFORMAN EN PLAZAS DE PERS. FUNCIONARIO)	TOTAL PLAZAS OCUPADAS
ARQUITECTOS/AS	16	0	16
LICENCIADOS/AS EN DERECHO	13	0	13
TÉCNICO ACCESIB. Y DISCAPACIDAD	1	0	1
ARQUEÓLOGOS/AS	2	0	2
ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS	3	0	3
DOCUMENTALISTA NIVEL II	1	0	1
INGENIERO/A TCO.JA INFORMÁTICA	1	0	1
TÉCNICOS/AS ARCHIVO	2	0	2
JEFE/A ADMINISTRATIVO/A	1	0	1
DELINEANTES	7	0	7
OFICIALES ADMINISTRATIVOS/AS	11	0	11
TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS	2	0	2
AUXILIAR INFORMÁTICA	2	0	2
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS	24	0	24
OFICIAL CONDUCTOR	1	0	1
FOTÓGRAFO/A	1	0	1
TELEFONISTAS	2	0	2
VIGILANTES OBRAS	4	0	4
OPERARIOS/AS	4	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>98</b>

\* LABORAL FIJO: PROCEDENTE DEL AYUNTAMIENTO O QUE HA SUPERADO PROCESO SELECTIVO CON TAL CARÁCTER EN LA G.M.U.  
 PERSONAL INDEFINIDO\*: OCUPANDO PLAZA HASTA COBERTURA DEFINITIVA DE LA PLAZA

Código Seguro de verificación:5w1pCU39Y0MUmXCb64hzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	05/02/2019
	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1
			
5w1pCU39Y0MUmXCb64hzw==			



AVANCE PRESUPUESTO 2019

1 5 1 5 S E R V I C I O P L A N E A M I E N T O												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	27.841,51	2.981,94	30.823,44	0	0	6.198,55	23.213,29	29.411,84	14.400,81	74.836,09
Arquitecto	Jefe Oficina Técnica	L	27.841,51	2.981,94	30.823,44	0	0	6.198,55	20.162,82	26.361,37	14.104,12	71.288,94
Ldo. Derecho	Jefa Oficina Gestión	L	27.841,51	5.565,41	33.406,92	0	0	6.198,55	20.162,82	26.361,37	14.104,12	73.872,41
Ldo. Derecho	Jef. Ofic. Orden. Territorial	L	27.841,51	3.789,02	31.630,53	0	0	6.198,55	20.162,82	26.361,37	14.400,81	72.392,71
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.104,12	69.577,47
Arquitecto	Arquitecto	F	15.615,47	0	15.615,47	7.050,59	20.273,37	8.698,55	0,00	36.012,51	11.799,08	63.427,05
Arquitecto	Arquitecto	L	27.841,51	4.788,35	32.627,86	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.104,12	71.571,87
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	27.841,51	2.981,94	30.823,44	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.104,12	69.767,46
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.104,12	69.577,47
Arquitecto Tec.	Arquitecto Tec.	L	24.976,15	7.458,29	32.434,44	0	0	6.010,82	13.746,75	19.757,57	14.400,81	66.592,62
Delineante	Delineante	L	20.339,16	5.339,57	25.678,73	0	0	6.508,06	6.489,41	12.997,46	14.104,12	52.780,31
Delineante	Delineante	L	20.339,16	5.339,57	25.678,73	0	0	6.508,06	6.489,41	12.997,46	14.104,12	52.780,31
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.339,16	4.271,82	24.610,78	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	13.954,17	48.953,23
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	3.087,96	23.107,38	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.273,73	44.131,24
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	17.540,63	37.560,05	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.141,99	58.452,17
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	8.914,17	2.778,01	11.692,18	5.212,16	11.984,31	5.136,09	0	22.332,57	9.016,66	43.041,41
					447.780,28			101.824,99	195.496,21	341.841,84	213.221,02	1.002.842,95

Código Seguro de verificación:R1XhmeANm6doFof jrV/J1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	06/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9



R1XhmeANm6doFof jrV/J1Q==

AVANCE PRESUPUESTO 2019

1 5 1 2 S E R V I C I O P R O Y E C T O S												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
Arquitecto	Arquitecto	F	15.615,47	0	15.615,47	7.050,59	20.273,37	8.688,55	0	36.012,51	11.799,08	63.427,05
Arquitecto	Arquitecto	L	27.841,51	5.700,55	33.542,05	0	0	6.198,55	23.213,29	29.411,84	14.400,81	77.354,70
Tco. Acces.y Discap.	J. O. Barreras Arquit. y Urb.	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	20.162,82	26.361,37	14.104,12	71.098,94
Arqueólogo	Jefe Oficina Arqueología	L	27.841,51	4.786,35	32.627,86	0	0	6.198,55	20.162,82	26.361,37	14.400,81	73.390,04
Ingeniero Industrial	Jefe Oficina	F	15.615,47	4.969,52	20.584,99	14.429,27	22.545,16	9.662,15	0	46.636,58	11.799,08	79.020,65
Arqueólogo	Arqueólogo	L	27.841,51	3.789,02	31.630,53	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.400,81	70.871,23
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.400,81	69.874,16
Arquitecto	Arquitecto	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.400,81	69.874,16
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.400,81	69.874,16
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	27.841,51	3.199,73	31.041,24	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.400,81	70.281,94
Arquitecto	Arquitecto	F	15.615,47	0	15.615,47	7.050,59	20.273,37	8.688,55	0	36.012,51	11.799,08	63.427,05
Arquitecto Tec.	Jefe Oficina Tca. Ejecución	F	13.731,34	4.980,03	18.711,36	9.226,89	22.501,06	9.643,31	0	41.371,27	11.799,08	71.861,71
Ing. Tec. O. P.	Jefe Oficina Ejecución Obras	F	13.731,34	6.474,03	20.205,37	9.226,89	22.501,06	9.643,31	0	41.371,27	11.799,08	73.375,72
Ing. Téc. Topografía	Ing. Téc. Topografía	F	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delineante	Delineante	F	10.516,73	0	10.516,73	4.877,21	13.643,29	5.847,17	0	24.367,87	8.790,87	43.675,27
Delineante	Delineante	L	20.339,16	6.407,50	26.746,66	0	0	6.508,06	6.489,41	12.997,46	14.014,27	53.758,39
Delineante	Delineante	L	20.339,16	7.614,84	27.953,80	0	0	6.508,06	6.489,41	12.997,46	14.104,12	55.055,38
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.339,16	5.339,57	25.678,73	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	14.104,12	50.171,13
Tco. Especialista	Tco. Paisajista	L	20.339,16	4.271,62	24.610,78	0	0	6.508,06	6.489,41	12.997,46	12.975,38	50.563,62
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	8.914,17	0	8.914,17	5.212,16	11.984,31	5.136,09	0	22.332,57	7.874,17	39.120,81
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	3.087,96	23.107,38	0	0	6.438,47	3.311,86	9.750,13	11.082,06	43.939,57
Oficial 1º Oficios	Fotógrafo	L	21.058,30	3.200,48	24.258,77	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	11.573,65	46.220,71
Oficial 1º Oficios	Vigilante O.M.	L	21.058,30	5.334,66	26.392,95	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	12.557,14	49.338,38
Delineante	Delineante	F	10.516,73	4.612,87	15.129,60	4.877,21	13.643,29	5.847,17	0	24.367,87	9.670,75	48.168,02
					555.417,71			158.231,52	191.186,19	558.713,45	290.651,72	1.404.782,87

Código Seguro de verificación:R1XhmeANm6doFof jrV/J1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	06/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/9



R1XhmeANm6doFof jrV/J1Q==

AVANCE PRESUPUESTO 2019

1 5 1 8 S E R V I C I O L I C E N C I A S												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
Arquitecto	Arquitecto	L	27.841,51	5.783,15	33.624,65	0	0	6.198,55	23.213,29	29.411,84	14.104,12	77.140,61
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	27.841,51	5.783,15	33.624,65	0	0	6.198,55	20.162,94	26.361,50	14.104,12	74.090,27
Arquitecto	Arquitecto	F	15.615,47	0	15.615,47	7.050,59	20.273,37	8.888,55	0	36.012,51	11.799,08	63.427,05
Arquitecto	Arquitecto	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.400,81	69.874,16
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.104,12	69.577,47
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.104,12	69.577,47
Arquitecto	Arquitecto	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.104,12	69.577,47
Arquitecto	Arquitecto Barrio	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.400,81	69.874,16
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	13.731,34	4.482,02	18.213,36	7.593,90	18.554,67	7.952,06	0	34.100,64	11.799,08	64.113,08
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	13.731,34	0	13.731,34	7.593,90	18.554,67	7.952,06	0	34.100,64	11.799,08	59.831,05
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	13.731,34	4.620,01	18.351,35	7.593,90	18.554,67	7.952,06	0	34.100,64	11.799,08	64.251,07
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	F	13.731,34	0	13.731,34	7.593,90	18.554,67	7.952,06	0	34.100,64	11.799,08	59.831,05
Ing. Tco. Industrial	Ing. Tco. Industrial	F	13.731,34	5.748,84	19.480,17	8.682,41	22.669,27	9.715,44	0	41.067,12	11.799,08	72.346,38
Ing. Tco. Industrial	Ing.Tco.Indust.Act.Calific.	F	13.731,34	0	13.731,34	8.682,41	22.669,27	9.715,44	0	41.067,12	11.799,08	66.597,54
Ing. Tco. Industrial	Ing.Tco.Indust.Act.Calific.	F	13.731,34	5.633,41	19.364,74	8.682,41	22.669,27	9.715,44	0	41.067,12	11.799,08	72.230,95
Ing. Tco. Industrial	Ing. Tco. Industrial	F	13.731,34	0	13.731,34	7.593,90	18.554,67	7.952,06	0	34.100,64	11.799,08	59.831,05
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.339,16	8.848,13	29.187,29	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	14.104,12	53.679,69
Administrativo	Administrativo	F	5.258,37	0	5.258,37	2.772,97	6.478,08	2.776,33	0	12.027,38	8.712,02	25.997,77
Administrativo	Administrativo	F	10.516,73	4.494,85	15.011,58	5.545,95	12.956,16	5.552,66	0	24.054,77	10.977,85	50.044,20
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	6.176,05	26.195,47	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	12.423,84	48.369,44
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	8.914,17	1.864,71	10.778,88	5.212,16	11.984,31	5.136,09	0	22.332,57	8.826,78	41.938,23
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	4.046,41	24.065,83	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.465,40	45.281,36
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	8.914,17	3.463,03	12.377,21	5.212,16	11.984,31	5.136,09	0	22.332,57	9.206,54	43.916,31
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	4.117,51	24.136,93	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.082,06	44.969,12
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	3.087,96	23.107,38	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.082,06	43.839,57
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	3.087,96	23.107,38	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.274,17	44.131,68
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	8.914,17	3.634,15	12.548,32	5.212,16	11.984,31	5.136,09	0	22.332,57	9.206,54	44.087,43
					572.141,63			183.422,74	157.021,46	671.908,65	323.875,32	1.567.925,60

Código Seguro de verificación:R1XhmeANm6doFof jrV/J1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.		FECHA	06/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	R1XhmeANm6doFof jrV/J1Q==	PÁGINA	4/9



R1XhmeANm6doFof jrV/J1Q==

AVANCE PRESUPUESTO 2019

1 5 0 4 S E R V I C I O E C O N O M Í A												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
Economista	Jefe Servicio	F	15.615,47	6.080,09	21.695,55	12.398,40	24.721,31	10.594,87	0	47.714,58	11.502,39	80.912,52
Economista	Adjunto Jefe Servicio	F	15.615,47	6.125,47	21.740,94	14.429,27	24.700,43	10.585,82	0	49.715,52	11.502,39	82.958,85
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	17.540,63	37.560,05	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.141,99	58.452,17
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	4.933,67	24.953,08	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.848,84	46.552,08
					105.949,62			34.057,62	6.623,32	116.930,36	45.995,61	268.875,59

Código Seguro de verificación:R1XhmeANm6doFofjrV/J1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	06/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9



R1XhmeANm6doFofjrV/J1Q==

AVANCE PRESUPUESTO 2019

1 5 1 4 SERVICIO PLANIFICACION												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
Arquitecto	Arquitecto	L	27.841,51	3.789,02	31.630,53	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.400,81	70.871,23
Delineante	Delineante	L	20.339,16	4.271,62	24.610,78	0	0	6.508,06	6.489,41	12.997,46	13.556,67	51.164,91
					56.241,30			12.706,61	25.130,75	37.837,36	27.957,48	122.036,14

Código Seguro de verificación:R1XhmeANm6doFof jrV/J1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	06/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/9



R1XhmeANm6doFof jrV/J1Q==

AVANCE PRESUPUESTO 2019

1 5 0 2 SERVICIO PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN												
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social	
T.A.G.	Jefa Servicio	F	15.615,47	7.208,03	22.823,50	14.429,27	24.721,31	10.594,87	0	49.745,45	11.502,39	84.071,34
Ldo. Derecho	Jefe Oficina Contratación	L	27.841,51	4.786,35	32.627,86	0	0	6.198,55	20.162,82	26.361,37	14.104,12	73.093,35
Arquitecto Tco.	Jefe Oficina Patrimonio	L	24.976,15	4.792,48	29.768,63	0	0	6.010,82	18.102,56	24.113,38	14.104,12	67.886,13
Arquitecto	Arquitecto	L	27.841,51	3.272,33	31.113,84	0	0	6.198,55	18.841,34	24.839,89	14.104,12	70.057,85
Arquitecto Tco.	Arquitecto Tco.	L	24.976,15	4.745,03	29.721,18	0	0	6.010,82	18.102,56	24.113,38	14.400,81	68.235,38
Delineante	Delineante	F	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficial 1° Admtvo.	Oficial 1° Admtvo.	L	20.339,16	7.474,70	27.813,86	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	13.619,45	51.821,59
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.339,16	6.257,38	26.596,54	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	14.104,12	51.088,94
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.339,16	4.271,62	24.610,78	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	13.954,17	48.953,23
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.339,16	4.271,62	24.610,78	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	10.814,70	45.813,76
Oficial 1° Oficios	Vigilante de Obras	L	21.058,30	4.267,79	25.326,09	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	11.306,63	47.021,00
Oficial 1° Oficios	Vigilante de Obras	L	21.058,30	4.488,11	25.546,41	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	12.163,81	48.098,50
					300.559,45			74.061,95	98.290,64	211.503,16	144.178,44	656.241,07

Código Seguro de verificación: R1XhmeANm6doFofjrV/J1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	06/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9



R1XhmeANm6doFofjrV/J1Q==

AVANCE PRESUPUESTO 2019

1 5 1 1 SERVICIO INSPECCIÓN URBANÍSTICA													
Categoría	Puesto		Sueldo	Antigüedad	Total	C. Desti.	C. Espec.	C. Product.	C. Puesto	Total	Coste	Total	
Plaza					R. Basicas					R. Compl.	S. Social		
T.A.G.	Jefa Servicio	F	15.615,47	7.208,03	22.823,50	12.398,40	24.721,31	10.594,87	0	47.714,58	11.502,39	82.040,47	
Arquitecto	Adjunto Jefe Servicio	F	15.615,47	7.208,03	22.823,50	12.398,40	24.700,14	10.585,82	0	47.684,35	11.799,08	82.306,93	
T.A.G.	Jefe Oficina	F	15.615,47	7.763,31	23.378,78	9.226,89	22.545,16	9.862,15	0	41.434,20	11.502,39	76.315,37	
Ldo. Derecho	Jefa Oficina Disc. Urbanist.	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	20.162,82	26.361,37	14.104,12	71.098,94	
Ldo. Derecho	Jefa Oficina Vía Pública	L	27.841,51	3.789,02	31.630,53	0	0	6.198,55	20.162,82	26.361,37	14.104,12	72.096,02	
Arquitecto	Arquitecto	L	27.841,51	18.033,98	45.875,49	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.400,81	85.116,19	
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	27.841,51	3.789,02	31.630,53	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.104,12	70.574,54	
Ldo. Derecho	Ldo. Derecho	L	27.841,51	2.791,94	30.633,45	0	0	6.198,55	18.641,34	24.839,89	14.104,12	69.577,47	
Administrativo	Administrativo	F	5.258,37	0	5.258,37	2.772,97	6.478,08	2.778,33	0	12.027,38	8.712,02	25.987,77	
Oficial Admtvo.	Oficial Admtvo.	L	20.339,16	4.271,62	24.610,78	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	13.755,38	48.754,44	
Delineante	Delineante	L	20.339,16	3.416,64	23.757,80	0	0	6.508,06	6.489,41	12.997,48	13.358,00	50.113,27	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	3.087,96	23.107,38	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.274,17	44.131,68	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	17.540,63	37.560,05	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.141,99	58.452,17	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	3.087,96	23.107,38	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.273,73	44.131,24	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	3.087,96	23.107,38	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.273,73	44.131,24	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	3.087,96	23.107,38	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.273,73	44.131,24	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	3.087,96	23.107,38	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.273,73	44.131,24	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	L	20.019,41	3.087,96	23.107,38	0	0	6.438,47	3.311,66	9.750,13	11.273,73	44.131,24	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	8.914,17	3.177,59	12.091,77	5.212,16	11.984,31	5.136,09	0	22.332,57	11.019,11	45.443,44	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	8.914,17	1.864,71	10.778,88	5.212,16	11.984,31	5.136,09	0	22.332,57	8.826,78	41.938,23	
Oficial 1º Oficios	Vigilante O.M.	L	21.058,30	23.554,24	44.612,54	0	0	6.508,06	3.880,23	10.388,28	14.183,83	69.164,65	
Aux. Administrativo	Aux. Administrativo	F	8.914,17	1.864,71	10.778,88	5.212,16	11.984,31	5.136,09	0	22.332,57	8.411,21	41.522,86	
					547.522,53				144.613,86	133.681,14	445.125,58	262.672,29	1.255.320,40

8.298.565,57

Código Seguro de verificación:R1XhmeANm6doFof jrV/J1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	06/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9
 R1XhmeANm6doFof jrV/J1Q==			

AVANCE PRESUPUESTO 2019

		SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO PATRIMONIO	SERVICIO INSPECC.		
		PERSONAL Y RECURSOS	PLANEAMIENTO	PROYECTOS	LICENCIAS	ECONOMÍA	PLANIFICACIÓN	Y CONTRATACIÓN	URBANÍST.	TOTALES
10100	RETRIB.BASIC. PERSONAL DIRECTIVO	38.654,33	0	0	0	0	0	0	0	38.654,33
10101	OTRAS REM. PERSONAL DIRECTIVO	20.405,84	0	0	0	0	0	0	0	20.405,84
12000	SUELDOS GRUPO A1	46.846,40	15.615,47	46.846,40	15.615,47	31.230,93	0	15.615,47	46.846,40	218.616,51
12001	SUELDOS GRUPO A2	27.462,67	0	27.462,67	109.850,69	0	0	0	0	164.776,03
12002	SUELDOS GRUPO B	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12003	SUELDOS GRUPO C1	10.516,73	0	21.033,46	15.775,10	0	0	0	5.258,37	52.583,66
12004	SUELDOS GRUPO C2	8.914,17	8.914,17	8.914,17	26.742,52	0	0	0	26.742,52	80.227,57
12005	SUELDOS GRUPO E	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12006	TRIENIOS	19.277,68	2.778,01	21.036,46	33.941,02	12.205,56	0	7.208,03	29.086,39	125.533,15
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	68.470,08	12.262,75	61.950,82	95.022,73	26.827,67	0	14.429,27	52.433,15	331.396,48
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	150.345,30	32.257,68	147.364,92	236.441,71	49.421,74	0	24.721,31	114.397,62	754.950,29
12103	OTROS COMPLEMENTOS	40.000,00	0	0	0	0	0	7.450,61	0	47.450,61
13000	LABORALES RETRIB. BÁSICAS	744.714,97	420.472,63	430.124,55	346.079,91	62.513,13	56.241,30	277.735,96	439.588,86	2.777.471,30
13002	LABORALES OTRAS REMUNERAC.	471.296,74	283.496,57	286.241,41	242.363,54	19.500,26	37.837,36	161.757,73	243.053,06	1.745.546,66
13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14300	OTRO PERSONAL (CONTRATADO)	33.887,06	0	0	0	0	0	0	0	33.887,06
15000	PRODUCTIVIDAD	64.433,74	13.824,64	63.156,29	101.332,46	21.180,68	0	10.594,87	49.027,44	323.550,13
16000	CUOTAS SOCIALES	439.202,30	213.221,02	290.651,72	323.875,32	45.995,61	27.957,48	144.178,44	262.672,29	1.747.754,18
16102	PREMIO JUB. ANTICIPADA FUNCIONARIOS	0	0	0	29.671,06	0	0	0	0	29.671,06
16200	FORMACION	50.000,00	0	0	0	0	0	0	0	50.000,00
16204	ACCIÓN SOCIAL	52.180,80	3.393,60	3.393,60	10.180,80	0	0	0	0	69.148,80
16205	SEGUROS	13.000,00	0	0	0	0	0	0	0	13.000,00
16209	OTROS GASTOS SOC. PREMIOS JUB. FUNC.	13.419,32	0	0	26.838,64	0	0	0	25.054,57	65.312,53
12700	PLAN PENSIONES FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13700	PLAN PENSIONES LABORALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		2.313.028,13	1.006.236,54	1.408.176,47	1.613.730,97	268.875,58	122.036,14	663.691,69	1.294.160,67	8.689.936,19

Código Seguro de verificación:R1XhmeANm6doFofjrV/J1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Concepcion Chounavelle Bueno - (G.m.u.) Jefa de la Oficina de Personal y Admon.	FECHA	06/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9



R1XhmeANm6doFofjrV/J1Q==

# PRESUPUESTO 2019

# ANEXO DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO

ANEXO DE INVERSIONES 1

	IMPORTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO
<b>SERVICIO DE RECURSOS 130.000,00</b>				
ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MAQUINARIA		0,1501,62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	
ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MOBILIARIO	40.000,00	0,1501,62500	Mobiliario	
NUEVOS EQUIPOS INFORMÁTICOS	40.000,00	0,1501,62600	Equipos para procesos de información	
APLICACIONES INFORMÁTICAS	50.000,00	0,1501,64000	Aplicaciones Informáticas	
IMPLEMENTACIÓN ADMÓN. ELECTRÓNICA EN PROCEDIM. URBANÍSTICOS	0,00	0,1501,64001	Implementación administración electrónica	2019,2,1501,1
CLIMATIZACIÓN EDIFICIO PRINCIPAL	0,00	0,1501,62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2019,2,1501,2
<b>SERVICIO DE PROYECTOS 1.279.894,02</b>				
ACTUACIONES EN CENTRO HISTORICO Y PATRIMONIO	187.026,56	0,1512,65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2018,2,1512,1
REHABILITACIÓN SAN AGUSTÍN 5	0,00	0,1512,65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2019,2,1512,1
SGV CTRA. DE TRASSIERRA (FASE I)	892.867,46	0,1512,65010	Inversiones en Sistemas Generales	2017,2,1512,2
PUENTE DE ENCINARES DE ALCOLEA	200.000,00	0,1512,65000	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento	2019,2,1512,1
<b>SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACION 3.272.317,86</b>				
ASISTENCIAS TÉCNICAS A PLANEAMIENTO		0,1515,64000	Planeamiento Urbanístico	2016,2,1515,1
SGEL SNU EP-1 PARQUE DEL PATRIARCA	0,00	0,1515,65010	Inversiones en Sistemas Generales	2019,2,1515,1
SGEL SUP-4 Y SUP-5 PARQUE DE LEVANTE	100.000,00	0,1515,65010	Inversiones en Sistemas Generales	2017,2,1515,1
SGEL SUP-2 PARQUE DEL CANAL	350.000,00	0,1515,65010	Inversiones en Sistemas Generales	2017,2,1515,2
SG VERDE ARRUFILLA (PP MA-1)	0,00	0,1515,65010	Inversiones en Sistemas Generales	2017,2,1515,3
SGEL SUP-3 PARQUE DE RONDA Y SG VIARIO RONDA PONIENTE	200.000,00	0,1515,65010	Inversiones en Sistemas Generales	2017,2,1515,4
ACTUACIÓN MIRAFLORES, ZONA VERDE	130.000,00	0,1515,65010	Inversiones en Sistemas Generales	1992,2,4326,2
SGEL PARQUE DE LA ASOMADILLA.- ACCESO NORTE	100.000,00	0,1515,65011	Inversiones en Sistemas Generales	2018,2,1503,1
OTROS SISTEMAS GENERALES	82.170,53	0,1515,65010	Inversiones en Sistemas Generales	2019,2,1515,1
JUNTAS DE COMPENSACIÓN	2.310.147,33	0,1515,68123	Urbanización por Compensación	2013,2,1515,1
<b>SERVICIO DE PATRIMONIO 1.860.270,02</b>				
SGV MA-5 Y MA-6 CTRA. DE TRASSIERRA	50.000,00	0,1503,65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2016,2,1503,1
SGEL PARQUE DE LA ASOMADILLA.- ACCESO NORTE	0,00	0,1503,65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2018,2,1503,1
AU-4 COSTANILLA-HORNILLO	150.000,00	0,1503,65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2017,2,1503,4
RONDA DEL MARRUBIAL	1.450.000,00	0,1503,65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2019,2,1503,1
OBTENCIÓN TERRENOS PROYECTO RONDA DEL MARRUBIAL	70.000,00	0,1503,65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2019,2,1503,2
OBTENCIÓN DE TERRENOS PYTO. PUENTE ENCINARES ALCOLEA	100.000,00	0,1503,65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2019,2,1503,3
FONDO DE CONTINGENCIA PARA EXPROPIACIONES	40.270,02	0,1503,65001	Inversiones gestionadas para el Ayuntamiento. Terrenos	2017,2,1503,2
<b>OTRAS 0,00</b>				
<b>TOTAL INVERSIONES 6.542.481,90</b>				
<b>CAP. 7</b>				
TRANSF. AL AYTO. AMORTIZACIÓN PTMO. FONDO NORTE	177.638,85	0,1501,70000	Transf. al Ayto. amortización préstamo Fondo Norte	2015,2,1501,1
TRANSF. AL AYTO. AMORTIZACIÓN PTMO. PLAZA DEL JAZMÍN	110.377,29	0,1501,70001	Transf. al Ayto. amortización préstamo Pz. Jazmín	2014,2,1501,1
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 288.016,14</b>				
<b>CAP. 8</b>				
ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL	60.000,00			
<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS 60.000,00</b>				
<b>CAP. 9</b>				
DEVOLUCIÓN PRÉSTAMO AYUNTAMIENTO PARA FONDO NORTE	511.900,39	0,1501,91100	Devolución Préstamo Ayto. para Fondo Norte	2014,2,1501,2
<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS 511.900,39</b>				
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL 7.402.398,43</b>				

<p>Código Seguro de verificación:nZuOADDGjKESq4gCJzIumw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.yuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.yuncordoba.es/verfirmav2/</a>                  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.yuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 <p>nZuOADDGjKESq4gCJzIumw==</p>			



## PRESUPUESTO 2019

# LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2017

# LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.017

Av. Medina Azahara s/n

–

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

14071-CÓRDOBA.

–

Telf. 957 222 750/51

–

Fax: 957 237 072

# LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.017

## 1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- 1.1. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- 1.2. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.- Resumen por Clasificación Económica

## 2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- 2.1. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos
- 2.2. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.- Resumen por Clasificación Económica
- 2.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.- Resumen por Clasificación Programa
- 2.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.- Por Grupo de Programa y Concepto
- 2.5. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.- Por Bolsa de Vinculación
- 2.6. Resumen de Obligaciones Reconocidas Netas por Clasificación Programa y Capítulo
- 2.7. Resumen de Obligaciones Reconocidas Netas por Clasificación Económica y Programa

## 3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

## 4. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

## 5. INFORME DE INTERVENCIÓN

# 1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Av. Medina Azahara s/n

–

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

14071-CÓRDOBA.

–

Telf. 957 222 750/51

–

Fax: 957 237 072

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
(2017)**

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS								
0	32301	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS	40.000,00		40.000,00	51.829,58	43.098,68		8.730,90	7.730,90	1.000,00	-31.269,10
0	32501	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	251.000,00		251.000,00	191.949,67	2.902,85		189.046,82	170.547,33	18.499,49	-61.953,18
0	34902	SERVICIOS ARQUEOLOGICOS	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
0	36001	VENTA DE DOCUMENTOS				194,26			194,26	194,26		194,26
0	38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS				47.553,41	225,44		47.327,97	47.327,97		47.327,97
0	39190	MULTAS COERCITIVAS	16.000,00		16.000,00	49.380,00			49.380,00	27.480,00	21.900,00	33.380,00
0	39301	INTERESES DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	1.500,00		1.500,00	4.160,24	1,94		4.158,30	4.158,30		2.658,30
0	39610	CUOTAS DE URBANIZACIÓN.										
0	39620	AVALES EJECUTADOS PARA URBANIZACION POR EJECUC.		0,40	0,40							-0,40
0	39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS	20.000,00		20.000,00							-20.000,00
0	39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS	2.192.821,00	18.420,07	2.211.241,07	1.272.599,65			1.272.599,65	887.765,20	384.834,45	-938.641,42
0	39901	RECURSOS EVENTUALES				38,28			38,28	38,28		38,28
0	39902	REINTEGROS DE ANUNCIOS POR ADJUDICATARIOS	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
0	39903	INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	16.200,00		16.200,00	48.666,89			48.666,89	25.784,73	22.882,16	32.466,89
0	40000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO	10.937.000,00		10.937.000,00	10.937.000,00			10.937.000,00	7.291.333,34	3.645.666,66	
0	40009	TRANSF. CTES. DEL AYUNTAMIENTO POR	150.000,00		150.000,00	28.148,04			28.148,04	28.148,04		-121.851,96
0	52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	5.000,00		5.000,00	21.746,80			21.746,80	21.746,80		16.746,80
0	54200	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.	11.537,34		11.537,34							-11.537,34
0	55000	CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN	419.081,27		419.081,27	440.381,27			440.381,27	372.786,08	67.595,19	21.300,00
0	55200	DERECHOS DE SUPERFICIE	103.864,86		103.864,86	116.926,02			116.926,02	116.926,02		13.061,16
0	60300	ENAJENACION DE SUELO.- PATRIMONIO MPAL. DE SUELO	1.915.134,97		1.915.134,97	208.651,01			208.651,01	208.651,01		-1.706.483,96
0	70000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO		197.244,11	197.244,11							-197.244,11
		<b>Suma</b>	16.081.139,44	215.664,58	16.296.804,02	13.419.225,12	46.228,91		13.372.996,21	9.210.618,26	4.162.377,95	-2.923.807,81

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2017)

## II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
0	70004		408.500,50	408.500,50							-408.500,50
0	70006		2.065.836,69	2.065.836,69	2.065.836,69		2.065.836,69	2.065.836,69			
0	70007	287.026,56	354.440,17	641.466,73	260.602,33		260.602,33		260.602,33		-380.864,40
0	70009	850.000,00	1.414,66	851.414,66	159.505,53		159.505,53	159.505,53			-691.909,13
0	70013		131.731,02	131.731,02							-131.731,02
0	70016		112.133,76	112.133,76							-112.133,76
0	70017		35.000,00	35.000,00							-35.000,00
0	70018		183.672,30	183.672,30							-183.672,30
0	77000										
0	87000		35.226,33	35.226,33							-35.226,33
0	87010		24.516.537,95	24.516.537,95							-24.516.537,95
		<b>Suma</b>	17.218.166,00	28.060.157,96	45.278.323,96	15.905.169,67	46.228,91	15.858.940,76	11.435.960,48	4.422.980,28	-29.419.383,20



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	38900 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS				47.553,41	225,44		47.327,97	47.327,97		47.327,97
	Total Concepto				47.553,41	225,44		47.327,97	47.327,97		47.327,97
	Total Artículo.				47.553,41	225,44		47.327,97	47.327,97		47.327,97
39	OTROS INGRESOS.										
	391 MULTAS.										
	39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	16.000,00		16.000,00	49.380,00			49.380,00	27.480,00	21.900,00	33.380,00
	Total Concepto	16.000,00		16.000,00	49.380,00			49.380,00	27.480,00	21.900,00	33.380,00
	393 INTERESES DE DEMORA.										
	39301 INTERESES DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	1.500,00		1.500,00	4.160,24	1,94		4.158,30	4.158,30		2.658,30
	Total Concepto	1.500,00		1.500,00	4.160,24	1,94		4.158,30	4.158,30		2.658,30
	396 INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN.										
	39610 CUOTAS DE URBANIZACIÓN.										
	39620 AVALES EJECUTADOS PARA URBANIZACION POR EJECUC. SUBSIDIARIA		0,40	0,40							-0,40
	Total Concepto		0,40	0,40							-0,40
	397 APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.										
	39700 CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.	20.000,00		20.000,00							-20.000,00
	39710 OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.	2.192.821,00	18.420,07	2.211.241,07	1.272.599,65			1.272.599,65	887.765,20	384.834,45	-938.641,42
	Total Concepto	2.212.821,00	18.420,07	2.231.241,07	1.272.599,65			1.272.599,65	887.765,20	384.834,45	-958.641,42

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	399 OTROS INGRESOS DIVERSOS.										
	39901 RECURSOS EVENTUALES				38,28			38,28	38,28		38,28
	39902 REINTEGROS DE ANUNCIOS POR ADJUDICATARIOS	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	39903 INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	16.200,00		16.200,00	48.666,89			48.666,89	25.784,73	22.882,16	32.466,89
	Total Concepto	17.200,00		17.200,00	48.705,17			48.705,17	25.823,01	22.882,16	31.505,17
	Total Artículo.	2.247.521,00	18.420,47	2.265.941,47	1.374.845,06	1,94		1.374.843,12	945.226,51	429.616,61	-891.098,35
	Total Capítulo	2.539.521,00	18.420,47	2.557.941,47	1.666.371,98	46.228,91		1.620.143,07	1.171.026,97	449.116,10	-937.798,40

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.										
	400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO										
	40000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO	10.937.000,00		10.937.000,00	10.937.000,00			10.937.000,00	7.291.333,34	3.645.666,66	
	40009 TRANSF. CTES. DEL AYUNTAMIENTO POR SANCIONES URBANISTICAS	150.000,00		150.000,00	28.148,04			28.148,04	28.148,04		-121.851,96
	Total Concepto	11.087.000,00		11.087.000,00	10.965.148,04			10.965.148,04	7.319.481,38	3.645.666,66	-121.851,96
	Total Artículo.	11.087.000,00		11.087.000,00	10.965.148,04			10.965.148,04	7.319.481,38	3.645.666,66	-121.851,96
	Total Capítulo	11.087.000,00		11.087.000,00	10.965.148,04			10.965.148,04	7.319.481,38	3.645.666,66	-121.851,96

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	5.000,00		5.000,00	21.746,80			21.746,80	21.746,80		16.746,80
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00	21.746,80			21.746,80	21.746,80		16.746,80
	Total Artículo.	5.000,00		5.000,00	21.746,80			21.746,80	21.746,80		16.746,80
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.										
	542 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.										
	54200 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.	11.537,34		11.537,34							-11.537,34
	Total Concepto	11.537,34		11.537,34							-11.537,34
	Total Artículo.	11.537,34		11.537,34							-11.537,34
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.										
	550 DE CONCESIONES ADMATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA										
	55000 CONCESIONES ADMATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	419.081,27		419.081,27	440.381,27			440.381,27	372.786,08	67.595,19	21.300,00
	Total Concepto	419.081,27		419.081,27	440.381,27			440.381,27	372.786,08	67.595,19	21.300,00
	552 DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA.										
	55200 DERECHOS DE SUPERFICIE	103.864,86		103.864,86	116.926,02			116.926,02	116.926,02		13.061,16
	Total Concepto	103.864,86		103.864,86	116.926,02			116.926,02	116.926,02		13.061,16
	Total Artículo.	522.946,13		522.946,13	557.307,29			557.307,29	489.712,10	67.595,19	34.361,16

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Capítulo	539.483,47		539.483,47	579.054,09			579.054,09	511.458,90	67.595,19	39.570,62

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
60	DE TERRENOS.										
	603 PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.										
	60300 PATRIMONIO MPAL. DE SUELO	1.915.134,97		1.915.134,97	208.651,01			208.651,01	208.651,01		-1.706.483,96
	Total Concepto	1.915.134,97		1.915.134,97	208.651,01			208.651,01	208.651,01		-1.706.483,96
	Total Artículo.	1.915.134,97		1.915.134,97	208.651,01			208.651,01	208.651,01		-1.706.483,96
	Total Capítulo	1.915.134,97		1.915.134,97	208.651,01			208.651,01	208.651,01		-1.706.483,96



## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	Total Artículo.										
	Total Capítulo	1.137.026,56	3.489.973,21	4.626.999,77	2.485.944,55			2.485.944,55	2.225.342,22	260.602,33	-2.141.055,22

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

## Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
87	REMANENTE DE TESORERÍA.										
	870 REMANENTE DE TESORERÍA.										
	87000 PARA GASTOS GENERALES.		35.226,33	35.226,33							-35.226,33
	87010 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		24.516.537,95	24.516.537,95							-24.516.537,95
	Total Concepto		24.551.764,28	24.551.764,28							-24.551.764,28
	Total Artículo.		24.551.764,28	24.551.764,28							-24.551.764,28
	Total Capítulo		24.551.764,28	24.551.764,28							-24.551.764,28
	Total	17.218.166,00	28.060.157,96	45.278.323,96	15.905.169,67	46.228,91		15.858.940,76	11.435.960,48	4.422.980,28	-29.419.383,20

## 2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Av. Medina Azahara s/n – Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
14071-CÓRDOBA.

(2017)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
0	1501 10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.PERSONAL DIRECTIVO	37.062,90		37.062,90	37.062,90	37.062,90			
0	1501 10101	OTRAS REMUNERACIONES. PERSONAL DIRECTIVO	16.802,56		16.802,56	16.802,62	16.802,62		-0,06	
0	1501 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	29.354,64		29.354,64	17.272,32	17.272,32	17.272,32	12.082,32	
0	1501 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	25.813,04		25.813,04	27.064,19	27.064,19	27.064,19	-1.251,15	
0	1501 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.884,84		9.884,84	7.459,93	7.459,93	7.459,93	2.424,91	
0	1501 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.378,58		8.378,58	8.554,52	8.554,52	8.554,52	-175,94	
0	1501 12006	TRIENIOS.	40.616,21		40.616,21	19.682,17	19.682,17	19.682,17	20.934,04	
0	1501 12009	PREV. 50% PAGA EXTRA 2012 FUNCIONARIOS				13.286,46	13.286,46	13.286,46	-13.286,46	
0	1501 12010	ACTUALIZACION SALARIAL FUNCIONARIOS	31.946,92		31.946,92				31.946,92	
0	1501 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	53.046,98		53.046,98	39.945,95	39.945,95	39.945,95	13.101,03	
0	1501 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	114.390,22		114.390,22	89.402,25	89.402,25	89.402,25	24.987,97	
0	1501 12103	OTROS COMPLEMENTOS.	50.000,00		50.000,00				50.000,00	
0	1501 13000	LABORALES.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	609.276,86		609.276,86	633.196,68	633.196,68	633.196,68	-23.919,82	
0	1501 13002	LABORALES. OTRAS REMUNERACIONES.	440.565,55		440.565,55	413.975,04	413.975,04	413.975,04	26.590,51	
0	1501 13009	PAGA EXTRA 2012 LABORALES								
0	1501 13010	ACTUALIZACION SALARIAL LABORALES	86.457,82		86.457,82				86.457,82	
0	1501 14300	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)				14.994,48	14.994,48	14.994,48	-14.994,48	
0	1501 15000	PRODUCTIVIDAD	49.024,64		49.024,64	38.315,26	38.315,26	38.315,26	10.709,38	
0	1501 16000	SEGURIDAD SOCIAL.	400.232,93		400.232,93	414.266,19	414.266,19	414.266,19	-14.033,26	
0	1501 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	70.000,00		70.000,00	1.209,99	1.209,99	1.209,99	68.790,01	
0	1501 16204	ACCIÓN SOCIAL.	50.080,00		50.080,00	27.200,90	27.200,90	26.528,90	672,00	
0	1501 16205	SEGUROS.	11.949,39		11.949,39				11.949,39	
0	1501 20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.				2.990,24	2.990,24	2.657,50	332,74	
0	1501 20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	6.000,00		6.000,00				6.000,00	
0	1501 20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	6.000,00		6.000,00	37.226,74	34.519,05	32.902,60	1.616,45	
0	1501 21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION P.M. SUELO	41.000,00		41.000,00	74,36	74,36	74,36	40.925,64	
0	1501 21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	55.000,00		55.000,00	16.288,08	14.884,03	14.568,97	315,06	
0	1501 21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	16.000,00		16.000,00	7.305,69	7.169,69	7.117,33	52,36	
0	1501 21600	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	48.500,00		48.500,00	80.493,29	72.437,34	70.643,86	1.793,48	
		<b>Suma</b>	2.307.384,08		2.307.384,08	1.964.070,25	1.951.766,56	1.946.984,47	4.782,09	355.617,52

(2017)

Pág. 2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
0	1501 22000	MATERIAL DE OFICINA	30.000,00		30.000,00	16.313,42	16.313,42	11.922,90	4.390,52	13.686,58
0	1501 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS	15.300,00		15.300,00	20.106,28	20.106,28	16.679,75	3.426,53	-4.806,28
0	1501 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	50.000,00		50.000,00	36.922,03	36.922,03	36.891,78	30,25	13.077,97
0	1501 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	78.000,00		78.000,00	74.855,54	74.855,54	74.855,54		3.144,46
0	1501 22101	AGUA.	5.000,00		5.000,00	5.414,44	5.414,44	3.888,16	1.526,28	-414,44
0	1501 22104	VESTUARIO.	9.000,00		9.000,00	3.574,13	3.179,65	3.179,65		5.820,35
0	1501 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	35.700,00		35.700,00	21.504,63	21.504,63	21.323,13	181,50	14.195,37
0	1501 22201	COMUNICACIONES POSTALES	72.000,00		72.000,00	106.535,75	43.084,78	28.122,27	14.962,51	28.915,22
0	1501 22400	PRIMAS DE SEGUROS	58.000,00		58.000,00	27.547,24	21.868,17	21.868,17		36.131,83
0	1501 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	2.500,00		2.500,00					2.500,00
0	1501 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	12.500,00		12.500,00	3.835,70	3.835,70	242,00	3.593,70	8.664,30
0	1501 22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	50.000,00		50.000,00	1.807,38	1.807,38	457,38	1.350,00	48.192,62
0	1501 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				2.436,20	2.436,20	2.436,20		-2.436,20
0	1501 22610	INDEMNIZACIONES	150.000,00		150.000,00	176.020,39	176.020,39		176.020,39	-26.020,39
0	1501 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	55.000,00	161.105,04	216.105,04	11.001,22	11.001,22	7.691,65	3.309,57	205.103,82
0	1501 22700	LIMPIEZA Y ASEO.	90.000,00		90.000,00	62.233,85	56.361,23	51.137,10	5.224,13	33.638,77
0	1501 22701	SEGURIDAD.	80.000,00		80.000,00	76.232,03	75.097,21	70.341,97	4.755,24	4.902,79
0	1501 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	32.000,00		32.000,00	27.837,15	25.177,04	25.177,04		6.822,96
0	1501 23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	5.100,00		5.100,00	527,92	527,92	527,92		4.572,08
0	1501 23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00		2.000,00	3.692,01	3.692,01	3.520,69	171,32	-1.692,01
0	1501 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	12.000,00		12.000,00	1.779,59	1.779,59	1.461,39	318,20	10.220,41
0	1501 23100	LOCOMOCION DE CARGOS ELECTOS				129,55	129,55	129,55		-129,55
0	1501 23110	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	530,31	530,31	310,35	219,96	469,69
0	1501 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.600,00		1.600,00	205,75	205,75	205,75		1.394,25
0	1501 35200	INTERESES DE DEMORA	843.724,35	-246.381,19	597.343,16	583.350,98	583.350,98	241.540,16	341.810,82	13.992,18
0	1501 40000	TRANSF. AL AYTO. INTERESES PRESTAMO FONDO NORTE	59.842,09		59.842,09	59.842,09	59.842,09	59.842,09		
0	1501 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	100.000,00		100.000,00	1.391,50	1.391,50	1.391,50		98.608,50
0	1501 62500	MOBILIARIO.	100.000,00		100.000,00					100.000,00
0	1501 62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	25.000,00		25.000,00	15.712,95	10.996,45	9.142,43	1.854,02	14.003,55
0	1501 62626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		4.002,32	4.002,32					4.002,32
0	1501 64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	75.000,00		75.000,00					75.000,00
		<b>Suma</b>	4.357.650,52	-81.273,83	4.276.376,69	3.305.410,28	3.209.198,02	2.641.270,99	567.927,03	1.067.178,67

(2017)

Pág. 3

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
0	1501	64126	APLICACIONES INFORMATICAS		55.345,60	55.345,60					55.345,60
0	1501	70000	TRANSFER. AL AYUNTAMIENTO AMORTIZACION PRESTAMO FONDO	177.638,85		177.638,85	177.638,85	177.638,85	177.638,85		
0	1501	70001	TRANSF. AL AYUNTAMIENTO AMORTIZACION PRESTAMO PZ. DEL	110.377,29		110.377,29	110.377,29	110.377,29	110.377,29		
0	1501	91100	DEVOLUCION PRESTAMO AL AYTO. PARA FONDO NORTE	699.617,03	35.226,33	734.843,36	734.843,36	734.843,36	734.843,36		
0	1503	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.677,32		14.677,32	15.558,42	15.558,42	15.558,42		-881,10
0	1503	12006	TRIENIOS.	19.564,04		19.564,04	6.664,93	6.664,93	6.664,93		12.899,11
0	1503	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				13.286,46	13.286,46	13.286,46		-13.286,46
0	1503	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	13.562,50		13.562,50	13.590,11	13.590,11	13.590,11		-27,61
0	1503	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	23.236,64		23.236,64	23.283,59	23.283,59	23.283,59		-46,95
0	1503	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	7.303,80		7.303,80	7.303,80	7.303,80	7.303,80		
0	1503	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	374.511,52		374.511,52	309.648,78	309.648,78	309.648,78		64.862,74
0	1503	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	196.771,08		196.771,08	187.612,95	187.612,95	187.612,95		9.158,13
0	1503	15000	PRODUCTIVIDAD	9.958,62		9.958,62	9.978,70	9.978,70	9.978,70		-20,08
0	1503	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	176.639,72		176.639,72	142.768,77	142.768,77	142.768,77		33.870,95
0	1503	16204	ACCIÓN SOCIAL.				4.001,91	4.001,91	4.001,91		-4.001,91
0	1503	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERV. P.M. SUELO	200.000,00		200.000,00	201.604,38	201.445,84	200.963,13	482,71	-1.445,84
0	1503	22000	MATERIAL DE OFICINA	2.000,00		2.000,00					2.000,00
0	1503	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	5.500,00		5.500,00	484,00	484,00	484,00		5.016,00
0	1503	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	3.000,00		3.000,00	1.608,04	1.608,04	1.560,56	47,48	1.391,96
0	1503	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	23.000,00		23.000,00	12.045,49	12.045,49	12.041,85	3,64	10.954,51
0	1503	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00	1.535,90	1.535,90	1.535,90		464,10
0	1503	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.				2.964,50	2.964,50	2.964,50		-2.964,50
0	1503	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	180,55	180,55	180,55		1.819,45
0	1503	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00		1.000,00	309,90	309,90	309,90		690,10
0	1503	60012	TERRENOS. CASCO HISTORICO-AXERQUIA		95.816,65	95.816,65					95.816,65
0	1503	60024	TERRENOS. SISTEMAS GENERALES		355.521,07	355.521,07	318.429,47	303.076,92	151.538,46	151.538,46	52.444,15
0	1503	60026	OTRAS EXPROPIACIONES PGOU		17.599,72	17.599,72	0,02				17.599,72
0	1503	65001	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS	1.099.939,83	1.105.813,08	2.205.752,91	736.476,26	547.168,54	547.168,54		1.658.584,37
0	1503	68100	TERRENOS DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO		2.065.836,69	2.065.836,69	2.064.701,69	2.064.701,69	2.064.701,69		1.135,00
0	1504	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.677,32		14.677,32	23.828,74	23.828,74	23.828,74		-9.151,42
0	1504	12006	TRIENIOS.	5.644,20		5.644,20	9.166,21	9.166,21	9.166,21		-3.522,01
0	1504	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				11.448,29	11.448,29	11.448,29		-11.448,29
			<b>Suma</b>	7.540.270,28	3.649.885,31	11.190.155,59	8.446.751,64	8.145.720,55	7.425.721,23	719.999,32	3.044.435,04

(2017)

Pág. 4

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
0	1504	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	11.653,60		11.653,60	20.109,04	20.109,04	20.109,04		-8.455,44
0	1504	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	23.236,64		23.236,64	38.303,88	38.303,88	38.303,88		-15.067,24
0	1504	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	43.439,08		43.439,08	39.875,01	39.875,01	39.875,01		3.564,07
0	1504	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	18.329,04		18.329,04	21.327,00	21.327,00	21.327,00		-2.997,96
0	1504	15000	PRODUCTIVIDAD	9.958,62		9.958,62	16.548,33	16.548,33	16.548,33		-6.589,71
0	1504	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	33.752,65		33.752,65	39.975,01	39.975,01	39.975,01		-6.222,36
0	1504	16204	ACCIÓN SOCIAL.				1.040,61	1.040,61	1.040,61		-1.040,61
0	1504	22000	MATERIAL DE OFICINA	2.000,00		2.000,00					2.000,00
0	1504	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	150.000,00		150.000,00					150.000,00
0	1504	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
0	1504	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
0	1504	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00	133,62	133,62	66,81	66,81	1.866,38
0	1504	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00		2.000,00					2.000,00
0	1504	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
0	1511	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	44.031,96		44.031,96	46.618,21	46.618,21	46.618,21		-2.586,25
0	1511	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.884,84		9.884,84					9.884,84
0	1511	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	33.514,32		33.514,32	22.913,75	22.913,75	22.913,75		10.600,57
0	1511	12006	TRIENIOS.	45.910,73		45.910,73	27.418,32	27.418,32	27.418,32		18.492,41
0	1511	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				13.286,46	13.286,46	13.286,46		-13.286,46
0	1511	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	56.788,48		56.788,48	59.375,44	59.375,44	59.375,44		-2.586,96
0	1511	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	124.881,68		124.881,68	84.480,62	84.480,62	84.480,62		40.401,06
0	1511	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	416.004,99		416.004,99	395.568,36	395.568,36	395.568,36		20.436,63
0	1511	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	252.358,82		252.358,82	286.949,67	286.949,67	286.949,67		-34.590,85
0	1511	15000	PRODUCTIVIDAD	53.521,02		53.521,02	42.199,70	42.199,70	42.199,70		11.321,32
0	1511	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	281.635,15		281.635,15	251.461,41	251.461,41	251.461,41		30.173,74
0	1511	16204	ACCIÓN SOCIAL.				7.628,98	7.628,98	7.628,98		-7.628,98
0	1511	22000	MATERIAL DE OFICINA	2.000,00		2.000,00					2.000,00
0	1511	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00		2.000,00					2.000,00
0	1511	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.000,00		2.000,00					2.000,00
0	1511	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	20.000,00		20.000,00	339,01	339,01	50,90	288,11	19.660,99
0	1511	22614	OBRAS CON CARGO A PROPIETARIOS	204.000,00		204.000,00	141.780,00	46.501,97	46.501,97		157.498,03
0	1511	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00					2.000,00
0	1511	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.000,00		5.000,00					5.000,00
0	1511	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	633,34	633,34	633,34		1.366,66
0	1511	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
0	1512	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.677,32		14.677,32	15.542,08	15.542,08	15.542,08		-864,76
			<b>Suma</b>	9.412.849,22	3.649.885,31	13.062.734,53	10.020.259,49	9.623.950,37	8.903.596,13	720.354,24	3.438.784,16

(2017)

Pág.

5

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
0	1512	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	25.813,04		25.813,04	27.049,38	27.049,38	27.049,38		-1.236,34
0	1512	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.884,84		9.884,84					9.884,84
0	1512	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.378,58		8.378,58	6.939,89	6.939,89	6.939,89		1.438,69
0	1512	12006	TRIENIOS.	22.100,97		22.100,97	21.662,43	21.662,43	21.662,43		438,54
0	1512	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				13.286,46	13.286,46	13.286,46		-13.286,46
0	1512	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	41.019,30		41.019,30	35.195,00	35.195,00	35.195,00		5.824,30
0	1512	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	86.933,56		86.933,56	73.140,39	73.140,39	73.140,39		13.793,17
0	1512	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	445.167,18		445.167,18	422.555,17	422.555,17	422.555,17		22.612,01
0	1512	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	293.826,63		293.826,63	331.549,40	331.549,40	331.549,40		-37.722,77
0	1512	14300	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)				3.435,58	3.435,58	3.435,58		-3.435,58
0	1512	15000	PRODUCTIVIDAD	37.257,36		37.257,36	31.345,79	31.345,79	31.345,79		5.911,57
0	1512	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	267.745,40		267.745,40	241.452,41	241.452,41	241.452,41		26.292,99
0	1512	16204	ACCIÓN SOCIAL.	3.360,00		3.360,00	9.580,90	9.580,90	9.580,90		-6.220,90
0	1512	22000	MATERIAL DE OFICINA	3.000,00		3.000,00					3.000,00
0	1512	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00		2.000,00	477,95	477,95	477,95		1.522,05
0	1512	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00		9.000,00	388,66	388,66	239,10	149,56	8.611,34
0	1512	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.000,00		2.000,00	47.773,65	16.948,26	16.948,26		-14.948,26
0	1512	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	3.110,89	3.110,89	3.110,89		-1.110,89
0	1512	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	512,70	512,70	512,70		487,30
0	1512	60914	ESPACIOS PUBLICOS.SUR		18.149,03	18.149,03	0,19				18.149,03
0	1512	60918	ESPACIOS URBANOS. PONIENTE		234.000,00	234.000,00					234.000,00
0	1512	60925	ASISTENCIAS TECNICAS		8.626,46	8.626,46	8.626,46				8.626,46
0	1512	62526	MOBILIARIO		26.743,73	26.743,73	8.663,08	8.663,00	7.138,40	1.524,60	18.080,73
0	1512	62700	PROYECTOS COMPLEJOS.	150.000,00		150.000,00					150.000,00
0	1512	62714	EDIFICIOS PUBLICOS. SUR		1.807.312,27	1.807.312,27	1.226.973,54	726.073,43	726.073,43		1.081.238,84
0	1512	62715	EDIFICIOS PUBLICOS. FUENSANTA		50.000,95	50.000,95	10.894,32	6.850,71	6.850,71		43.150,24
0	1512	62726	EDIFICIOS PUBLICOS. PONIENTE		15.227,14	15.227,14					15.227,14
0	1512	65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO	287.026,56	650.022,31	937.048,87	304.206,53	286.765,82	286.345,02	420,80	650.283,05
0	1512	65001	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS		26.501,87	26.501,87					26.501,87
0	1512	65010	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	1.050.000,00		1.050.000,00					1.050.000,00
0	1514	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	75.543,06		75.543,06	50.438,76	50.438,76	50.438,76		25.104,30
0	1514	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	45.328,92		45.328,92	40.946,06	40.946,06	40.946,06		4.382,86
0	1514	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	40.797,79		40.797,79	28.917,76	28.917,76	28.917,76		11.880,03
0	1514	16204	ACCIÓN SOCIAL.				554,99	554,99	554,99		-554,99
0	1514	22000	MATERIAL DE OFICINA	3.000,00		3.000,00					3.000,00
			Suma	12.325.032,41	6.486.469,07	18.811.501,48	12.969.937,83	12.011.792,16	11.289.342,96	722.449,20	6.799.709,32

(2017)

Pág. 6

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
0	1514 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
0	1514 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
0	1514 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
0	1514 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
0	1514 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
0	1514 60925	ASISTENCIAS TECNICAS		17.709,95	17.709,95	10.849,81			17.709,95	
0	1515 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.378,58		8.378,58	8.554,46	8.554,46	8.554,46	-175,88	
0	1515 12006	TRIENIOS.	2.502,60		2.502,60	2.556,64	2.556,64	2.556,64	-54,04	
0	1515 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	4.899,02		4.899,02	4.995,32	4.995,32	4.995,32	-96,30	
0	1515 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	11.264,68		11.264,68	11.485,70	11.485,70	11.485,70	-221,02	
0	1515 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	421.263,22		421.263,22	365.847,79	365.847,79	365.847,79	55.415,43	
0	1515 13002	OTRAS REMUNERACIONES.	289.816,83		289.816,83	294.892,17	294.892,17	294.892,17	-5.075,34	
0	1515 15000	PRODUCTIVIDAD	4.827,76		4.827,76	4.922,40	4.922,40	4.922,40	-94,64	
0	1515 16000	SEGURIDAD SOCIAL.	207.592,02		207.592,02	169.976,39	169.976,39	169.976,39	37.615,63	
0	1515 16204	ACCIÓN SOCIAL.	3.360,00		3.360,00	8.282,21	8.282,21	8.282,21	-4.922,21	
0	1515 21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION P.M.S.	40.800,00		40.800,00	2.888,48	2.888,48	2.888,48	37.911,52	
0	1515 22000	MATERIAL DE OFICINA	3.000,00		3.000,00				3.000,00	
0	1515 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	5.500,00		5.500,00	1.360,04	1.360,04	1.360,04	4.139,96	
0	1515 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.000,00		2.000,00	688,60	688,60	688,60	1.311,40	
0	1515 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	30.000,00		30.000,00				30.000,00	
0	1515 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
0	1515 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	33.000,00		33.000,00	17.910,21	15.006,21	12.207,21	2.799,00	
0	1515 23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	37,40	37,40	37,40	1.962,60	
0	1515 23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	329,25	329,25	329,25	670,75	
0	1515 24000	PUBLICACIONES	2.000,00		2.000,00				2.000,00	
0	1515 48900	TRANSF. A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000,00		5.000,00				5.000,00	
0	1515 60925	ASISTENCIAS TECNICAS		253.730,06	253.730,06	246.048,63			253.730,06	
0	1515 60926	OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS		10.145.089,24	10.145.089,24	1.023.722,03	819.720,12	819.720,12	9.325.369,12	
0	1515 64000	PLANEAMIENTO URBANISTICO	250.000,00	34.992,41	284.992,41	11.399,97	11.399,97	11.399,97	273.592,44	
0	1515 65001	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS		108.256,53	108.256,53	108.256,53	108.256,53	108.256,53		
0	1515 65010	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	2.140.000,00		2.140.000,00	284.447,79	8.686,66	8.686,66	2.131.313,34	
		<b>Suma</b>	15.804.237,12	28.008.671,49	43.812.908,61	15.723.256,04	13.975.423,09	13.238.774,92	736.648,17	29.837.485,52

(2017)

Pág. 7

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
0	1515	65100	OBRAS DE URBANIZACION REALIZADAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA		10.962.424,23	10.962.424,23	173.866,39	123.744,59	123.744,59		10.838.679,64
0	1515	68123	URBANIZACION POR COMPENSACION	150.000,00	-95.647,29	54.352,71					54.352,71
0	1516	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.677,32		14.677,32	13.584,38	13.584,38	13.584,38		1.092,94
0	1516	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	64.532,60		64.532,60	71.591,06	71.591,06	71.591,06		-7.058,46
0	1516	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.884,84		9.884,84	10.208,02	10.208,02	10.208,02		-323,18
0	1516	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	25.135,74		25.135,74	25.663,29	25.663,29	25.663,29		-527,55
0	1516	12006	TRIENIOS.	56.201,61		56.201,61	39.139,34	39.139,34	39.139,34		17.062,27
0	1516	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				13.286,46	13.286,46	13.286,46		-13.286,46
0	1516	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	69.298,32		69.298,32	93.073,69	93.073,69	93.073,69		-23.775,37
0	1516	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	164.125,92		164.125,92	145.689,92	145.689,92	145.689,92		18.436,00
0	1516	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	307.219,37		307.219,37	295.280,62	295.280,62	295.280,62		11.938,75
0	1516	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	200.802,15		200.802,15	227.651,95	227.651,95	227.651,95		-26.849,80
0	1516	15000	PRODUCTIVIDAD	70.339,92		70.339,92	72.462,72	72.462,72	72.462,72		-2.122,80
0	1516	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	255.631,09		255.631,09	216.326,88	216.326,88	216.326,88		39.304,21
0	1516	16204	ACCIÓN SOCIAL.	10.080,00		10.080,00	13.523,82	13.523,82	13.523,82		-3.443,82
0	1516	22000	MATERIAL DE OFICINA	3.000,00		3.000,00					3.000,00
0	1516	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00		2.000,00					2.000,00
0	1516	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.000,00		2.000,00					2.000,00
0	1516	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00	11.818,70	2.644,69	2.644,69		-644,69
0	1516	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	2.000,00		2.000,00	14.520,00	14.520,00		14.520,00	-12.520,00
0	1516	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	1.265,64	1.265,64	825,00	440,64	734,36
0	1516	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	3.000,00		3.000,00					3.000,00
0	9330	63200	INVERSION DE REPOSICION EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE GMU		147.133,76	147.133,76	101.766,96				147.133,76
			<b>Suma</b>	17.218.166,00	28.060.157,96	45.278.323,96	17.090.109,49	15.231.335,57	14.479.726,76	751.608,81	30.046.988,39



(2017)

Pág. 2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS.	2.692.425,28		2.692.425,28	2.512.411,17	2.512.411,17	2.512.411,17		180.014,11
	13002 OTRAS REMUNERACIONES.	1.737.799,02		1.737.799,02	1.804.904,24	1.804.904,24	1.804.904,24		-67.105,22
	13009 PAGA EXTRA 2012 LABORALES								
	13010 ACTUALIZACION SALARIAL LABORALES	86.457,82		86.457,82					86.457,82
	Total Concepto	4.516.682,12		4.516.682,12	4.317.315,41	4.317.315,41	4.317.315,41		199.366,71
	Total Artículo.	4.516.682,12		4.516.682,12	4.317.315,41	4.317.315,41	4.317.315,41		199.366,71
14	OTRO PERSONAL.								
	143 OTRO PERSONAL.								
	14300 OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)				18.430,06	18.430,06	18.430,06		-18.430,06
	Total Concepto				18.430,06	18.430,06	18.430,06		-18.430,06
	Total Artículo.				18.430,06	18.430,06	18.430,06		-18.430,06
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.								
	150 PRODUCTIVIDAD.								
	15000 PRODUCTIVIDAD	234.887,94		234.887,94	215.772,90	215.772,90	215.772,90		19.115,04
	Total Concepto	234.887,94		234.887,94	215.772,90	215.772,90	215.772,90		19.115,04
	Total Artículo.	234.887,94		234.887,94	215.772,90	215.772,90	215.772,90		19.115,04
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.								
	160 CUOTAS SOCIALES.								
	16000 SEGURIDAD SOCIAL.	1.664.026,75		1.664.026,75	1.505.144,82	1.505.144,82	1.505.144,82		158.881,93
	Total Concepto	1.664.026,75		1.664.026,75	1.505.144,82	1.505.144,82	1.505.144,82		158.881,93
	162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.								
	16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	70.000,00		70.000,00	1.209,99	1.209,99	1.209,99		68.790,01
	16204 ACCIÓN SOCIAL.	66.880,00		66.880,00	71.814,32	71.814,32	71.142,32	672,00	-4.934,32
	16205 SEGUROS.	11.949,39		11.949,39					11.949,39

(2017)

Pág.

3

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	148.829,39		148.829,39	73.024,31	73.024,31	72.352,31	672,00	75.805,08
	Total Artículo.	1.812.856,14		1.812.856,14	1.578.169,13	1.578.169,13	1.577.497,13	672,00	234.687,01
	Total Capítulo	8.070.000,00		8.070.000,00	7.475.500,99	7.475.500,99	7.474.828,99	672,00	594.499,01

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.								
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.								
20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.				2.990,24	2.990,24	2.657,50	332,74	-2.990,24
	Total Concepto				2.990,24	2.990,24	2.657,50	332,74	-2.990,24
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.								
20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	6.000,00		6.000,00					6.000,00
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00					6.000,00
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	6.000,00		6.000,00	37.226,74	34.519,05	32.902,60	1.616,45	-28.519,05
	Total Concepto	6.000,00		6.000,00	37.226,74	34.519,05	32.902,60	1.616,45	-28.519,05
	Total Artículo.	12.000,00		12.000,00	40.216,98	37.509,29	35.560,10	1.949,19	-25.509,29
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.								
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.								
21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	281.800,00		281.800,00	204.567,22	204.408,68	203.925,97	482,71	77.391,32
	Total Concepto	281.800,00		281.800,00	204.567,22	204.408,68	203.925,97	482,71	77.391,32
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	55.000,00		55.000,00	16.288,08	14.884,03	14.568,97	315,06	40.115,97
	Total Concepto	55.000,00		55.000,00	16.288,08	14.884,03	14.568,97	315,06	40.115,97
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.								
21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	16.000,00		16.000,00	7.305,69	7.169,69	7.117,33	52,36	8.830,31
	Total Concepto	16.000,00		16.000,00	7.305,69	7.169,69	7.117,33	52,36	8.830,31



(2017)

Pág. 6

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	22500 TRIBUTOS ESTATALES.	150.000,00		150.000,00					150.000,00
	Total Concepto	150.000,00		150.000,00					150.000,00
	226 GASTOS DIVERSOS.								
	22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	2.500,00		2.500,00					2.500,00
	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	31.500,00		31.500,00	6.157,69	6.157,69	2.563,99	3.593,70	25.342,31
	22603 PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	12.000,00		12.000,00	2.296,64	2.296,64	2.249,16	47,48	9.703,36
	22604 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	94.000,00		94.000,00	14.191,88	14.191,88	12.550,13	1.641,75	79.808,12
	22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	30.000,00		30.000,00	2.436,20	2.436,20	2.436,20		27.563,80
	22610 INDEMNIZACIONES	150.000,00		150.000,00	176.020,39	176.020,39		176.020,39	-26.020,39
	22614 OBRAS CON CARGO A PROPIETARIOS	204.000,00		204.000,00	141.780,00	46.501,97	46.501,97		157.498,03
	22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	76.000,00	161.105,04	237.105,04	24.878,10	15.704,09	12.178,15	3.525,94	221.400,95
	Total Concepto	600.000,00	161.105,04	761.105,04	367.760,90	263.308,86	78.479,60	184.829,26	497.796,18
	227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.								
	22700 LIMPIEZA Y ASEO.	90.000,00		90.000,00	62.233,85	56.361,23	51.137,10	5.224,13	33.638,77
	22701 SEGURIDAD.	80.000,00		80.000,00	76.232,03	75.097,21	70.341,97	4.755,24	4.902,79
	22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	74.000,00		74.000,00	111.005,51	74.616,01	57.297,01	17.319,00	-616,01
	Total Concepto	244.000,00		244.000,00	249.471,39	206.074,45	178.776,08	27.298,37	37.925,55
	Total Artículo.	1.365.000,00	161.105,04	1.526.105,04	930.005,75	712.632,25	475.987,03	236.645,22	813.472,79
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.								
	230 DIETAS.								
	23000 DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	5.100,00		5.100,00	527,92	527,92	527,92		4.572,08
	23010 DEL PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	3.692,01	3.692,01	3.520,69	171,32	-1.692,01
	23020 DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	26.000,00		26.000,00	7.007,41	7.007,41	6.248,57	758,84	18.992,59
	Total Concepto	33.100,00		33.100,00	11.227,34	11.227,34	10.297,18	930,16	21.872,66

(2017)

Pág. 7

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
231	LOCOMOCIÓN.								
23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.				129,55	129,55	129,55		-129,55
23110	DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	530,31	530,31	310,35	219,96	469,69
23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	10.600,00		10.600,00	1.357,60	1.357,60	1.357,60		9.242,40
	Total Concepto	11.600,00		11.600,00	2.017,46	2.017,46	1.797,50	219,96	9.582,54
	Total Artículo.	44.700,00		44.700,00	13.244,80	13.244,80	12.094,68	1.150,12	31.455,20
24	GASTOS DE PUBLICACIONES.								
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.								
24000	PUBLICACIONES	2.000,00		2.000,00					2.000,00
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00					2.000,00
	Total Artículo.	2.000,00		2.000,00					2.000,00
	Total Capítulo	1.825.000,00	161.105,04	1.986.105,04	1.292.121,81	1.062.286,08	819.897,94	242.388,14	923.818,96

(2017)

Pág. 8

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.								
	352 INTERESES DE DEMORA.								
	35200 INTERESES DE DEMORA	843.724,35	-246.381,19	597.343,16	583.350,98	583.350,98	241.540,16	341.810,82	13.992,18
	Total Concepto	843.724,35	-246.381,19	597.343,16	583.350,98	583.350,98	241.540,16	341.810,82	13.992,18
	Total Artículo.	843.724,35	-246.381,19	597.343,16	583.350,98	583.350,98	241.540,16	341.810,82	13.992,18
	Total Capítulo	843.724,35	-246.381,19	597.343,16	583.350,98	583.350,98	241.540,16	341.810,82	13.992,18

(2017)

Pág.

9

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
40	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.								
	400 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.								
	40000 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	59.842,09		59.842,09	59.842,09	59.842,09	59.842,09		
	Total Concepto	59.842,09		59.842,09	59.842,09	59.842,09	59.842,09		
	Total Artículo.	59.842,09		59.842,09	59.842,09	59.842,09	59.842,09		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.								
	489								
	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	Total Artículo.	5.000,00		5.000,00					5.000,00
	Total Capítulo	64.842,09		64.842,09	59.842,09	59.842,09	59.842,09		5.000,00



(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	25.000,00		25.000,00	15.712,95	10.996,45	9.142,43	1.854,02	14.003,55
62626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		4.002,32	4.002,32					4.002,32
	Total Concepto	25.000,00	4.002,32	29.002,32	15.712,95	10.996,45	9.142,43	1.854,02	18.005,87
627	PROYECTOS COMPLEJOS.								
62700	PROYECTOS COMPLEJOS.	150.000,00		150.000,00					150.000,00
62714	EDIFICIOS PUBLICOS		1.807.312,27	1.807.312,27	1.226.973,54	726.073,43	726.073,43		1.081.238,84
62715	EDIFICIOS PUBLICOS		50.000,95	50.000,95	10.894,32	6.850,71	6.850,71		43.150,24
62726	EDIFICIOS PUBLICOS		15.227,14	15.227,14					15.227,14
	Total Concepto	150.000,00	1.872.540,36	2.022.540,36	1.237.867,86	732.924,14	732.924,14		1.289.616,22
	Total Artículo.	375.000,00	1.903.286,41	2.278.286,41	1.263.635,39	753.975,09	750.596,47	3.378,62	1.524.311,32
63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV								
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		147.133,76	147.133,76	101.766,96				147.133,76
	Total Concepto		147.133,76	147.133,76	101.766,96				147.133,76
	Total Artículo.		147.133,76	147.133,76	101.766,96				147.133,76
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.								
640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.								
64000	PLANEAMIENTO URBANISTICO	250.000,00	34.992,41	284.992,41	11.399,97	11.399,97		11.399,97	273.592,44
	Total Concepto	250.000,00	34.992,41	284.992,41	11.399,97	11.399,97		11.399,97	273.592,44
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.								
64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	75.000,00		75.000,00					75.000,00
64126	APLICACIONES INFORMATICAS		55.345,60	55.345,60					55.345,60
	Total Concepto	75.000,00	55.345,60	130.345,60					130.345,60

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	325.000,00	90.338,01	415.338,01	11.399,97	11.399,97		11.399,97	403.938,04
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.								
650	GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.								
65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO	287.026,56	650.022,31	937.048,87	304.206,53	286.765,82	286.345,02	420,80	650.283,05
65001	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS	1.099.939,83	1.240.571,48	2.340.511,31	844.732,79	655.425,07	655.425,07		1.685.086,24
65010	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	3.190.000,00		3.190.000,00	284.447,79	8.686,66	8.686,66		3.181.313,34
	Total Concepto	4.576.966,39	1.890.593,79	6.467.560,18	1.433.387,11	950.877,55	950.456,75	420,80	5.516.682,63
651	OBRAS DE URBANIZACION REALIZADAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA								
65100	OBRAS DE URBANIZACION REALIZADAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA		10.962.424,23	10.962.424,23	173.866,39	123.744,59	123.744,59		10.838.679,64
	Total Concepto		10.962.424,23	10.962.424,23	173.866,39	123.744,59	123.744,59		10.838.679,64
	Total Artículo.	4.576.966,39	12.853.018,02	17.429.984,41	1.607.253,50	1.074.622,14	1.074.201,34	420,80	16.355.362,27
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.								
681	TERRENOS Y BIENES NATURALES.								
68100	TERRENOS Y BIENES NATURALES.		2.065.836,69	2.065.836,69	2.064.701,69	2.064.701,69	2.064.701,69		1.135,00
68123	INVERSION EN TERRENOS. JUNTAS DE COMPENSACION	150.000,00	-95.647,29	54.352,71					54.352,71
	Total Concepto	150.000,00	1.970.189,40	2.120.189,40	2.064.701,69	2.064.701,69	2.064.701,69		55.487,71
	Total Artículo.	150.000,00	1.970.189,40	2.120.189,40	2.064.701,69	2.064.701,69	2.064.701,69		55.487,71
	Total Capítulo	5.426.966,39	28.110.207,78	33.537.174,17	6.656.434,12	5.027.495,93	4.860.758,08	166.737,85	28.509.678,24

(2017)

Pág.

13

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
70	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.								
	700 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.								
	70000 TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL AYUNTAMIENTO	177.638,85		177.638,85	177.638,85	177.638,85	177.638,85		
	70001 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	110.377,29		110.377,29	110.377,29	110.377,29	110.377,29		
	Total Concepto	288.016,14		288.016,14	288.016,14	288.016,14	288.016,14		
	Total Artículo.	288.016,14		288.016,14	288.016,14	288.016,14	288.016,14		
	Total Capítulo	288.016,14		288.016,14	288.016,14	288.016,14	288.016,14		

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.								
	911 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.								
	91100 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	699.617,03	35.226,33	734.843,36	734.843,36	734.843,36	734.843,36		
	Total Concepto	699.617,03	35.226,33	734.843,36	734.843,36	734.843,36	734.843,36		
	Total Artículo.	699.617,03	35.226,33	734.843,36	734.843,36	734.843,36	734.843,36		
	Total Capítulo	699.617,03	35.226,33	734.843,36	734.843,36	734.843,36	734.843,36		
	Total	17.218.166,00	28.060.157,96	45.278.323,96	17.090.109,49	15.231.335,57	14.479.726,76	751.608,81	30.046.988,39

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
15	VIVIENDA Y URBANISMO.								
	150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.								
	1501 SERVICIO DE PERSONAL Y GENERALES	5.345.283,69	9.298,10	5.354.581,79	4.328.269,78	4.232.057,52	3.664.130,49	567.927,03	1.122.524,27
	1503 SERVICIO DE PATRIMONIO	2.174.665,07	3.640.587,21	5.815.252,28	4.074.038,62	3.869.219,79	3.717.147,50	152.072,29	1.946.032,49
	1504 SERVICIO DE ECONOMIA	319.691,15		319.691,15	221.755,74	221.755,74	221.688,93	66,81	97.935,41
	Total Gr. Progra. .	7.839.639,91	3.649.885,31	11.489.525,22	8.624.064,14	8.323.033,05	7.602.966,92	720.066,13	3.166.492,17
	151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB								
	1511 SERVICIO DE INSPECCION URBANISTICA	1.558.531,99		1.558.531,99	1.380.653,27	1.285.375,24	1.285.087,13	288,11	273.156,75
	1512 SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	2.762.190,74	2.836.583,76	5.598.774,50	2.844.362,85	2.282.526,30	2.280.431,34	2.094,96	3.316.248,20
	1514 SERVICIO DE PLANIFICACION	173.669,77	17.709,95	191.379,72	131.707,38	120.857,57	120.857,57		70.522,15
	1515 SERVICIO DE PLANEAMIENTO	3.620.204,71	21.408.845,18	25.029.049,89	2.742.468,40	1.963.630,93	1.949.431,96	14.198,97	23.065.418,96
	1516 SERVICIO DE LICENCIAS	1.263.928,88		1.263.928,88	1.265.086,49	1.255.912,48	1.240.951,84	14.960,64	8.016,40
	Total Gr. Progra. .	9.378.526,09	24.263.138,89	33.641.664,98	8.364.278,39	6.908.302,52	6.876.759,84	31.542,68	26.733.362,46
	Total Política	17.218.166,00	27.913.024,20	45.131.190,20	16.988.342,53	15.231.335,57	14.479.726,76	751.608,81	29.899.854,63
	Total Área de Gasto	17.218.166,00	27.913.024,20	45.131.190,20	16.988.342,53	15.231.335,57	14.479.726,76	751.608,81	29.899.854,63

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.								
	9330 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		147.133,76	147.133,76	101.766,96				147.133,76
	Total Gr. Progra. .		147.133,76	147.133,76	101.766,96				147.133,76
	Total Política		147.133,76	147.133,76	101.766,96				147.133,76
	Total Área de Gasto		147.133,76	147.133,76	101.766,96				147.133,76
	Total	17.218.166,00	28.060.157,96	45.278.323,96	17.090.109,49	15.231.335,57	14.479.726,76	751.608,81	30.046.988,39

(2017)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
150	101	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	37.062,90		37.062,90	37.062,90	37.062,90	37.062,90		
150	101	10101	OTRAS REMUNERACIONES.	16.802,56		16.802,56	16.802,62	16.802,62	16.802,62	-0,06	
			<b>CTO 101 RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO</b>	53.865,46		53.865,46	53.865,52	53.865,52	53.865,52	-0,06	
			<b>ART. 10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.</b>	53.865,46		53.865,46	53.865,52	53.865,52	53.865,52	-0,06	
150	120	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	58.709,28		58.709,28	56.659,48	56.659,48	56.659,48	2.049,80	
150	120	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	25.813,04		25.813,04	27.064,19	27.064,19	27.064,19	-1.251,15	
150	120	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.884,84		9.884,84	7.459,93	7.459,93	7.459,93	2.424,91	
150	120	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.378,58		8.378,58	8.554,52	8.554,52	8.554,52	-175,94	
150	120	12006	TRIENIOS.	65.824,45		65.824,45	35.513,31	35.513,31	35.513,31	30.311,14	
150	120	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				38.021,21	38.021,21	38.021,21	-38.021,21	
150	120	12010	ACTUALIZACION SALARIAL FUNCIONARIOS	31.946,92		31.946,92				31.946,92	
			<b>CTO 120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>	200.557,11		200.557,11	173.272,64	173.272,64	173.272,64	27.284,47	
150	121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	78.263,08		78.263,08	73.645,10	73.645,10	73.645,10	4.617,98	
150	121	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	160.863,50		160.863,50	150.989,72	150.989,72	150.989,72	9.873,78	
150	121	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	57.303,80		57.303,80	7.303,80	7.303,80	7.303,80	50.000,00	
			<b>CTO 121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	296.430,38		296.430,38	231.938,62	231.938,62	231.938,62	64.491,76	
			<b>ART. 12 PERSONAL FUNCIONARIO.</b>	496.987,49		496.987,49	405.211,26	405.211,26	405.211,26	91.776,23	
150	130	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.027.227,46		1.027.227,46	982.720,47	982.720,47	982.720,47	44.506,99	
150	130	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	655.665,67		655.665,67	622.914,99	622.914,99	622.914,99	32.750,68	
150	130	13009	PAGA EXTRA 2012 LABORALES								
150	130	13010	ACTUALIZACION SALARIAL LABORALES	86.457,82		86.457,82				86.457,82	
			<b>CTO 130 LABORAL FIJO.</b>	1.769.350,95		1.769.350,95	1.605.635,46	1.605.635,46	1.605.635,46	163.715,49	

(2017)

Pág.

2

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			<b>ART. 13 PERSONAL LABORAL.</b>	1.769.350,95		1.769.350,95	1.605.635,46	1.605.635,46	1.605.635,46		163.715,49
150	143	14300	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)				14.994,48	14.994,48	14.994,48		-14.994,48
			<b>CTO 143 OTRO PERSONAL.</b>				14.994,48	14.994,48	14.994,48		-14.994,48
			<b>ART. 14 OTRO PERSONAL.</b>				14.994,48	14.994,48	14.994,48		-14.994,48
150	150	15000	PRODUCTIVIDAD	68.941,88		68.941,88	64.842,29	64.842,29	64.842,29		4.099,59
			<b>CTO 150 PRODUCTIVIDAD.</b>	68.941,88		68.941,88	64.842,29	64.842,29	64.842,29		4.099,59
			<b>ART. 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.</b>	68.941,88		68.941,88	64.842,29	64.842,29	64.842,29		4.099,59
150	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	610.625,30		610.625,30	597.009,97	597.009,97	597.009,97		13.615,33
			<b>CTO 160 CUOTAS SOCIALES.</b>	610.625,30		610.625,30	597.009,97	597.009,97	597.009,97		13.615,33
150	162	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	70.000,00		70.000,00	1.209,99	1.209,99	1.209,99		68.790,01
150	162	16204	ACCIÓN SOCIAL.	50.080,00		50.080,00	32.243,42	32.243,42	31.571,42	672,00	17.836,58
150	162	16205	SEGUROS.	11.949,39		11.949,39					11.949,39
			<b>CTO 162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>	132.029,39		132.029,39	33.453,41	33.453,41	32.781,41	672,00	98.575,98
			<b>ART. 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.</b>	742.654,69		742.654,69	630.463,38	630.463,38	629.791,38	672,00	112.191,31
			<b>CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.</b>	3.131.800,47		3.131.800,47	2.775.012,39	2.775.012,39	2.774.340,39	672,00	356.788,08
150	203	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.				2.990,24	2.990,24	2.657,50	332,74	-2.990,24
			<b>CTO 203 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.</b>				2.990,24	2.990,24	2.657,50	332,74	-2.990,24
150	204	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	6.000,00		6.000,00					6.000,00
			<b>CTO 204 ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.</b>	6.000,00		6.000,00					6.000,00

(2017)

Pág.

3

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
150	206	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	6.000,00		6.000,00	37.226,74	34.519,05	32.902,60	1.616,45	-28.519,05
			<b>CTO 206 ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.</b>	6.000,00		6.000,00	37.226,74	34.519,05	32.902,60	1.616,45	-28.519,05
			<b>ART. 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.</b>	12.000,00		12.000,00	40.216,98	37.509,29	35.560,10	1.949,19	-25.509,29
150	210	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	241.000,00		241.000,00	201.678,74	201.520,20	201.037,49	482,71	39.479,80
			<b>CTO 210 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.</b>	241.000,00		241.000,00	201.678,74	201.520,20	201.037,49	482,71	39.479,80
150	212	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	55.000,00		55.000,00	16.288,08	14.884,03	14.568,97	315,06	40.115,97
			<b>CTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>	55.000,00		55.000,00	16.288,08	14.884,03	14.568,97	315,06	40.115,97
150	213	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	16.000,00		16.000,00	7.305,69	7.169,69	7.117,33	52,36	8.830,31
			<b>CTO 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>	16.000,00		16.000,00	7.305,69	7.169,69	7.117,33	52,36	8.830,31
150	216	21600	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	48.500,00		48.500,00	80.493,29	72.437,34	70.643,86	1.793,48	-23.937,34
			<b>CTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.</b>	48.500,00		48.500,00	80.493,29	72.437,34	70.643,86	1.793,48	-23.937,34
			<b>ART. 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.</b>	360.500,00		360.500,00	305.765,80	296.011,26	293.367,65	2.643,61	64.488,74
150	220	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	34.000,00		34.000,00	16.313,42	16.313,42	11.922,90	4.390,52	17.686,58
150	220	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	15.300,00		15.300,00	20.106,28	20.106,28	16.679,75	3.426,53	-4.806,28
150	220	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	50.000,00		50.000,00	36.922,03	36.922,03	36.891,78	30,25	13.077,97
			<b>CTO 220 MATERIAL DE OFICINA.</b>	99.300,00		99.300,00	73.341,73	73.341,73	65.494,43	7.847,30	25.958,27
150	221	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	78.000,00		78.000,00	74.855,54	74.855,54	74.855,54		3.144,46
150	221	22101	AGUA.	5.000,00		5.000,00	5.414,44	5.414,44	3.888,16	1.526,28	-414,44

(2017)

Pág.

4

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
150	221	22104	VESTUARIO.	9.000,00		9.000,00	3.574,13	3.179,65	3.179,65		5.820,35
			<b>CTO 221 SUMINISTROS.</b>	92.000,00		92.000,00	83.844,11	83.449,63	81.923,35	1.526,28	8.550,37
150	222	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	35.700,00		35.700,00	21.504,63	21.504,63	21.323,13	181,50	14.195,37
150	222	22201	POSTALES.	72.000,00		72.000,00	106.535,75	43.084,78	28.122,27	14.962,51	28.915,22
			<b>CTO 222 COMUNICACIONES.</b>	107.700,00		107.700,00	128.040,38	64.589,41	49.445,40	15.144,01	43.110,59
150	224	22400	PRIMAS DE SEGUROS	58.000,00		58.000,00	27.547,24	21.868,17	21.868,17		36.131,83
			<b>CTO 224 PRIMAS DE SEGUROS.</b>	58.000,00		58.000,00	27.547,24	21.868,17	21.868,17		36.131,83
150	225	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	150.000,00		150.000,00					150.000,00
			<b>CTO 225 TRIBUTOS.</b>	150.000,00		150.000,00					150.000,00
150	226	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	2.500,00		2.500,00					2.500,00
150	226	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	18.000,00		18.000,00	4.319,70	4.319,70	726,00	3.593,70	13.680,30
150	226	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	4.000,00		4.000,00	1.608,04	1.608,04	1.560,56	47,48	2.391,96
150	226	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	74.000,00		74.000,00	13.852,87	13.852,87	12.499,23	1.353,64	60.147,13
150	226	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.				2.436,20	2.436,20	2.436,20		-2.436,20
150	226	22610	INDEMNIZACIONES	150.000,00		150.000,00	176.020,39	176.020,39		176.020,39	-26.020,39
150	226	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	59.000,00	161.105,04	220.105,04	12.670,74	12.670,74	9.294,36	3.376,38	207.434,30
			<b>CTO 226 GASTOS DIVERSOS.</b>	307.500,00	161.105,04	468.605,04	210.907,94	210.907,94	26.516,35	184.391,59	257.697,10
150	227	22700	LIMPIEZA Y ASEO.	90.000,00		90.000,00	62.233,85	56.361,23	51.137,10	5.224,13	33.638,77
150	227	22701	SEGURIDAD.	80.000,00		80.000,00	76.232,03	75.097,21	70.341,97	4.755,24	4.902,79
150	227	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	32.000,00		32.000,00	30.801,65	28.141,54	28.141,54		3.858,46
			<b>CTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	202.000,00		202.000,00	169.267,53	159.599,98	149.620,61	9.979,37	42.400,02
			<b>ART. 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.</b>	1.016.500,00	161.105,04	1.177.605,04	692.948,93	613.756,86	394.868,31	218.888,55	563.848,18

(2017)

Pág.

5

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
150	230	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	5.100,00		5.100,00	527,92	527,92	527,92		4.572,08
150	230	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	3.692,01	3.692,01	3.520,69	171,32	-1.692,01
150	230	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	16.000,00		16.000,00	1.960,14	1.960,14	1.641,94	318,20	14.039,86
			<b>CTO 230 DIETAS.</b>	23.100,00		23.100,00	6.180,07	6.180,07	5.690,55	489,52	16.919,93
150	231	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.				129,55	129,55	129,55		-129,55
150	231	23110	DEL PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	530,31	530,31	310,35	219,96	469,69
150	231	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	3.600,00		3.600,00	515,65	515,65	515,65		3.084,35
			<b>CTO 231 LOCOMOCIÓN.</b>	4.600,00		4.600,00	1.175,51	1.175,51	955,55	219,96	3.424,49
			<b>ART. 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.</b>	27.700,00		27.700,00	7.355,58	7.355,58	6.646,10	709,48	20.344,42
			<b>CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>	1.416.700,00	161.105,04	1.577.805,04	1.046.287,29	954.632,99	730.442,16	224.190,83	623.172,05
150	352	35200	INTERESES DE DEMORA	843.724,35	-246.381,19	597.343,16	583.350,98	583.350,98	241.540,16	341.810,82	13.992,18
			<b>CTO 352 INTERESES DE DEMORA.</b>	843.724,35	-246.381,19	597.343,16	583.350,98	583.350,98	241.540,16	341.810,82	13.992,18
			<b>ART. 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.</b>	843.724,35	-246.381,19	597.343,16	583.350,98	583.350,98	241.540,16	341.810,82	13.992,18
			<b>CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS.</b>	843.724,35	-246.381,19	597.343,16	583.350,98	583.350,98	241.540,16	341.810,82	13.992,18
150	400	40000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	59.842,09		59.842,09	59.842,09	59.842,09	59.842,09		
			<b>CTO 400 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.</b>	59.842,09		59.842,09	59.842,09	59.842,09	59.842,09		
			<b>ART. 40 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.</b>	59.842,09		59.842,09	59.842,09	59.842,09	59.842,09		
			<b>CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	59.842,09		59.842,09	59.842,09	59.842,09	59.842,09		
150	600	60012	TERRENOS. CASCO HISTORICO-AXERQUIA		95.816,65	95.816,65					95.816,65

(2017)

Pág.

6

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
150	600	60024	TERRENOS. SISTEMAS GENERALES		355.521,07	355.521,07	318.429,47	303.076,92	151.538,46	151.538,46	52.444,15
150	600	60026	TERRENOS. OTROS		17.599,72	17.599,72	0,02				17.599,72
			<b>CTO 600 INVERSIONES EN TERRENOS.</b>		468.937,44	468.937,44	318.429,49	303.076,92	151.538,46	151.538,46	165.860,52
			<b>ART. 60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL</b>		468.937,44	468.937,44	318.429,49	303.076,92	151.538,46	151.538,46	165.860,52
150	623	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	100.000,00		100.000,00	1.391,50	1.391,50	1.391,50		98.608,50
			<b>CTO 623 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.</b>	100.000,00		100.000,00	1.391,50	1.391,50	1.391,50		98.608,50
150	625	62500	MOBILIARIO.	100.000,00		100.000,00					100.000,00
			<b>CTO 625 MOBILIARIO.</b>	100.000,00		100.000,00					100.000,00
150	626	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	25.000,00		25.000,00	15.712,95	10.996,45	9.142,43	1.854,02	14.003,55
150	626	62626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		4.002,32	4.002,32					4.002,32
			<b>CTO 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.</b>	25.000,00	4.002,32	29.002,32	15.712,95	10.996,45	9.142,43	1.854,02	18.005,87
			<b>ART. 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.</b>	225.000,00	4.002,32	229.002,32	17.104,45	12.387,95	10.533,93	1.854,02	216.614,37
150	641	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	75.000,00		75.000,00					75.000,00
150	641	64126	APLICACIONES INFORMATICAS		55.345,60	55.345,60					55.345,60
			<b>CTO 641 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.</b>	75.000,00	55.345,60	130.345,60					130.345,60
			<b>ART. 64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.</b>	75.000,00	55.345,60	130.345,60					130.345,60
150	650	65001	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS	1.099.939,83	1.105.813,08	2.205.752,91	736.476,26	547.168,54	547.168,54		1.658.584,37
			<b>CTO 650 GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.</b>	1.099.939,83	1.105.813,08	2.205.752,91	736.476,26	547.168,54	547.168,54		1.658.584,37

(2017)

Pág.

7

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
150	681	68100	<b>ART. 65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.</b>	1.099.939,83	1.105.813,08	2.205.752,91	736.476,26	547.168,54	547.168,54		1.658.584,37
			TERRENOS Y BIENES NATURALES.		2.065.836,69	2.065.836,69	2.064.701,69	2.064.701,69	2.064.701,69		1.135,00
			<b>CTO 681 TERRENOS Y BIENES NATURALES.</b>		2.065.836,69	2.065.836,69	2.064.701,69	2.064.701,69	2.064.701,69		1.135,00
			<b>ART. 68 GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.</b>		2.065.836,69	2.065.836,69	2.064.701,69	2.064.701,69	2.064.701,69		1.135,00
			<b>CAP. 6 INVERSIONES REALES.</b>	1.399.939,83	3.699.935,13	5.099.874,96	3.136.711,89	2.927.335,10	2.773.942,62	153.392,48	2.172.539,86
150	700	70000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL AYUNTAMIENTO	177.638,85		177.638,85	177.638,85	177.638,85	177.638,85		
150	700	70001	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.	110.377,29		110.377,29	110.377,29	110.377,29	110.377,29		
			<b>CTO 700 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.</b>	288.016,14		288.016,14	288.016,14	288.016,14	288.016,14		
			<b>ART. 70 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.</b>	288.016,14		288.016,14	288.016,14	288.016,14	288.016,14		
			<b>CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>	288.016,14		288.016,14	288.016,14	288.016,14	288.016,14		
150	911	91100	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	699.617,03	35.226,33	734.843,36	734.843,36	734.843,36	734.843,36		
			<b>CTO 911 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.</b>	699.617,03	35.226,33	734.843,36	734.843,36	734.843,36	734.843,36		
			<b>ART. 91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.</b>	699.617,03	35.226,33	734.843,36	734.843,36	734.843,36	734.843,36		
			<b>CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS.</b>	699.617,03	35.226,33	734.843,36	734.843,36	734.843,36	734.843,36		
			<b>TOTAL GR. PROGRA. 150</b>	7.839.639,91	3.649.885,31	11.489.525,22	8.624.064,14	8.323.033,05	7.602.966,92	720.066,13	3.166.492,17

(2017)

Pág.

8

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
151	120	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	73.386,60		73.386,60	75.744,67	75.744,67	75.744,67		-2.358,07
151	120	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	90.345,64		90.345,64	98.640,44	98.640,44	98.640,44		-8.294,80
151	120	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	29.654,52		29.654,52	10.208,02	10.208,02	10.208,02		19.446,50
151	120	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	75.407,22		75.407,22	64.071,39	64.071,39	64.071,39		11.335,83
151	120	12006	TRIENIOS.	126.715,91		126.715,91	90.776,73	90.776,73	90.776,73		35.939,18
151	120	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.				39.859,38	39.859,38	39.859,38		-39.859,38
			<b>CTO 120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.</b>	395.509,89		395.509,89	379.300,63	379.300,63	379.300,63		16.209,26
151	121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	172.005,12		172.005,12	192.639,45	192.639,45	192.639,45		-20.634,33
151	121	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	387.205,84		387.205,84	314.796,63	314.796,63	314.796,63		72.409,21
			<b>CTO 121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	559.210,96		559.210,96	507.436,08	507.436,08	507.436,08		51.774,88
			<b>ART. 12 PERSONAL FUNCIONARIO.</b>	954.720,85		954.720,85	886.736,71	886.736,71	886.736,71		67.984,14
151	130	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	1.665.197,82		1.665.197,82	1.529.690,70	1.529.690,70	1.529.690,70		135.507,12
151	130	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	1.082.133,35		1.082.133,35	1.181.989,25	1.181.989,25	1.181.989,25		-99.855,90
			<b>CTO 130 LABORAL FIJO.</b>	2.747.331,17		2.747.331,17	2.711.679,95	2.711.679,95	2.711.679,95		35.651,22
			<b>ART. 13 PERSONAL LABORAL.</b>	2.747.331,17		2.747.331,17	2.711.679,95	2.711.679,95	2.711.679,95		35.651,22
151	143	14300	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)				3.435,58	3.435,58	3.435,58		-3.435,58
			<b>CTO 143 OTRO PERSONAL.</b>				3.435,58	3.435,58	3.435,58		-3.435,58
			<b>ART. 14 OTRO PERSONAL.</b>				3.435,58	3.435,58	3.435,58		-3.435,58
151	150	15000	PRODUCTIVIDAD	165.946,06		165.946,06	150.930,61	150.930,61	150.930,61		15.015,45
			<b>CTO 150 PRODUCTIVIDAD.</b>	165.946,06		165.946,06	150.930,61	150.930,61	150.930,61		15.015,45
			<b>ART. 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.</b>	165.946,06		165.946,06	150.930,61	150.930,61	150.930,61		15.015,45
151	160	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.053.401,45		1.053.401,45	908.134,85	908.134,85	908.134,85		145.266,60

(2017)

Pág.

9

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
151	162	16204	<b>CTO 160 CUOTAS SOCIALES.</b>	1.053.401,45		1.053.401,45	908.134,85	908.134,85	908.134,85		145.266,60
			ACCIÓN SOCIAL.	16.800,00		16.800,00	39.570,90	39.570,90	39.570,90		-22.770,90
			<b>CTO 162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.</b>	16.800,00		16.800,00	39.570,90	39.570,90	39.570,90		-22.770,90
			<b>ART. 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.</b>	1.070.201,45		1.070.201,45	947.705,75	947.705,75	947.705,75		122.495,70
			<b>CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.</b>	4.938.199,53		4.938.199,53	4.700.488,60	4.700.488,60	4.700.488,60		237.710,93
151	210	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	40.800,00		40.800,00	2.888,48	2.888,48	2.888,48		37.911,52
			<b>CTO 210 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.</b>	40.800,00		40.800,00	2.888,48	2.888,48	2.888,48		37.911,52
			<b>ART. 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.</b>	40.800,00		40.800,00	2.888,48	2.888,48	2.888,48		37.911,52
151	220	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	14.000,00		14.000,00					14.000,00
			<b>CTO 220 MATERIAL DE OFICINA.</b>	14.000,00		14.000,00					14.000,00
151	226	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	13.500,00		13.500,00	1.837,99	1.837,99	1.837,99		11.662,01
151	226	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	8.000,00		8.000,00	688,60	688,60	688,60		7.311,40
151	226	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	20.000,00		20.000,00	339,01	339,01	50,90	288,11	19.660,99
151	226	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	30.000,00		30.000,00					30.000,00
151	226	22614	OBRAS CON CARGO A PROPIETARIOS	204.000,00		204.000,00	141.780,00	46.501,97	46.501,97		157.498,03
151	226	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	17.000,00		17.000,00	12.207,36	3.033,35	2.883,79	149,56	13.966,65
			<b>CTO 226 GASTOS DIVERSOS.</b>	292.500,00		292.500,00	156.852,96	52.400,92	51.963,25	437,67	240.099,08
151	227	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	42.000,00		42.000,00	80.203,86	46.474,47	29.155,47	17.319,00	-4.474,47
			<b>CTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.</b>	42.000,00		42.000,00	80.203,86	46.474,47	29.155,47	17.319,00	-4.474,47

(2017)

Pág.

10

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			<b>ART. 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.</b>	348.500,00		348.500,00	237.056,82	98.875,39	81.118,72	17.756,67	249.624,61
151	230	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	10.000,00		10.000,00	5.047,27	5.047,27	4.606,63	440,64	4.952,73
			<b>CTO 230 DIETAS.</b>	10.000,00		10.000,00	5.047,27	5.047,27	4.606,63	440,64	4.952,73
151	231	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	7.000,00		7.000,00	841,95	841,95	841,95		6.158,05
			<b>CTO 231 LOCOMOCIÓN.</b>	7.000,00		7.000,00	841,95	841,95	841,95		6.158,05
			<b>ART. 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.</b>	17.000,00		17.000,00	5.889,22	5.889,22	5.448,58	440,64	11.110,78
151	240	24000	PUBLICACIONES	2.000,00		2.000,00					2.000,00
			<b>CTO 240 GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.</b>	2.000,00		2.000,00					2.000,00
			<b>ART. 24 GASTOS DE PUBLICACIONES.</b>	2.000,00		2.000,00					2.000,00
			<b>CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>	408.300,00		408.300,00	245.834,52	107.653,09	89.455,78	18.197,31	300.646,91
151	489	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00		5.000,00					5.000,00
			<b>CTO 489</b>	5.000,00		5.000,00					5.000,00
			<b>ART. 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.</b>	5.000,00		5.000,00					5.000,00
			<b>CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	5.000,00		5.000,00					5.000,00
151	609	60914	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES ENTREGADOS AL USO GEN		18.149,03	18.149,03	0,19				18.149,03
151	609	60918	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES ENTREGADOS AL USO GEN		234.000,00	234.000,00					234.000,00
151	609	60925	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES ENTREGADOS AL USO GEN		280.066,47	280.066,47	265.524,90				280.066,47
151	609	60926	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES ENTREGADOS AL USO GEN		10.145.089,24	10.145.089,24	1.023.722,03	819.720,12	819.720,12		9.325.369,12
			<b>CTO 609 OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL</b>		10.677.304,74	10.677.304,74	1.289.247,12	819.720,12	819.720,12		9.857.584,62

(2017)

Pág.

11

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.

Grup. Prog. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
			<b>ART. 60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL</b>		10.677.304,74	10.677.304,74	1.289.247,12	819.720,12	819.720,12		9.857.584,62
151	625	62526	MOBILIARIO		26.743,73	26.743,73	8.663,08	8.663,00	7.138,40	1.524,60	18.080,73
			<b>CTO 625 MOBILIARIO.</b>		26.743,73	26.743,73	8.663,08	8.663,00	7.138,40	1.524,60	18.080,73
151	627	62700	PROYECTOS COMPLEJOS.	150.000,00		150.000,00					150.000,00
151	627	62714	EDIFICIOS PUBLICOS		1.807.312,27	1.807.312,27	1.226.973,54	726.073,43	726.073,43		1.081.238,84
151	627	62715	EDIFICIOS PUBLICOS		50.000,95	50.000,95	10.894,32	6.850,71	6.850,71		43.150,24
151	627	62726	EDIFICIOS PUBLICOS		15.227,14	15.227,14					15.227,14
			<b>CTO 627 PROYECTOS COMPLEJOS.</b>	150.000,00	1.872.540,36	2.022.540,36	1.237.867,86	732.924,14	732.924,14		1.289.616,22
			<b>ART. 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.</b>	150.000,00	1.899.284,09	2.049.284,09	1.246.530,94	741.587,14	740.062,54	1.524,60	1.307.696,95
151	640	64000	PLANEAMIENTO URBANISTICO	250.000,00	34.992,41	284.992,41	11.399,97	11.399,97		11.399,97	273.592,44
			<b>CTO 640 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.</b>	250.000,00	34.992,41	284.992,41	11.399,97	11.399,97		11.399,97	273.592,44
			<b>ART. 64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.</b>	250.000,00	34.992,41	284.992,41	11.399,97	11.399,97		11.399,97	273.592,44
151	650	65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO	287.026,56	650.022,31	937.048,87	304.206,53	286.765,82	286.345,02	420,80	650.283,05
151	650	65001	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS		134.758,40	134.758,40	108.256,53	108.256,53	108.256,53		26.501,87
151	650	65010	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	3.190.000,00		3.190.000,00	284.447,79	8.686,66	8.686,66		3.181.313,34
			<b>CTO 650 GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.</b>	3.477.026,56	784.780,71	4.261.807,27	696.910,85	403.709,01	403.288,21	420,80	3.858.098,26
151	651	65100	OBRAS DE URBANIZACION REALIZADAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA		10.962.424,23	10.962.424,23	173.866,39	123.744,59	123.744,59		10.838.679,64
			<b>CTO 651 OBRAS DE URBANIZACION REALIZADAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA</b>		10.962.424,23	10.962.424,23	173.866,39	123.744,59	123.744,59		10.838.679,64

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.  
 Política 15 VIVIENDA Y URBANISMO.  
 Grup. Prog. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
151	681	68123	<b>ART. 65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.</b>	3.477.026,56	11.747.204,94	15.224.231,50	870.777,24	527.453,60	527.032,80	420,80	14.696.777,90
			INVERSION EN TERRENOS. JUNTAS DE COMPENSACION	150.000,00	-95.647,29	54.352,71					54.352,71
			<b>CTO 681 TERRENOS Y BIENES NATURALES.</b>	150.000,00	-95.647,29	54.352,71					54.352,71
			<b>ART. 68 GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.</b>	150.000,00	-95.647,29	54.352,71					54.352,71
			<b>CAP. 6 INVERSIONES REALES.</b>	4.027.026,56	24.263.138,89	28.290.165,45	3.417.955,27	2.100.160,83	2.086.815,46	13.345,37	26.190.004,62
			<b>TOTAL GR. PROGRA. 151</b>	9.378.526,09	24.263.138,89	33.641.664,98	8.364.278,39	6.908.302,52	6.876.759,84	31.542,68	26.733.362,46

(2017)

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.  
 Política 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.  
 Grup. Prog. 933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
933	632	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		147.133,76	147.133,76	101.766,96			147.133,76	
			<b>CTO 632 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.</b>		147.133,76	147.133,76	101.766,96			147.133,76	
			<b>ART. 63 INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV</b>		147.133,76	147.133,76	101.766,96			147.133,76	
			<b>CAP. 6 INVERSIONES REALES.</b>		147.133,76	147.133,76	101.766,96			147.133,76	
			<b>TOTAL GR. PROGRA. 933</b>		147.133,76	147.133,76	101.766,96			147.133,76	

(2017)

Pág. 1

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

## I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN			CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
0	1501	623	100.000,00		100.000,00	1.391,50	1.391,50	1.391,50		98.608,50
0	1501	625	100.000,00		100.000,00					100.000,00
0	1501	626	25.000,00	4.002,32	29.002,32	15.712,95	10.996,45	9.142,43	1.854,02	18.005,87
0	1501	641	75.000,00	55.345,60	130.345,60					130.345,60
0	1501	700	288.016,14		288.016,14	288.016,14	288.016,14	288.016,14		
0	1503	600		468.937,44	468.937,44	318.429,49	303.076,92	151.538,46	151.538,46	165.860,52
0	1503	650	1.099.939,83	1.105.813,08	2.205.752,91	736.476,26	547.168,54	547.168,54		1.658.584,37
0	1503	681		2.065.836,69	2.065.836,69	2.064.701,69	2.064.701,69	2.064.701,69		1.135,00
0	15	1	8.070.000,00		8.070.000,00	7.475.500,99	7.475.500,99	7.474.828,99	672,00	594.499,01
0	1512	609		260.775,49	260.775,49	8.626,65				260.775,49
0	1512	625		26.743,73	26.743,73	8.663,08	8.663,00	7.138,40	1.524,60	18.080,73
0	1512	627	150.000,00	1.872.540,36	2.022.540,36	1.237.867,86	732.924,14	732.924,14		1.289.616,22
0	1512	650	1.337.026,56	676.524,18	2.013.550,74	304.206,53	286.765,82	286.345,02	420,80	1.726.784,92
0	1514	609		17.709,95	17.709,95	10.849,81				17.709,95
0	1515	609		10.398.819,30	10.398.819,30	1.269.770,66	819.720,12	819.720,12		9.579.099,18
0	1515	640	250.000,00	34.992,41	284.992,41	11.399,97	11.399,97		11.399,97	273.592,44
0	1515	650	2.140.000,00	108.256,53	2.248.256,53	392.704,32	116.943,19	116.943,19		2.131.313,34
0	1515	651		10.962.424,23	10.962.424,23	173.866,39	123.744,59	123.744,59		10.838.679,64
0	1515	681	150.000,00	-95.647,29	54.352,71					54.352,71
0	15	2	1.825.000,00	161.105,04	1.986.105,04	1.292.121,81	1.062.286,08	819.897,94	242.388,14	923.818,96
0	15	3	843.724,35	-246.381,19	597.343,16	583.350,98	583.350,98	241.540,16	341.810,82	13.992,18
0	15	4	64.842,09		64.842,09	59.842,09	59.842,09	59.842,09		5.000,00
0	15	9	699.617,03	35.226,33	734.843,36	734.843,36	734.843,36	734.843,36		
0	9330	632		147.133,76	147.133,76	101.766,96				147.133,76
<b>Suma</b>			17.218.166,00	28.060.157,96	45.278.323,96	17.090.109,49	15.231.335,57	14.479.726,76	751.608,81	30.046.988,39

(2017)

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA Y CAPÍTULO

ÁREA DE GASTO POLÍTICA GRUPO PROG.	CAPÍTULO								TOTAL
	1	2	3	4	6	7	8	9	
<b>1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.</b>									
15 VIVIENDA Y URBANISMO.									
150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	2.775.012,39	954.632,99	583.350,98	59.842,09	2.927.335,10	288.016,14		734.843,36	8.323.033,05
151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB	4.700.488,60	107.653,09			2.100.160,83				6.908.302,52
Total Política	7.475.500,99	1.062.286,08	583.350,98	59.842,09	5.027.495,93	288.016,14		734.843,36	15.231.335,57
Total Área de Gasto	7.475.500,99	1.062.286,08	583.350,98	59.842,09	5.027.495,93	288.016,14		734.843,36	15.231.335,57
<b>9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.</b>									
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.									
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.									
Total Política									
Total Área de Gasto									
Total	7.475.500,99	1.062.286,08	583.350,98	59.842,09	5.027.495,93	288.016,14		734.843,36	15.231.335,57

(2017)

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1501 SERVICIO DE PERSONAL Y GENERALES	1				1.819.691,85
		10			53.865,52
			101		53.865,52
				10100	37.062,90
				10101	16.802,62
		12			222.667,79
			120		93.319,59
				12000	17.272,32
				12001	27.064,19
				12003	7.459,93
				12004	8.554,52
				12006	19.682,17
				12009	13.286,46
			121		129.348,20
				12100	39.945,95
				12101	89.402,25
		13			1.047.171,72
			130		1.047.171,72
				13000	633.196,68
				13002	413.975,04
		14			14.994,48

(2017)

Pág.

2

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			143		14.994,48
				14300	14.994,48
		15			38.315,26
			150		38.315,26
				15000	38.315,26
		16			442.677,08
			160		414.266,19
				16000	414.266,19
			162		28.410,89
				16200	1.209,99
				16204	27.200,90
	2				733.925,15
		20			37.509,29
			203		2.990,24
				20300	2.990,24
			206		34.519,05
				20600	34.519,05
		21			94.565,42
			210		74,36
				21000	74,36
			212		14.884,03
				21200	14.884,03

(2017)

Pág.

3

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			213		7.169,69
				21300	7.169,69
			216		72.437,34
				21600	72.437,34
		22			594.985,31
			220		73.341,73
				22000	16.313,42
				22001	20.106,28
				22002	36.922,03
			221		83.449,63
				22100	74.855,54
				22101	5.414,44
				22104	3.179,65
			222		64.589,41
				22200	21.504,63
				22201	43.084,78
			224		21.868,17
				22400	21.868,17
			226		195.100,89
				22602	3.835,70
				22604	1.807,38
				22606	2.436,20

(2017)

Pág.

4

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				22610	176.020,39
				22699	11.001,22
			227		156.635,48
				22700	56.361,23
				22701	75.097,21
				22706	25.177,04
		23			6.865,13
			230		5.999,52
				23000	527,92
				23010	3.692,01
				23020	1.779,59
			231		865,61
				23100	129,55
				23110	530,31
				23120	205,75
	3				583.350,98
		35			583.350,98
			352		583.350,98
				35200	583.350,98
	4				59.842,09
		40			59.842,09
			400		59.842,09

(2017)

Pág. 5

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				40000	59.842,09
	6				12.387,95
		62			12.387,95
			623		1.391,50
				62300	1.391,50
			626		10.996,45
				62600	10.996,45
	7				288.016,14
		70			288.016,14
			700		288.016,14
				70000	177.638,85
				70001	110.377,29
	9				734.843,36
		91			734.843,36
			911		734.843,36
				91100	734.843,36
	TOTAL PROGRAMA 1501				4.232.057,52
1503 SERVICIO DE PATRIMONIO	1				733.698,42
		12			79.687,31
			120		35.509,81
				12000	15.558,42
				12006	6.664,93

(2017)

Pág. 6

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				12009	13.286,46
			121		44.177,50
				12100	13.590,11
				12101	23.283,59
				12103	7.303,80
		13			497.261,73
			130		497.261,73
				13000	309.648,78
				13002	187.612,95
		15			9.978,70
			150		9.978,70
				15000	9.978,70
		16			146.770,68
			160		142.768,77
				16000	142.768,77
			162		4.001,91
				16204	4.001,91
	2				220.574,22
		21			201.445,84
			210		201.445,84
				21000	201.445,84
		22			18.637,93

(2017)

Pág.

7

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			226		15.673,43
				22602	484,00
				22603	1.608,04
				22604	12.045,49
				22699	1.535,90
			227		2.964,50
				22706	2.964,50
		23			490,45
			230		180,55
				23020	180,55
			231		309,90
				23120	309,90
	6				2.914.947,15
		60			303.076,92
			600		303.076,92
				60024	303.076,92
		65			547.168,54
			650		547.168,54
				65001	547.168,54
		68			2.064.701,69
			681		2.064.701,69
				68100	2.064.701,69

(2017)

Pág.

8

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
TOTAL PROGRAMA 1503					3.869.219,79
1504 SERVICIO DE ECONOMIA	1				221.622,12
		12			102.856,16
			120		44.443,24
				12000	23.828,74
				12006	9.166,21
				12009	11.448,29
			121		58.412,92
				12100	20.109,04
				12101	38.303,88
		13			61.202,01
			130		61.202,01
				13000	39.875,01
				13002	21.327,00
		15			16.548,33
			150		16.548,33
				15000	16.548,33
		16			41.015,62
			160		39.975,01
				16000	39.975,01
			162		1.040,61

(2017)

Pág. 9

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				16204	1.040,61
	2				133,62
		22			133,62
			226		133,62
				22699	133,62
TOTAL PROGRAMA 1504					221.755,74
1511 SERVICIO DE INSPECCION URBANISTICA	1				1.237.900,92
		12			254.092,80
			120		110.236,74
				12000	46.618,21
				12004	22.913,75
				12006	27.418,32
				12009	13.286,46
			121		143.856,06
				12100	59.375,44
				12101	84.480,62
		13			682.518,03
			130		682.518,03
				13000	395.568,36
				13002	286.949,67
		15			42.199,70

(2017)

Pág. 10

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			150		42.199,70
				15000	42.199,70
		16			259.090,39
			160		251.461,41
				16000	251.461,41
			162		7.628,98
				16204	7.628,98
	2				47.474,32
		22			46.840,98
			226		46.840,98
				22604	339,01
				22614	46.501,97
		23			633,34
			230		633,34
				23020	633,34
TOTAL PROGRAMA 1511					1.285.375,24
1512	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS				
		1			1.232.734,88
		12			192.815,63
			120		84.480,24
				12000	15.542,08
				12001	27.049,38

(2017)

Pág. 11

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				12004	6.939,89
				12006	21.662,43
				12009	13.286,46
			121		108.335,39
				12100	35.195,00
				12101	73.140,39
		13			754.104,57
			130		754.104,57
				13000	422.555,17
				13002	331.549,40
		14			3.435,58
			143		3.435,58
				14300	3.435,58
		15			31.345,79
			150		31.345,79
				15000	31.345,79
		16			251.033,31
			160		241.452,41
				16000	241.452,41
			162		9.580,90
				16204	9.580,90
	2				21.438,46

(2017)

Pág.

12

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		22			17.814,87
			226		866,61
				22602	477,95
				22699	388,66
			227		16.948,26
				22706	16.948,26
		23			3.623,59
			230		3.110,89
				23020	3.110,89
			231		512,70
				23120	512,70
	6				1.028.352,96
		62			741.587,14
			625		8.663,00
				62526	8.663,00
			627		732.924,14
				62714	726.073,43
				62715	6.850,71
		65			286.765,82
			650		286.765,82
				65000	286.765,82
TOTAL PROGRAMA 1512					2.282.526,30

(2017)

Pág.

13

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1514 SERVICIO DE PLANIFICACION	1				120.857,57
		13			91.384,82
			130		91.384,82
				13000	50.438,76
				13002	40.946,06
		16			29.472,75
			160		28.917,76
				16000	28.917,76
			162		554,99
				16204	554,99
TOTAL PROGRAMA 1514					120.857,57
1515 SERVICIO DE PLANEAMIENTO	1				871.513,08
		12			27.592,12
			120		11.111,10
				12004	8.554,46
				12006	2.556,64
			121		16.481,02
				12100	4.995,32
				12101	11.485,70
		13			660.739,96
			130		660.739,96

(2017)

Pág. 14

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				13000	365.847,79
				13002	294.892,17
		15			4.922,40
			150		4.922,40
				15000	4.922,40
		16			178.258,60
			160		169.976,39
				16000	169.976,39
			162		8.282,21
				16204	8.282,21
	2				20.309,98
		21			2.888,48
			210		2.888,48
				21000	2.888,48
		22			17.054,85
			226		2.048,64
				22602	1.360,04
				22603	688,60
			227		15.006,21
				22706	15.006,21
		23			366,65
			230		37,40

(2017)

Pág. 15

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				23020	37,40
			231		329,25
				23120	329,25
	6				1.071.807,87
		60			819.720,12
			609		819.720,12
				60926	819.720,12
		64			11.399,97
			640		11.399,97
				64000	11.399,97
		65			240.687,78
			650		116.943,19
				65001	108.256,53
				65010	8.686,66
			651		123.744,59
				65100	123.744,59
TOTAL PROGRAMA 1515					1.963.630,93
1516 SERVICIO DE LICENCIAS					
	1				1.237.482,15
		12			412.236,16
			120		173.472,55
				12000	13.584,38

(2017)

Pág. 16

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				12001	71.591,06
				12003	10.208,02
				12004	25.663,29
				12006	39.139,34
				12009	13.286,46
			121		238.763,61
				12100	93.073,69
				12101	145.689,92
		13			522.932,57
			130		522.932,57
				13000	295.280,62
				13002	227.651,95
		15			72.462,72
			150		72.462,72
				15000	72.462,72
		16			229.850,70
			160		216.326,88
				16000	216.326,88
			162		13.523,82
				16204	13.523,82
	2				18.430,33
		22			17.164,69

(2017)

Pág.

17

## RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			226		2.644,69
				22699	2.644,69
			227		14.520,00
				22706	14.520,00
		23			1.265,64
			230		1.265,64
				23020	1.265,64
TOTAL PROGRAMA 1516					1.255.912,48
TOTAL GENERAL					15.231.335,57

## 3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Av. Medina Azahara s/n

–

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

14071-CÓRDOBA.

–

Telf. 957 222 750/51

–

Fax: 957 237 072

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	13.164.345,20	9.180.980,14		3.983.365,06
b) Operaciones de capital	2.694.595,56	5.315.512,07		-2.620.916,51
1.Total operaciones no financieras (a+b)	15.858.940,76	14.496.492,21		1.362.448,55
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		734.843,36		-734.843,36
2. Total operaciones financieras (c+d)		734.843,36		-734.843,36
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	15.858.940,76	15.231.335,57		627.605,19
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			35.226,33	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.795.878,18	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.179.106,63	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.651.997,88	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.279.603,07

## 4.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Av. Medina Azahara s/n – Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
14071-CÓRDOBA.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2017

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES			
		AÑO	AÑO ANTERIOR		
57,556	1. Fondos líquidos		26.642.548,25		22.661.252,63
	2. Derechos pendientes de cobro		10.756.488,34		14.339.286,97
430	+ del Presupuesto corriente	4.422.980,28		5.933.901,12	
431	+ de Presupuestos cerrados	5.228.383,73		7.579.873,43	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	1.105.124,33		825.512,42	
	3. Obligaciones pendientes de pago		7.902.417,49		8.175.582,02
400	+ del Presupuesto corriente	751.608,81		277.688,44	
401	+ de Presupuestos cerrados	539.891,92		1.345.105,84	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	6.610.916,76		6.552.787,74	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-146.622,47		-98.852,17
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	166.602,34		104.624,71	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	19.979,87		5.772,54	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		29.349.996,63		28.726.105,41
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		4.266.097,81		3.807.746,20
	III. Exceso de financiación afectada		23.437.602,80		24.883.132,88
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.646.296,02		35.226,33

## 5.- INFORME DE INTERVENCIÓN

Av. Medina Azahara s/n

–

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

14071-CÓRDOBA.

–

Telf. 957 222 750/51

–

Fax: 957 237 072

FECHA: 21 de marzo de 2018

ASUNTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2.017

**INFORME**

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NORMATIVA APLICABLE	
RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.	Reglamento Presupuestario
R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas locales.	TRLRHL
Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local	ICL
Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	LOEPSF
R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.	Reglamento Estabilidad

**1.- CONTENIDO**

De conformidad a lo establecido en la legislación que precede, la liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos de ella dependientes se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:
- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
  - Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
  - Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
  - Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
  - Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017.
  - Los remanentes de crédito.
- b) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:
- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
  - Los derechos reconocidos.
  - Los derechos anulados.
  - Los derechos cancelados.

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
 Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - (G.m.u.) Interventor Delegado	FECHA	21/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==	PÁGINA
			1/8
Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==			

- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Del examen y comprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 se ponen de manifiesto los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	Importes
Créditos iniciales	17.218.166,00
Modificaciones de créditos	28.060.157,96
Créditos definitivos	45.278.323,96
Gastos comprometidos	17.090.109,49
Obligaciones reconocidas	15.231.335,57
Pagos realizados	14.479.726,76
Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2017	751.608,81

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	17.218.166,00
Modificaciones de previsiones	28.060.157,96
Previsiones definitivas	45.278.323,96
Derechos reconocidos	15.905.169,67
Derechos anulados	46.228,91
Derechos reconocidos netos	15.858.940,76
Recaudación realizada	11.435.960,48
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2015	4.422.980,28

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 se obtienen los siguientes resultados:

**A) EL RESULTADO PRESUPUESTARIO**, por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo, ajustado con las desviaciones positivas y negativas de financiación y con los gastos financiados con remanente líquido de tesorería, conforme a lo establecido en el art. 97 del Reglamento Presupuestario y en el Plan Gral. de Contabilidad Pública que se

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072

Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - (G.m.u.) Interventor Delegado	FECHA	21/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/8
 Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==			

une como Anexo a la Instrucción de Contabilidad. Todo ello arroja los siguientes datos:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	Importes
1. Derechos reconocidos netos	15.858.940,76
2. Obligaciones reconocidas netas	15.231.335,57
3. Resultado presupuestario (1-2)	627.605,19
4. Desviaciones positivas de financiación	1.179.106,63
5. Desviaciones negativas de financiación	2.795.878,18
6. Gastos financ. con rmte. liquido de tesorería	35.226,33
<b>7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)</b>	<b>2.279.603,07</b>

Este resultado presupuestario positivo viene a significar que el presupuesto de 2.017 ha sido capaz de generar recursos suficientes para atender a las obligaciones corrientes del ejercicio.

De un análisis detallado de lo que ha acontecido durante el ejercicio con los gastos e ingresos del presupuesto podemos extraer valiosas conclusiones que, por una parte explican el resultado presupuestario y que, por otra, han de servir a los gestores para corregir determinados aspectos de cara al futuro.

**Gastos sin financiación afectada**

Los gastos corrientes sin financiación afectada serán todos aquellos gastos corrientes que no tienen una financiación afectada, es decir, que contáblemente no pertenecen a un "proyecto de gasto". En el ejercicio 2016 habría que sumar a los gastos sin financiación afectada aquellos otros a los que, aún estando controlados contáblemente a través de "proyecto de gasto", se les ha asociado en el ejercicio una financiación de ingresos corrientes, tales como los realizados para la devolución del anticipo del Ayuntamiento para el Fondo Norte del Estadio del Arcángel (Capítulo 9), por lo que aparece en previsión presupuestaria con cero euros. Realizada esta depuración obtenemos los siguientes resultados:

CAP.	PREVISIONES DEFINITIVAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AHORRO	% REALIZ.
1	8.070.000,00	7.475.500,99	594.499,01	92,63%
2	1.986.105,04	1.062.286,08	923.818,96	53,49%
3	597.343,16	583.350,98	13.992,18	97,66%
4	64.842,09	59.842,09	5.000,00	92,29%
9	699.617,03	699.617,03	0,00	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>11.417.907,32</b>	<b>9.880.597,17</b>	<b>1.537.310,15</b>	<b>86,54%</b>

Estos datos revelan que se ha seguido realizado un importante esfuerzo en la contención del gasto corriente, llegándose a producir un ahorro de 1.537.310,15€ respecto de las previsiones presupuestarias.

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**  
 Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
 Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - (G.m.u.) Interventor Delegado	FECHA	21/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/8



Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==

**Ingresos corrientes no afectados a la realización de gastos**

Los ingresos corrientes no afectados a la realización de gastos estarán constituidos por todos los ingresos corrientes (Capítulos 1 a 5) excepto aquellos que, por su naturaleza, estén afectados a la realización de determinados gastos. Por dicho motivo se han de excluir del cap. 3 "Tasas y Otros Ingresos" los conceptos 39610 "Cuotas de Urbanización", 39620 "Avales ejecutados para urbanización por ejecución subsidiaria", 39700 "Prestación Compensatoria Suelo No Urbanizable" y 39710 "Otros ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos". De esta forma, los ingresos corrientes no afectados a la realización de gastos presentarían la siguiente ejecución:

CAP.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECON. NETOS	DIFERENCIA	REALIZ.
3	326.700,00	347.543,42	20.843,42	106,38%
4	11.087.000,00	10.965.148,04	-121.851,96	98,90%
5	539.483,47	579.054,09	39.570,62	107,33%
<b>TOTAL</b>	<b>11.953.183,47</b>	<b>11.891.745,55</b>	<b>-61.437,92</b>	<b>99,49%</b>

La ejecución de los ingresos corrientes no afectados alcanza el 99,49% de las previsiones presupuestarias. Se trata de una ejecución de los ingresos muy cercana a las previsiones definitivas, consecuencia de haber ajustado éstas a la realización de ingresos de ejercicios anteriores. La única desviación negativa de un cierto importe se produce en la transferencia corriente financiada con la recaudación de sanciones urbanísticas (el 15% de ellas), al haberse previsto un importe de 150.000,00€ y haberse realizado sólo por importe de 28.148,04€. Indicar que la previsión inicial para el ejercicio 2018 ya se ha ajustada a la ejecución de 2017.

**B) Los REMANENTES DE CRÉDITO**, constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integran los remanentes de créditos los siguientes componentes: los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas, los saldos de autorizaciones, constituidos por las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos, así como los saldos de crédito, formados por la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar, en los siguientes términos:

REMANENTES DE CRÉDITO	Importes
Saldos de disposiciones	1.858.773,92
Saldos de autorizaciones	0,00
Saldos de créditos	25.095.404,39
<b>TOTAL</b>	<b>26.954.178,31</b>

**C) EI ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA** es la otra magnitud importante que ha de poner de manifiesto la liquidación del Presupuesto. (art.101 del Reglamento Presupuestario y apartado 24.6 de la Memoria a las Cuentas Anuales definidas en el Plan Gral. de Contabilidad Pública que se une como Anexo a la Instrucción de Contabilidad),

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**  
 Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
 Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - (G.m.u.) Interventor Delegado	FECHA	21/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/8
 Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==			

concepto que resulta mucho más significativo, puesto que al resultado presupuestario del ejercicio se le añaden los resultados de ejercicios anteriores y los de operaciones extrapresupuestarias y de tesorería, poniendo así de manifiesto la capacidad de hacer frente a las obligaciones a corto plazo con los recursos con que se cuenta, también a corto plazo.

El remanente de tesorería hemos de calcularlo como los fondos líquidos de tesorería más los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Este resultado hay que corregirlo con los saldos de dudoso cobro y con el remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada para, de esta forma, hallar el remanente de tesorería para gastos generales que es al que hace referencia el artículo 193 del TRLHL, y que resulta ser de **1.646.296,02€**.

Se analizan a continuación cada uno de los componentes del Remanente Líquido de Tesorería:

**Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.**

Conforme a la ICL, y al art. 101.2 R.D. 500/90, los Derechos pendientes de Cobro comprenderán:

- a) Los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro: recogidos en el saldo deudor de la cuenta 430 "Deudores por Derechos reconocidos. Presupuesto Corriente".
- b) Los derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores, pendientes de cobro, saldo deudor, de la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto cerrado".
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios, que, en función del tipo de operaciones que se pueden producir, cabe diferenciarlos en:
  - Deudores por operaciones comerciales
  - Deudores por administración de recursos de otros Entes Públicos
  - Deudores por operaciones no presupuestarias de Tesorería y por otras operaciones no presupuestarias.

**Obligaciones Pendientes de pago a fin de ejercicio.**

De acuerdo con la ICL y con el artículo 101.3 del R.D. 500/90, las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, estén o no ordenados su pago. Se configuran contablemente por los saldos acreedores de las cuentas 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente", y 410 "Acreedores por pagos ordenados. Presupuesto corriente".
- b) Obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, estén o no ordenados su pago. Se obtienen de los saldos acreedores de la cuenta 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos Cerrados" y 411 "Acreedores por pagos ordenados. Presupuestos Cerrado".
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**  
 Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
 Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - (G.m.u.) Interventor Delegado	FECHA	21/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/8
 Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==			

d) Los Obligaciones derivadas de devoluciones de ingresos presupuestarios, obtenidos del saldo de la cuenta 420 "Acreedores por devolución de ingresos".

e) Los acreedores no presupuestarios que, estarán constituidos por el saldo acreedor de las cuentas del subgrupo 51 "Otros acreedores no presupuestarios", así como por el correspondiente a las cuentas del subgrupo 47 "Entidades Públicas" que pongan de manifiesto la situación acreedora de los mismos.

**Fondos líquidos de Tesorería en Fin de ejercicio.**

De conformidad con la ICL, los fondos líquidos de Tesorería están constituidos por los saldos de las cuentas que integren el subgrupo 57 "Tesorería", entre las operaciones que incluirán, también, en su caso, los excedentes temporales de Tesorería que no figuran contáblemente recogidos a través de las cuentas de este subgrupo.

**Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación Afectada.**

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

**Saldos de dudoso cobro.**

Los derechos pendientes de cobro que se han considerado como saldos de "dudoso cobro" se han calculado aplicando lo dispuesto en el artículo 193.bis del TRLRHL introducido por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, considerándose como derechos de difícil o imposible recaudación los siguientes:

- a) El 25% de los derechos pendientes de cobro liquidados en los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación (2016 y 2015).
- b) El 50% de los derechos pendientes de cobro liquidados en el presupuesto del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación (2014).
- c) El 75% de los derechos pendientes de cobro liquidados en los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación (2013 y 2012)
- d) El 100% de los derechos pendientes de cobro liquidados en los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación (2011 y anteriores).

Sobre la aplicación de dicho criterio de antigüedad de los derechos, para su consideración como de dudoso cobro también se ha tenido en cuenta la procedencia de los mismos y su repercusión sobre las desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada. De esta forma, habitualmente no se han considerado de dudoso cobro los derechos pendientes provenientes de transferencias de capital del Ayuntamiento. No obstante, para la liquidación del ejercicio 2016, la Gerencia Municipal de Urbanismo ha considerado que dichas transferencias, a excepción de las que están conciliadas con los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento (2.351.459,86€

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072

Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: Bf11++LPOH3e6iOcUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - (G.m.u.) Interventor Delegado	FECHA	21/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/8
			
Bf11++LPOH3e6iOcUehMA==			

provenientes del Convenio con el ministerio de Fomento para las travesías urbanas) también han de considerarse para el cálculo del dudoso cobro. Los derechos pendientes que se han considerado de “dudoso cobro” se han incrementado desde un total de 3.807.746,20€ que figuraban en la liquidación de 2016 a un total de 4.266.097,81€ para la liquidación del presupuesto de 2017.

**Remanente de Tesorería para Gastos Generales.**

Se determina minorando el Remanente de Tesorería total en el importe de los derechos pendientes de cobro que en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación producido o Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación afectada.

De todo lo anteriormente expuesto podemos concluir el siguiente cuadro de Remanentes de Tesorería:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	Importes
1. (+) Fondos liquidados en la Tesorería a 31/12/2017	26.642.548,25
2. (+) Deudores pendientes de cobro a 31/12/2017	10.756.488,34
+Del presupuesto corriente	4.422.980,28
+De Presupuestos cerrados	5.228.383,73
+De operaciones no presupuestarias	1.105.124,33
3. (-) Acreedores pendientes de pago a 31/12/2017	7.902.417,49
+Del presupuesto corriente	751.608,81
+De Presupuestos cerrados	539.891,92
+De operaciones no presupuestarias	6.610916,76
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-146.622,47
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	166.602,34
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	19.979,87
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>	<b>29.349.996,83</b>
II. Saldos de dudoso cobro	4.266.097,81
III. Rmte. Tesorería afect. a Gastos con Financ. afectada	23.437.602,80
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>1.646.296,02</b>

Este resultado positivo del R.L.T. pondría de manifiesto que la Gerencia de Urbanismo con sus recursos a corto plazo sería capaz de cubrir las necesidades en que se ha incurrido.

**Otros ajustes a realizar**

Puesto que el remanente de tesorería se configura como un recurso disponible para financiar gastos, es conveniente que el mismo sea objeto de determinados ajustes para reflejar una serie de operaciones que no tienen incidencia en las magnitudes utilizadas para el cálculo del remanente, pero que tienen un impacto directo en la Tesorería y en los recursos reales disponibles.

En aplicación del criterio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, manifestado en los formularios de remisión de la liquidación, los ajustes a realizar por razones de prudencia sobre el R.L.T. son los correspondientes a los saldos de las cuentas 418 “Acreedores por devolución de ingresos” y 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. Los acreedores por devoluciones de ingresos

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
 Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - (G.m.u.) Interventor Delegado	FECHA	21/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8
 Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==			

ascienden a 31/12/2017 a la cifra de 60.956,92€ y no existen Operaciones Pendientes de Aplicación (OPAs).

Consecuentemente, el Remanente de Tesorería ajustado en aplicación de los criterios mantenidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quedaría de la siguiente forma:

R.L.T. PARA GASTOS GENERALES	1.646.296,02
(-) Acreedores por devolución de ingresos a 31/12/17	-60.956,92
(-) Acreedores por operac. pdtes. de aplicar a presupuesto a 31/12/17	0,00
<b>R.L.T. PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO</b>	<b>1.585.339,10</b>

**2.- TRAMITACION**

En cuanto a los plazos, establece el artículo 191.3 del TRLRHL que la liquidación del presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, "la liquidación de los presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente, deberá ser remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente de la misma" (art.192.2 TRLRHL). Por lo tanto, la aprobación corresponde al Alcalde, previa propuesta del Sr. Presidente y conocimiento del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, aprobación que habrá de producirse antes de finalizar el mes de marzo al disponer el art. 193.5 TRLRHL que "Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda".

**3.- ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Por último, la L.O. 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, así como el R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dispone que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad a la Liquidación del Presupuesto, así como sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto y Limite de Deuda.

Estos aspectos han de analizarse a nivel consolidado, por lo que, en el momento en que se aprueben y presenten para su aprobación las Liquidaciones de los Presupuestos de cada uno de los organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2017, así como los estados financieros de las Sociedades Municipales que forman parte del perímetro de consolidación, se podrá calcular el cumplimiento o no de los citados parámetros y se emitirá por la Intervención General del Ayuntamiento de Córdoba el correspondiente informe.

EL INTERVENTOR DELEGADO  
Fdo.: Rafael García Ruiz

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**  
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael García Ruiz - (G.m.u.) Interventor Delegado	FECHA	21/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8



Bf11++1LPOH3e6i0cUehMA==

## PRESUPUESTO 2019

# AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	2.424.200,00		2.424.200,00	268.482,12	252.940,28	1.124,90	251.815,38	16.666,74	-2.155.717,88
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	11.019.920,29		11.019.920,29	10.991.685,00	9.095.783,13		9.095.783,13	1.895.901,87	-28.235,29
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	497.246,13		497.246,13	155.725,07	98.855,44		98.855,44	56.869,63	-341.521,06
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.400.000,00		1.400.000,00	52.068,21	52.068,21		52.068,21		-1.347.931,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	447.026,56	2.676.981,00	3.124.007,56	419.987,88	332.022,08		332.022,08	87.965,80	-2.704.019,68
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		24.040.936,12	24.040.936,12						-24.040.936,12
	Suma Total Ingresos.	15.788.392,98	26.717.917,12	42.506.310,10	11.887.948,28	9.831.669,14	1.124,90	9.830.544,24	2.057.404,04	-30.618.361,82

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2018

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	8.665.000,00	-48.000,00	8.617.000,00	7.195.239,32	7.194.629,05	944,73	7.193.684,32	1.555,00	1.421.760,68
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.280.000,00	161.105,04	1.441.105,04	513.955,04	357.041,03		357.041,03	156.914,01	927.150,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	597.571,35		597.571,35	455.858,43	505,21		505,21	455.353,22	141.712,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	55.071,95		55.071,95	50.071,95	50.071,95		50.071,95		5.000,00
6	INVERSIONES REALES.	4.382.026,56	25.576.883,96	29.958.910,52	1.188.905,75	885.183,02		885.183,02	303.722,73	28.770.004,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	288.016,14	979.928,12	1.267.944,26	288.016,14	288.016,14		288.016,14		979.928,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		48.000,00	48.000,00						48.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	520.706,98		520.706,98	520.706,98	520.706,98		520.706,98		
	Suma Total Gastos.	15.788.392,98	26.717.917,12	42.506.310,10	10.212.753,61	9.296.153,38	944,73	9.295.208,65	917.544,96	32.293.556,49

	Diferencia. . .				1.675.194,67	535.515,76	180,17	535.335,59	1.139.859,08	1.675.194,67
--	-----------------	--	--	--	--------------	------------	--------	------------	--------------	--------------

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32301	0	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS	50.000,00		50.000,00	51.681,98	103,36	51.781,98	100,00	51.681,98	100,00		1.681,98
32501	0	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	151.000,00		151.000,00	191.782,53	127,01	179.114,54	1.024,90	178.089,64	92,86	13.692,89	40.782,53
34902	0	SERVICIOS ARQUEOLOGICOS	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
36001	0	VENTA DE DOCUMENTOS				1.255,33		1.255,33		1.255,33			1.255,33
38900	0	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS				5.018,46		5.018,46		5.018,46			5.018,46
39190	0	MULTAS COERCITIVAS	22.000,00		22.000,00	2.080,00	9,45				0,00	2.080,00	-19.920,00
39301	0	INTERESES DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	3.000,00		3.000,00	4.035,91	134,53	3.880,22		3.880,22	96,14	155,69	1.035,91
39610	0	CUOTAS DE URBANIZACIÓN.											
39620	0	AVALES EJECUTADOS PARA URBANIZACION POR EJECUC. SUBSIDIARIA											
39700	0	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS.	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
39710	0	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS.	2.150.000,00		2.150.000,00								-2.150.000,00
39901	0	RECURSOS EVENTUALES				11.984,75		11.984,75		11.984,75			11.984,75
39902	0	REINTEGROS DE ANUNCIOS POR ADJUDICATARIOS	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
39903	0	INGRESOS POR EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	16.200,00		16.200,00	738,16	4,56				0,00	738,16	-15.461,84
40000	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO	10.991.685,00		10.991.685,00	10.991.685,00	100,00	9.095.783,13		9.095.783,13	82,75	1.895.901,87	
40009	0	TRANSF. CTES. DEL AYUNTAMIENTO POR SANCIONES URBANISTICAS	28.235,29		28.235,29								-28.235,29
52000	0	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	15.000,00		15.000,00	3.169,29	21,13	3.169,29		3.169,29	100,00		-11.830,71
54200	0	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.											
55000	0	CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	369.081,27		369.081,27	34.343,58	9,31	10.343,58		10.343,58	30,12	24.000,00	-334.737,69
55200	0	DERECHOS DE SUPERFICIE	113.164,86		113.164,86	118.212,20	104,46	85.342,57		85.342,57	72,19	32.869,63	5.047,34
60300	0	ENAJENACION DE SUELO.- PATRIMONIO MPAL. DE SUELO	1.400.000,00		1.400.000,00	52.068,21	3,72	52.068,21		52.068,21	100,00		-1.347.931,79
		<b>Suma</b>	15.341.366,42		15.341.366,42	11.468.055,40	74,75	9.499.742,06	1.124,90	9.498.617,16	82,83	1.969.438,24	-3.873.311,02

## ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
70000	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO											
70001	0	TRANSF. CAPITAL DEL AYTO. PARA PARQUE MIRAFLORES		130.000,00	130.000,00								-130.000,00
70002	0	TRANSF. CAPITAL DEL AYTO. PARA CTRA. TRASSIERRA		312.503,00	312.503,00								-312.503,00
70003	0	TRANSF. CAPITAL DEL AYTO. PARA PARQUE DEL CANAL		350.000,00	350.000,00								-350.000,00
70004	0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA URBAN SUR		963.156,32	963.156,32								-963.156,32
70007	0	TRANSF. CAPITAL AYTO. DELEGACION DE PATRIMONIO	287.026,56	289.132,92	576.159,48								-576.159,48
70009	0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA P.M.S.	160.000,00	10.233,75	170.233,75								-170.233,75
70010	0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IFS 2018. PZ. FDEZ. GRILO, ALADR		324.433,07	324.433,07								-324.433,07
70011	0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IFS 2018, REMOD. RONDA ISASA		70.710,90	70.710,90								-70.710,90
70013	0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IGLESIA CAMPO MADRE DE DIOS		125.044,08	125.044,08	148.349,78	118,64	148.349,78		148.349,78	100,00		23.305,70
70016	0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IFS PABELLON PRINCIPAL		71.810,46	71.810,46	58.009,30	80,78				0,00	58.009,30	-13.801,16
70017	0	TRANSF. CAPITAL AYTO. PARA IFS PABELLON ESTE		29.956,50	29.956,50	29.956,50	100,00				0,00	29.956,50	
70018	0	TRANSF. CAPITAL AYTO. FINANCIADA POR MINHAP				183.672,30		183.672,30		183.672,30			183.672,30
77000	0	TRANSFERENCIA CAPITAL EMPRESAS PRIVADAS											
83100	0	REINTEGROS DE ANTICIPOS AL PERSONAL											
87000	0	R.L.T.PARA GASTOS GENERALES.		979.928,49	979.928,49								-979.928,49
87010	0	R.L.T. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		23.061.007,63	23.061.007,63								-23.061.007,63
		<b>Suma</b>	15.788.392,98	26.717.917,12	42.506.310,10	11.888.043,28	27,97	9.831.764,14	1.124,90	9.830.639,24	82,69	2.057.404,04	-30.618.266,82

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 16/01/2019 13:45:16

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
10100	1501	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.PERSONAL DIRECTIVO	37.433,48		37.433,48	38.400,70	38.400,70		38.400,70		-967,22
10101	1501	0	OTRAS REMUNERACIONES. PERSONAL DIRECTIVO	16.970,67		16.970,67	18.977,25	18.977,25		18.977,25		-2.006,58
12000	1501	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	29.648,44		29.648,44	15.834,76	15.834,76		15.834,76		13.813,68
12000	1503	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.824,22		14.824,22	15.808,83	15.808,83		15.808,83		-984,61
12000	1504	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.824,22		14.824,22	31.175,52	31.175,52		31.175,52		-16.351,30
12000	1511	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	44.472,66		44.472,66	47.373,62	47.373,62		47.373,62		-2.900,96
12000	1512	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	29.648,44		29.648,44	15.794,80	15.794,80		15.794,80		13.853,64
12000	1515	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	23.286,68		23.286,68	611,31	611,31		611,31		22.675,37
12000	1516	0	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.824,22		14.824,22						14.824,22
12001	1501	0	SUELDOS DEL GRUPO A2.	26.071,20		26.071,20	27.501,42	27.501,42		27.501,42		-1.430,22
12001	1512	0	SUELDOS DEL GRUPO A2.	39.106,80		39.106,80	27.484,45	27.484,45		27.484,45		11.622,35
12001	1516	0	SUELDOS DEL GRUPO A2.	104.284,80		104.284,80	67.919,19	67.931,01	11,82	67.919,19		36.365,61
12003	1501	0	SUELDOS DEL GRUPO C1.	19.967,64		19.967,64						19.967,64
12003	1511	0	SUELDOS DEL GRUPO C1.	9.983,82		9.983,82						9.983,82
12003	1512	0	SUELDOS DEL GRUPO C1.	19.967,64		19.967,64	5.306,59	5.306,59		5.306,59		14.661,05
12003	1516	0	SUELDOS DEL GRUPO C1.	19.967,64		19.967,64	10.373,31	10.373,31		10.373,31		9.594,33
12004	1501	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.	16.924,92		16.924,92	8.693,51	8.693,51		8.693,51		8.231,41
12004	1511	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.	33.849,84		33.849,84	17.387,12	17.387,12		17.387,12		16.462,72
12004	1512	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.462,46		8.462,46						8.462,46
12004	1515	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.				8.082,19	8.082,19		8.082,19		-8.082,19
12004	1516	0	SUELDOS DEL GRUPO C2.	25.387,38		25.387,38	26.080,31	26.080,31		26.080,31		-692,93
12006	1501	0	TRINIOS.	23.521,08		23.521,08	18.733,00	18.733,00		18.733,00		4.788,08
12006	1503	0	TRINIOS.	6.841,44		6.841,44	7.298,10	7.298,10		7.298,10		-456,66
12006	1504	0	TRINIOS.				11.970,98	11.970,98		11.970,98		-11.970,98
12006	1511	0	TRINIOS.	28.613,28		28.613,28	27.314,29	27.314,29		27.314,29		1.298,99
12006	1512	0	TRINIOS.	19.433,89		19.433,89	19.538,20	19.538,20		19.538,20		-104,31
			<b>Suma</b>	628.316,86		628.316,86	467.659,45	467.671,27	11,82	467.659,45		160.657,41

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 16/01/2019 13:45:16

Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12006	1515	0	TRIENIOS.	2.527,80		2.527,80	2.598,96	2.598,96		2.598,96		-71,16
12006	1516	0	TRIENIOS.	44.413,55		44.413,55	32.121,64	32.121,64		32.121,64		12.291,91
12009	1501	0	PREV. 50% PAGA EXTRA 2012 FUNCIONARIOS									
12009	1512	0	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS.									
12010	1501	0	ACTUALIZACION SALARIAL FUNCIONARIOS	49.002,34		49.002,34						49.002,34
12100	1501	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	65.340,80		65.340,80	42.469,69	42.469,69		42.469,69		22.871,11
12100	1503	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	13.698,16		13.698,16	13.808,86	13.808,86		13.808,86		-110,70
12100	1504	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	11.770,22		11.770,22	28.790,00	28.790,00		28.790,00		-17.019,78
12100	1511	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	57.356,74		57.356,74	43.361,34	43.361,34		43.361,34		13.995,40
12100	1512	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	59.327,52		59.327,52	34.022,71	34.022,71		34.022,71		25.304,81
12100	1515	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	11.641,28		11.641,28	5.076,62	5.076,62		5.076,62		6.564,66
12100	1516	0	COMPLEMENTO DE DESTINO.	91.806,96		91.806,96	58.798,29	58.798,29		58.798,29		33.008,67
12101	1501	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	142.957,08		142.957,08	75.895,47	75.895,47		75.895,47		67.061,61
12101	1503	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	23.468,90		23.468,90	23.658,13	23.658,13		23.658,13		-189,23
12101	1504	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	23.468,90		23.468,90	43.942,37	43.942,37		43.942,37		-20.473,47
12101	1511	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	126.129,78		126.129,78	91.462,02	91.462,02		91.462,02		34.667,76
12101	1512	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	138.268,20		138.268,20	71.500,95	71.500,95		71.500,95		66.767,25
12101	1515	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	30.623,74		30.623,74	11.672,34	11.672,34		11.672,34		18.951,40
12101	1516	0	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	226.708,86		226.708,86	143.694,48	143.694,48		143.694,48		83.014,38
12103	1501	0	OTROS COMPLEMENTOS.	50.000,00	-13.000,00	37.000,00						37.000,00
12103	1503	0	OTROS COMPLEMENTOS.	7.303,80		7.303,80	7.303,80	7.303,80		7.303,80		
12700	1501	0	PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS									
13000	1501	0	LABORALES.RETRIBUCIONES BÁSICAS.	711.265,19		711.265,19	674.445,14	674.445,14		674.445,14		36.820,05
13000	1503	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	286.551,02		286.551,02	268.110,87	268.110,87		268.110,87		18.440,15
13000	1504	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	44.007,95		44.007,95	42.132,24	42.132,24		42.132,24		1.875,71
			<b>Suma</b>	2.845.955,65	-13.000,00	2.832.955,65	2.182.525,37	2.182.537,19	11,82	2.182.525,37		650.430,28

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 16/01/2019 13:45:16

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13000	1511	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	408.095,09		408.095,09	362.519,88	362.519,88		362.519,88		45.575,21
13000	1512	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	494.671,07		494.671,07	472.436,84	472.436,84		472.436,84		22.234,23
13000	1514	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	53.185,15		53.185,15	50.612,26	50.612,26		50.612,26		2.572,89
13000	1515	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	419.022,79		419.022,79	349.132,56	349.132,56		349.132,56		69.890,23
13000	1516	0	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	404.776,11		404.776,11	355.787,95	355.787,95		355.787,95		48.988,16
13002	1501	0	LABORALES. OTRAS REMUNERACIONES.	455.776,13	-35.000,00	420.776,13	422.632,77	422.632,77		422.632,77		-1.856,64
13002	1503	0	OTRAS REMUNERACIONES.	165.901,56		165.901,56	187.407,29	187.407,29		187.407,29		-21.505,73
13002	1504	0	OTRAS REMUNERACIONES.	18.512,16		18.512,16	22.194,29	22.194,29		22.194,29		-3.682,13
13002	1511	0	OTRAS REMUNERACIONES.	254.746,94		254.746,94	265.285,52	265.285,52		265.285,52		-10.538,58
13002	1512	0	OTRAS REMUNERACIONES.	296.765,16		296.765,16	309.175,24	309.175,24		309.175,24		-12.410,08
13002	1514	0	OTRAS REMUNERACIONES.	35.920,32		35.920,32	40.842,34	40.842,34		40.842,34		-4.922,02
13002	1515	0	OTRAS REMUNERACIONES.	278.389,78		278.389,78	278.342,03	278.342,03		278.342,03		47,75
13002	1516	0	OTRAS REMUNERACIONES.	226.997,16		226.997,16	234.692,50	234.692,50		234.692,50		-7.695,34
13009	1501	0	PAGA EXTRA 2012 LABORALES									
13010	1501	0	ACTUALIZACION SALARIAL LABORALES	113.061,17		113.061,17						113.061,17
13700	1501	0	PLAN DE PENSIONES LABORALES									
14300	1501	0	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)				27.115,08	27.115,08		27.115,08		-27.115,08
14300	1503	0	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)				17.648,23	17.648,23		17.648,23		-17.648,23
14300	1516	0	OTRO PERSONAL (CONTRATADOS)									
15000	1501	0	PRODUCTIVIDAD	61.267,36		61.267,36	35.010,94	35.010,94		35.010,94		26.256,42
15000	1503	0	PRODUCTIVIDAD	10.058,16		10.058,16	10.139,19	10.139,19		10.139,19		-81,03
15000	1504	0	PRODUCTIVIDAD	10.058,16		10.058,16	20.308,44	20.308,44		20.308,44		-10.250,28
15000	1511	0	PRODUCTIVIDAD	54.055,40		54.055,40	39.489,51	39.489,51		39.489,51		14.565,89
15000	1512	0	PRODUCTIVIDAD	59.257,80		59.257,80	30.643,33	30.643,33		30.643,33		28.614,47
15000	1515	0	PRODUCTIVIDAD	13.124,44		13.124,44	5.002,46	5.002,46		5.002,46		8.121,98
			<b>Suma</b>	6.679.597,56	-48.000,00	6.631.597,56	5.718.944,02	5.718.955,84	11,82	5.718.944,02		912.653,54

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 16/01/2019 13:45:16

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
15000	1516	0	PRODUCTIVIDAD	97.160,84		97.160,84	61.583,60	61.583,60		61.583,60		35.577,24
16000	1501	0	SEGURIDAD SOCIAL.	454.584,24		454.584,24	372.791,72	373.608,90	817,18	372.791,72		81.792,52
16000	1503	0	SEGURIDAD SOCIAL.	156.076,21		156.076,21	119.246,16	119.246,16		119.246,16		36.830,05
16000	1504	0	SEGURIDAD SOCIAL.	34.082,87		34.082,87	45.337,88	45.337,88		45.337,88		-11.255,01
16000	1511	0	SEGURIDAD SOCIAL.	283.596,01		283.596,01	200.753,02	200.753,02		200.753,02		82.842,99
16000	1512	0	SEGURIDAD SOCIAL.	304.676,56		304.676,56	221.716,75	221.716,75		221.716,75		82.959,81
16000	1514	0	SEGURIDAD SOCIAL.	27.758,71		27.758,71	25.309,40	25.309,40		25.309,40		2.449,31
16000	1515	0	SEGURIDAD SOCIAL.	221.881,91		221.881,91	167.342,98	167.342,98		167.342,98		54.538,93
16000	1516	0	SEGURIDAD SOCIAL.	323.678,58		323.678,58	233.732,46	233.848,19	115,73	233.732,46		89.946,12
16200	1501	0	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.									
16204	1501	0	ACCIÓN SOCIAL.	50.180,80		50.180,80	15.041,33	13.486,33		13.486,33	1.555,00	35.139,47
16204	1512	0	ACCIÓN SOCIAL.	3.393,60		3.393,60	3.360,00	3.360,00		3.360,00		33,60
16204	1515	0	ACCIÓN SOCIAL.	3.393,60		3.393,60	3.360,00	3.360,00		3.360,00		33,60
16204	1516	0	ACCIÓN SOCIAL.	10.180,80		10.180,80	6.720,00	6.720,00		6.720,00		3.460,80
16205	1501	0	SEGUROS.	14.757,71		14.757,71						14.757,71
20200	1501	0	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	12.000,00		12.000,00						12.000,00
20300	1501	0	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.				93,00	93,00		93,00		-93,00
20300	1503	0	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.									
20400	1501	0	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	6.000,00		6.000,00						6.000,00
20600	1501	0	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	32.000,00		32.000,00	7.564,28	6.317,98		6.317,98	1.246,30	24.435,72
21000	1501	0	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION P.M. SUELO									
21000	1503	0	MANTENIMIENTO Y CONSERV. SUELO GESTIONADO POR GMU	218.000,00		218.000,00	58.819,67	50.042,08		50.042,08	8.777,59	159.180,33
21000	1515	0	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION P.M.S.									
			<b>Suma</b>	8.933.000,00	-48.000,00	8.885.000,00	7.261.716,27	7.251.082,11	944,73	7.250.137,38	11.578,89	1.623.283,73

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 16/01/2019 13:45:16

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21200	1501	0	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	35.000,00		35.000,00	12.505,17	10.808,45		10.808,45	1.696,72	22.494,83
21300	1501	0	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	16.000,00		16.000,00	12.709,88	10.460,37		10.460,37	2.249,51	3.290,12
21600	1501	0	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	58.000,00		58.000,00	49.722,81	20.363,53		20.363,53	29.359,28	8.277,19
22000	1501	0	MATERIAL DE OFICINA	15.000,00		15.000,00	12.599,80	8.178,75		8.178,75	4.421,05	2.400,20
22000	1503	0	MATERIAL DE OFICINA									
22000	1504	0	MATERIAL DE OFICINA									
22000	1511	0	MATERIAL DE OFICINA									
22000	1512	0	MATERIAL DE OFICINA				216,88				216,88	-216,88
22000	1514	0	MATERIAL DE OFICINA									
22000	1515	0	MATERIAL DE OFICINA									
22000	1516	0	MATERIAL DE OFICINA									
22001	1501	0	PRENSA, REVISTAS, LIBROS	15.000,00		15.000,00	2.630,01	1.599,65		1.599,65	1.030,36	12.369,99
22002	1501	0	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	50.000,00		50.000,00	11.806,31	8.092,46		8.092,46	3.713,85	38.193,69
22100	1501	0	ENERGÍA ELÉCTRICA.	78.000,00		78.000,00	39.032,41	28.131,58		28.131,58	10.900,83	38.967,59
22101	1501	0	AGUA.	5.000,00		5.000,00	4.723,96	3.297,77		3.297,77	1.426,19	276,04
22104	1501	0	VESTUARIO.	5.000,00		5.000,00	91,65	91,65		91,65		4.908,35
22111	1501	0	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORT									
22200	1501	0	COMUNICACIONES TELEFONICAS	22.000,00		22.000,00	20.068,92	11.049,56		11.049,56	9.019,36	1.931,08
22201	1501	0	COMUNICACIONES POSTALES	100.000,00		100.000,00	25.382,79	17.435,49		17.435,49	7.947,30	74.617,21
22300	1501	0	TRANSPORTES.									
22400	1501	0	PRIMAS DE SEGUROS	58.000,00		58.000,00	21.304,49	5.679,07		5.679,07	15.625,42	36.695,51
22500	1504	0	TRIBUTOS ESTATALES.									
22601	1501	0	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.									
22602	1501	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	5.000,00		5.000,00	566,28	566,28		566,28		4.433,72
			<b>Suma</b>	9.395.000,00	-48.000,00	9.347.000,00	7.475.077,63	7.376.836,72	944,73	7.375.891,99	99.185,64	1.871.922,37

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 16/01/2019 13:45:16

Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22602	1503	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22602	1511	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	1512	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	1514	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22602	1515	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00		2.000,00	1.275,34	1.275,34		1.275,34		724,66
22602	1516	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.									
22603	1503	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.000,00		2.000,00	1.204,65	1.204,65		1.204,65		795,35
22603	1504	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.									
22603	1511	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.									
22603	1514	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.									
22603	1515	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00		1.000,00	496,48	496,48		496,48		503,52
22603	1516	0	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.				196,15	196,15		196,15		-196,15
22604	1501	0	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	20.000,00		20.000,00	149,11	87,28		87,28	61,83	19.850,89
22604	1503	0	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	15.000,00		15.000,00	4.728,60	4.670,42		4.670,42	58,18	10.271,40
22604	1504	0	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.									
22604	1511	0	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	2.000,00		2.000,00	72,73	58,19		58,19	14,54	1.927,27
22606	1501	0	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22606	1515	0	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.									
22610	1501	0	INDEMNIZACIONES	15.000,00		15.000,00						15.000,00
22614	1511	0	OBRAS CON CARGO A PROPIETARIOS	204.000,00		204.000,00	13.881,58	13.881,58		13.881,58		190.118,42
22699	1501	0	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00	161.105,04	171.105,04	6.878,36	5.369,46		5.369,46	1.508,90	164.226,68
22699	1503	0	OTROS GASTOS DIVERSOS									
22699	1504	0	OTROS GASTOS DIVERSOS				46,32	46,32		46,32		-46,32
22699	1511	0	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
			<b>Suma</b>	9.673.000,00	113.105,04	9.786.105,04	7.504.006,95	7.404.122,59	944,73	7.403.177,86	100.829,09	2.282.098,09

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 16/01/2019 13:45:16

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22699	1512	0	OTROS GASTOS DIVERSOS									
22699	1514	0	OTROS GASTOS DIVERSOS									
22699	1515	0	OTROS GASTOS DIVERSOS									
22699	1516	0	OTROS GASTOS DIVERSOS				2.892,40	2.892,40		2.892,40		-2.892,40
22700	1501	0	LIMPIEZA Y ASEO.	70.000,00		70.000,00	74.891,52	41.977,07		41.977,07	32.914,45	-4.891,52
22701	1501	0	SEGURIDAD.	75.000,00		75.000,00	51.515,20	35.835,28		35.835,28	15.679,92	23.484,80
22706	1501	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	32.000,00		32.000,00	32.743,42	27.068,28		27.068,28	5.675,14	-743,42
22706	1503	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.									
22706	1511	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.									
22706	1512	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00		30.000,00	30.901,00	27.935,44		27.935,44	2.965,56	-901,00
22706	1515	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00		30.000,00	2.504,70	2.504,70		2.504,70		27.495,30
22706	1516	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	12.000,00		12.000,00						12.000,00
23000	1501	0	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS									
23010	1501	0	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00		2.000,00	2.499,30	2.499,30		2.499,30		-499,30
23020	1501	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	10.000,00		10.000,00	799,10	799,10		799,10		9.200,90
23020	1503	0	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23020	1504	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO									
23020	1511	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23020	1512	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	5.000,00		5.000,00	600,00	600,00		600,00		4.400,00
23020	1514	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23020	1515	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23020	1516	0	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
			<b>Suma</b>	9.941.000,00	113.105,04	10.054.105,04	7.703.353,59	7.546.234,16	944,73	7.545.289,43	158.064,16	2.350.751,45

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 16/01/2019 13:45:16

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
23100	1501	0	LOCOMOCION DE CARGOS ELECTOS									
23110	1501	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00		2.000,00	23,90	23,90		23,90		1.976,10
23120	1501	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	107,30	107,30		107,30		892,70
23120	1503	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO									
23120	1504	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23120	1511	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23120	1512	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.000,00		1.000,00	129,85				129,85	870,15
23120	1514	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23120	1515	0	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.				53,20	53,20		53,20		-53,20
23120	1516	0	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.									
23300	1501	0	ASIST. ORGANOS, TRIBUNALES Y ACTIVIDADES DE FORMACION				4.196,52	3.921,52		3.921,52	275,00	-4.196,52
23300	1503	0	ASIST. ORGANOS, TRIBUNALES Y ACTIVIDADES DE FORMACION				250,00	250,00		250,00		-250,00
23300	1512	0	ASIST. ORGANOS, TRIBUNALES Y ACTIVIDADES DE FORMACION				1.080,00	1.080,00		1.080,00		-1.080,00
24000	1515	0	PUBLICACIONES									
35200	1501	0	INTERESES DE DEMORA	597.571,35		597.571,35	455.858,43	505,21		505,21	455.353,22	141.712,92
40000	1501	0	TRANSF. AL AYTO. INTERESES PRESTAMO FONDO NORTE	50.071,95		50.071,95	50.071,95	50.071,95		50.071,95		
48900	1515	0	TRANSF. A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			Total de operaciones corrientes:	10.597.643,30	113.105,04	10.710.748,34	8.215.124,74	7.602.247,24	944,73	7.601.302,51	613.822,23	2.495.623,60
60012	1503	0	TERRENOS. CASCO HISTORICO-AXERQUIA									
60024	1503	0	TERRENOS. SISTEMAS GENERALES		52.444,15	52.444,15						52.444,15
60026	1503	0	OTRAS EXPROPIACIONES PGOU		17.281,62	17.281,62						17.281,62
			<b>Suma</b>	10.597.643,30	182.830,81	10.780.474,11	8.215.124,74	7.602.247,24	944,73	7.601.302,51	613.822,23	2.565.349,37

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención 16/01/2019 13:45:16

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
60914	1512	0	ESPACIOS PUBLICOS. SUR		18.149,03	18.149,03						18.149,03
60918	1512	0	ESPACIOS PUBLICOS. PONIENTE		234.000,00	234.000,00						234.000,00
60925	1512	0	ASISTENCIAS TECNICAS		8.626,46	8.626,46						8.626,46
60925	1514	0	ASISTENCIAS TECNICAS		17.709,95	17.709,95	1.904,89	1.904,89		1.904,89		15.805,06
60925	1515	0	ASISTENCIAS TECNICAS		253.730,06	253.730,06						253.730,06
60926	1515	0	OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PUBLICOS		9.325.369,12	9.325.369,12	392.178,86	389.181,61		389.181,61	2.997,25	8.933.190,26
62300	1501	0	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	250.000,00		250.000,00	11.798,54	961,33		961,33	10.837,21	238.201,46
62500	1501	0	MOBILIARIO.	30.000,00	-8.070,71	21.929,29	6.152,61	4.681,49		4.681,49	1.471,12	15.776,68
62526	1512	0	MOBILIARIO		18.080,73	18.080,73						18.080,73
62600	1501	0	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	40.000,00		40.000,00	3.412,20	3.412,20		3.412,20		36.587,80
62626	1501	0	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		4.002,32	4.002,32						4.002,32
62700	1512	0	PROYECTOS COMPLEJOS.									
62714	1512	0	EDIFICIOS PUBLICOS. SUR		1.120.345,47	1.120.345,47	39.247,68	9.254,53		9.254,53	29.993,15	1.081.097,79
62715	1512	0	EDIFICIOS PUBLICOS. FUENSANTA		4.043,61	4.043,61						4.043,61
62716	1512	0	EDIFICIOS PUBLICOS									
62726	1512	0	EDIFICIOS PUBLICOS. PONIENTE		15.227,14	15.227,14						15.227,14
63200	9330	0	INVERSION DE REPOSICION EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE GMU		109.837,67	109.837,67	90.890,84	90.890,84		90.890,84		18.946,83
64000	1515	0	PLANEAMIENTO URBANISTICO	150.000,00	23.592,44	173.592,44						173.592,44
64100	1501	0	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	35.000,00		35.000,00						35.000,00
64126	1501	0	APLICACIONES INFORMATICAS		55.345,60	55.345,60						55.345,60
65000	1512	0	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO	287.026,56	420.857,69	707.884,25	95.693,54	34.559,38		34.559,38	61.134,16	612.190,71
65000	3360	0	INVERSIONES GESTIONADAS PARA AYTO. PATRIMONIO HISTORICO-ART		395.143,97	395.143,97						395.143,97
			<b>Suma</b>	11.389.669,86	12.198.821,36	23.588.491,22	8.856.403,90	8.137.093,51	944,73	8.136.148,78	720.255,12	14.732.087,32

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Fecha Obtención 16/01/2019 13:45:16

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
65001	1503	0	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS	544.000,00	1.245.461,26	1.789.461,26	221.089,70	196.934,99		196.934,99	24.154,71	1.568.371,56
65001	1512	0	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS		68.077,94	68.077,94						68.077,94
65001	1515	0	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS									
65010	1512	0	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	1.050.000,00	312.503,00	1.362.503,00						1.362.503,00
65010	1515	0	INVERSIONES EN SISTEMAS GENERALES	1.350.000,00	1.025.004,23	2.375.004,23	273.940,09	150.926,76		150.926,76	123.013,33	2.101.064,14
65100	1515	0	OBRAS DE URBANIZACION REALIZADAS POR EJECUCION SUBSIDIARIA		10.838.679,64	10.838.679,64	52.596,80	2.475,00		2.475,00	50.121,80	10.786.082,84
68100	1503	0	TERRENOS DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO		1.135,00	1.135,00						1.135,00
68123	1515	0	URBANIZACION POR COMPENSACION	646.000,00	306,57	646.306,57						646.306,57
70000	1501	0	TRANSFER. AL AYUNTAMIENTO AMORTIZACION PRESTAMO FONDO NORTE	177.638,85		177.638,85	177.638,85	177.638,85		177.638,85		
70001	1501	0	TRANSF. AL AYUNTAMIENTO AMORTIZACION PRESTAMO PZ. DEL JAZMIN	110.377,29		110.377,29	110.377,29	110.377,29		110.377,29		
70009	1501	0	TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO PARA IFS 2018		979.928,12	979.928,12						979.928,12
83100	1501	0	ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL		48.000,00	48.000,00						48.000,00
91100	1501	0	DEVOLUCION PRESTAMO AL AYO. PARA FONDO NORTE	520.706,98		520.706,98	520.706,98	520.706,98		520.706,98		
			Total de operaciones de capital:	5.190.749,68	26.604.812,08	31.795.561,76	1.997.628,87	1.693.906,14		1.693.906,14	303.722,73	29.797.932,89
			<b>Suma</b>	15.788.392,98	26.717.917,12	42.506.310,10	10.212.753,61	9.296.153,38	944,73	9.295.208,65	917.544,96	32.293.556,49

# PRESUPUESTO 2019

# INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

El informe económico-financiero que ha de unirse como documentación al Presupuesto anual, al que hacen referencia los artículos 168.1 e) del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del R.D. 500/1990, que la desarrolla en materia de presupuestos, ha de contener, como mínimo, información sobre las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

### EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

La clásica diferenciación entre ingresos por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) y por operaciones de capital (capítulos 6 a 9) tiene escasa significación en el presupuesto de la Gerencia

Municipal de Urbanismo, ya que muchos de los ingresos por operaciones corrientes están afectados a la realización de determinados tipos de gastos. Concretamente nos referimos a los ingresos que, por su naturaleza, están vinculados al Patrimonio Municipal de Suelo por ser ingresos y recursos generados en su gestión. El destino de dichos recursos queda limitado a los previstos en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Por dicho motivo hemos considerado más "didáctico" diferenciar entre ingresos no afectados e ingresos afectados a la realización de determinados gastos, cuyo control va a realizarse mediante la utilización de "proyectos de gasto con financiación afectada". De esta forma, el presupuesto de ingresos de la GMU para el ejercicio 2019 quedaría conformado de la siguiente manera:

### Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación:VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==	PÁGINA 1/7
 VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==			

	CONCEPTOS	NO AFECTADOS	AFECTADOS
32301	Tasas actuaciones urbanísticas	50.000,00	0,00
32501	Tasas por expedición documen	101.000,00	0,00
34902	Servicios arqueológicos	1,00	0,00
39190	Multas coercitivas	6.000,00	0,00
39301	Intereses de aplazamientos y fraccionamientos	3.000,00	0,00
39700	Prestac. Compensatoria Suelo no urbanizable	0,00	30.000,00
39710	Aprovechamientos Urbanísticos	0,00	908.545,56
39902	Reintegros anuncios adjudicatarios	1,00	0,00
39903	Ingresos por Ejecuciones subsidiarias	16.200,00	0,00
40000	Transf. corrientes Ayuntamiento	10.504.368,36	0,00
40009	Trans. Ctes.del Ayto. por sanciones urbanísticas	30.000,00	0,00
52000	Intereses de depósitos	1.000,00	0,00
54200	Arrendamiento fincas rústicas	0,00	0,00
55000	Concesiones administrativas	369.081,27	0,00
55200	Derechos de superficie	120.576,44	0,00
60300	Patrimonio Mpal. Suelo	0,00	1.641.871,79
70000	Transferencias de capital del Ayuntamiento	0,00	3.475.037,99
70007	Transf. de capital Ayto. Deleg. Patrimonio	0,00	187.026,56
70009	Transf.Cap.Ayto. para PMS	0,00	170.000,00
83100	Reintegro anticipos al personal	0,00	60.000,00
	TOTAL INGRESOS	11.201.228,07	6.472.481,90

### *Ingresos No Afectados.*

El total de los "Ingresos No Afectados" está constituido por el total de los ingresos corrientes (capítulos I a V del presupuesto de ingresos, por importe de 12.139.773,63€) menos los recursos que están afectados a Patrimonio Municipal de Suelo (conceptos 39700 y 39710, por importe de 938.545,56€), lo que hace un total de 11.201.228,07€. Por conceptos hemos de significar los siguientes:

#### **Transferencias corrientes del Ayuntamiento:**

Este concepto representa el 93,78% de los recursos no afectados, ascendiendo su importe a 10.504.368,36€, cantidad que debe corresponderse exactamente con la que figure en el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para tal finalidad. Experimenta un descenso del 4,43% respecto de la cantidad consignada en el presupuesto inicial del ejercicio 2.018.

**Transferencias corrientes del Ayuntamiento por sanciones urbanísticas:** Aparecen en el Presupuesto de la GMU por tal concepto 30.000,00€, representando el 15,00% del total del importe previsto para las sanciones

### **Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072

Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación:VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==	PÁGINA 2/7
 VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==			

urbanísticas en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento. El ingreso de las transferencias corrientes por sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puede destinarse a financiar el coste de la actividad administrativa de inspección. La clasificación funcional del presupuesto nos permite asegurar que el coste del Servicio de Inspección es muy superior al ingreso previsto por dicho concepto.

**Tasas por Expedición de Documentos:** Una aportación importante a la financiación del gasto corriente lo constituyen los ingresos procedentes de la Tasa por Expedición de Documentos, en concreto en lo que se refiere a la expedición de resoluciones administrativas que acuerdan la declaración en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación. Conforme a las estimaciones realizadas, basadas en los derechos reconocidos en 2.018, se han presupuestado unos ingresos de 101.000,00€, representando el 0,9% del total de los ingresos no afectados.

**Tasa por actuaciones urbanísticas:** Por este concepto se han presupuestado 50.000,00€, es decir, el 0,44% del total de los recursos ordinarios no afectados. La disminución en la previsión de los ingresos por éste concepto en los dos últimos ejercicios viene motivada por la desaparición, en la Ordenanza Fiscal que la regula, de algunos de los hechos imponibles sujetos a la misma

La evolución de los derechos liquidados se refleja en la tabla que figura a continuación:

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS REC. NETOS
2007	1.417.290,91	58.014,25	1.359.276,66
2008	1.331.508,63	4.116,29	1.327.392,34
2009	269.593,42	3.536,21	266.057,21
2010	340.425,38	4.434,49	335.990,89
2011	222.669,18	540,00	222.129,18
2012	96.146,41	20,00	96.126,41
2013	141.771,39	0,00	141.771,39
2014	115.140,93	260.496,59	-145.355,66
2015	93.149,40	620,00	92.529,40
2016	85.168,92	354.092,99	-268.924,07
2017	51.829,58	43.098,68	8.730,90
2018 prev.	189.271,13	1.024,90	188.246,33

En el ejercicio 2.016, y como consecuencia de sentencias judiciales firmes, se produjeron devoluciones

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072

Código RAEI JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/7
 VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==			

de ingresos por valor de 354.092,99€, y en 2.017 se han producido devoluciones, hasta la fecha, por importe de 43.098,68; circunstancia por la que han desaparecido de la ordenanza fiscal algunos de los supuestos que anteriormente quedaban gravados con la presente tasa.

**Concesiones administrativas:** La previsión de ingresos por este concepto ascienden a un total de 369.081,27€, el 3,3% de los recursos no afectados, correspondiéndose con el canon de la concesión administrativa constituida sobre la parcela M-DI del Plan Parcial 0-7 de Córdoba para la implantación de un Equipamiento Socio Sanitario.

**Derechos de Superficie:** Por rentas de inmuebles provenientes de los derechos de superficie constituidos sobre diversas parcelas se han presupuestado 120.576,44€, lo que supone un 1,1% de los ingresos no afectados. Se corresponde, según las previsiones facilitadas por el Servicio de Patrimonio y Contratación, con las siguientes actuaciones:

Parcela Municipal sita en Unidad de Actuación B-17 para Equipamiento Escolar	4.356,62
Parcela Municipal destinada a Equipamiento Docente en U.A. B-1, C/. México	18.201,32
Parcela Dotacional en la U.A. B-5 para Equipamiento Educativo	12.234,96
Parcela "A" de Equipamiento Comunitario en Manzana D del Antiguo P.P. Quemadas, para Implantación de una I.T.V.	3.097,75
Parcela Dotacional Educativa P-1 Polígono III Manzana 8	13.791,01
Manzana G-21 P.P. E.1-1 para Implantación de Equipamiento Comercial	35.367,76
Manzana 12D del Plan Parcial O-4 para Implantación de Equipamiento Comercial	33.527,02

**Otros ingresos ordinarios:** Por otros conceptos ordinarios se han previsto 6.000€ por Multas Coercitivas, 16.200€ de ingresos por las obras realizadas en ejecuciones subsidiarias, que están presupuestadas por mucho mayor importe en el Estado de Gastos y 1.000€ por intereses de depósitos.

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==	PÁGINA 4/7
 VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==			

**Ingresos Afectados.**

Existen en el presupuesto de la GMU una serie de ingresos que, por provenir de recursos de Patrimonio Municipal de Suelo, quedan afectados a la realización de determinados gastos. Para el ejercicio 2.019 podemos diferenciar los siguientes:

**Prestación Compensatoria suelo no urbanizable:** Por dicho concepto, y destinado a fines propios de los recursos del Patrimonio Municipal de Suelo, se han presupuestado 30.000,00, manteniendo la previsión inicial del ejercicio actual.

**Aprovechamientos Urbanísticos:** Conforme a la estimación realizada por el Servicio de Planeamiento de la GMU, se prevé obtener una financiación por aprovechamientos urbanísticos de 908.545,56€ procedentes de la sustitución a metálico del 10% del aprovechamiento correspondiente a los siguientes sectores:

PERI MA-5	665.735,00 €
PP Santa Ana de la Albaida Baja	242.810,56 €

**Enajenación de Patrimonio Municipal de Suelo:**

Los ingresos previstos en éste concepto, conforme a la estimación realizada por el Servicio de Patrimonio y Contratación, ascienden en el ejercicio 2.019 a 1.811.871,79€. Esta previsión de ingresos responde al objetivo planteado por la dirección de la GMU de realizar una adecuada gestión del patrimonio con la puesta en el mercado de suelo para la construcción de vivienda protegida. Se esperan obtener ingresos en el ejercicio 2.019 por la enajenación de las siguientes parcelas:

Parcela 13-F del PP O-7	1.641.871,79 €
Subparcela 1 Manzana 16 del PP MA-3.	170.000,00 €

**Transferencias de Capital:** En las transferencias de capital del Ayuntamiento hemos de distinguir entre las genéricas, que financiarán un conjunto de inversiones a realizar por la GMU principalmente en Sistemas Generales y obtención de terrenos (3.475.037,99€), las que vienen a financiar actuaciones de la Delegación de patrimonio del Ayuntamiento (187.026,56€) y las financiadas con sanciones urbanísticas (170.000,00€), que han de destinarse a los fines previstos para los recursos del Patrimonio de Suelo.

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
 Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación:VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economia de la Gmu	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/7
 VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==			

Todas estas cantidades han de coincidir con las consignadas como gasto en el presupuesto del Ayuntamiento.

Para terminar hemos de indicar que todos los ingresos presupuestados en este apartado de "ingresos afectados", no son sino una mera previsión que, de no cumplirse, no conllevaría desequilibrio o déficit presupuestario, puesto que los gastos financiados con dichos recursos sólo podrán ejecutarse en la medida en que la previsión de ingresos sea cumplida.

#### SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS.

El Estado de Gastos del Presupuesto, según el artículo 165.1. a) del R.D.L. 2/2004 y 8.a) del R.D. 500/1990, incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

En este sentido hay que hacer constar que entre los gastos corrientes consignados en el Presupuesto preventivo para el ejercicio 2.019, los créditos para gastos de personal (Capítulo 1) se corresponden con las obligaciones de gasto derivadas

del anexo de personal que se acompaña al presupuesto, por lo que se deberían considerar suficientes, ya que dicho anexo refleja las retribuciones fijadas en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco vigentes, y una subida prevista en el 2,5%.

Los gastos para bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), experimentan un descenso del 3,44% respecto de la cifra presupuestada en el ejercicio anterior, por lo que, a pesar de que la previsión está basada en las obligaciones reconocidas en 2.017 y en la proyección de liquidación de 2.018, se requerirá un esfuerzo en la contención del gasto.

En cuanto a gastos financieros se presupuestan 300.073,55€ para intereses de demora, suficientes para para atender las obligaciones actualmente conocidas.

Por lo que se refiere a los gastos de inversión (Capítulo 6), gran parte de las mismas, según se indica en el Anexo de Inversiones que se acompaña al Presupuesto, cuentan con una financiación afectada, por lo que su realización estará condicionada a la obtención de dicha financiación.

#### Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación:VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economía de la Gmu	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/7
 VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==			

**NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

El presupuesto del ejercicio 2.019 se presenta nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, ascendiendo a un importe total de 17.673.709,97€. Como consecuencia de que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.017 resultó con Remanente Líquido de Tesorería positivo, no se requiere la adopción de las medidas previstas en el artículo 193 del R.D.L. 2/2004, entre las que se encontraría la aprobación del Presupuesto para 2.019 con un superávit inicial en cuantía no inferior al déficit de 2.017.

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
 Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación:VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Rafael Garcia Ruiz - Adjunto a la Jefatura de Economia de la Gmu	FECHA	16/01/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==	PÁGINA 7/7
 VogOQjuR8vtpNa7jWR0+Kw==			

## PRESUPUESTO 2019

# INFORME DE INTERVENCIÓN



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
 Código RAEL JA01140214  
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
 Fax.: 957 49 99 21  
 Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

COMUN/2019/OOAA/GMU/PRESUPUESTO 2019

GMU

**INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL**

**ASUNTO.- INFORME SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2019 PARA LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ( GMU)**

Con fecha 18 de enero de 2019 ha tenido entrada en esta Intervención General expediente de Presupuestos de la GMU para 2019.

Con fecha 1 de febrero de 2019 se devuelve el citado expediente, solicitando la aportación de información y documentación complementaria en base a los arts. 222 del TRLRHL y art. 6 del RD 424/2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora General del Ayuntamiento de Córdoba emite el presente informe:

**1.- NORMATIVA APLICABLE.-**

Las disposiciones legales aplicables al contenido y proceso de aprobación de los Presupuestos correspondientes a las Entidades Locales y sus Organismos autónomos dependientes son:

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el cual se desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008 de diciembre por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y sus OO.AA.

**2.- CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS.-**

Conforme estipula el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL y el artículo 18 RD 500/90, el proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación está integrado por:

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	1/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

- Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones o previsiones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo se debe incorporar al expediente la documentación complementaria que se cita en los citados artículos:

- Memoria suscrita por la Presidencia, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 y avance de la liquidación del ejercicio 2018, referida al primer semestre del mismo.
- Anexo de Personal en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos incluidos en el Presupuesto
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio suscrito por la Presidencia del Organismo Autónomo.
- Informe económico-financiero firmado .
- Plantilla Presupuestaria.

### 3.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que cada uno de los presupuestos que se integren en el Presupuesto General de la Entidad Local deberán aprobarse sin déficit inicial.

Tal y como señala el Informe económico-financiero, “.....El presupuesto del ejercicio 2.019 se presenta nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, ascendiendo a un importe total de 17.673.709,97€. Como consecuencia de que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.017 resultó con Remanente Líquido de Tesorería positivo, no

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	2/42



se requiere la adopción de las medidas previstas en el artículo 193 del R.D.L. 2/2004, entre las que se encontraría la aprobación del Presupuesto para 2.019 con un superávit inicial en cuantía no inferior al déficit de 2.017.....”

#### 4.- ESTADO DE INGRESOS

Se comparte el criterio utilizado por el Adjunto a la Jefatura de Economía en analizar los ingresos previstos en el presupuesto para 2019 de la GMU entre ingresos afectados y no afectados, atendiendo a la peculiaridad de los mismos y a la afectación legal de aquellos que por su naturaleza están vinculados al PMS.

Así, dicho informe justifica :

“....

*La clásica diferenciación entre ingresos por operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) y por operaciones de capital (capítulos 6 a 9) tiene escasa significación en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ya que muchos de los ingresos por operaciones corrientes están afectados a la realización de determinados tipos de gastos. Concretamente nos referimos a los ingresos que, por su naturaleza, están vinculados al Patrimonio Municipal de Suelo por ser ingresos y recursos generados en su gestión. El destino de dichos recursos queda limitado a los previstos en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Por dicho motivo hemos considerado más “didáctico” diferenciar entre ingresos no afectados e ingresos afectados a la realización de determinados gastos, cuyo control va a realizarse mediante la utilización de “proyectos de gasto con financiación afectada”.*

En el informe mencionado que se adjunta al expediente , el Adjunto a la jefatura de economía analiza y justifica las consignaciones propuestas, en base a los derechos reconocidos en ejercicios anteriores bien al alza o a la baja y que determinan en definitiva la exigencia del TRLRHL al establecer en su art. 168 que este informe justificará las bases utilizadas para la “.....evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. ....”

A este respecto carecemos de elementos de juicio para valorar las transferencias que, en su caso deba percibir el OOAA del Ayuntamiento como ente matriz, y que serán por tanto

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	3/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

analizadas en su concurrencia con las que en su caso se reflejen como gasto en el Presupuesto general del Ayuntamiento para 2019.

En lo referente a los ingresos afectados, parece que estos se han consignado en base a las previsiones remitidas por los distintos servicios responsables, Patrimonio, planeamiento etc...En orden a su adecuada evaluación se comparte el análisis que realiza en informe económico -financiero, al señalar que : *“.....Para terminar hemos de indicar que todos los ingresos presupuestados en este apartado de “ingresos afectados”, no son sino una mera previsión que, de no cumplirse, no conllevaría desequilibrio o déficit presupuestario, puesto que los gastos financiados con dichos recursos sólo podrán ejecutarse en la medida en que la previsión de ingresos sea cumplida.....”*

No obstante, tal y como el interventor delegado recogía en su informe de los presupuestos para 2018, esto no es óbice para la realización de los ajustes que procedan, en su caso, con ocasión de trasladar las presentes cifras a criterios SEC al objeto del cálculo del cumplimiento de las reglas fiscales ( cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto ) , en su caso proponiendo los ajustes que se estimen oportunos a la previsión inicial de los ingresos propios no afectos.

### 5.-ESTADO DE GASTOS

El Estado de Gastos del Presupuesto, de acuerdo con el artículo 165.1.a) del RDL 2/2004 y el artículo 8.a) del RD 500/1990, incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

El ya señalado art 168 del mismo cuerpo legal , recoge la necesaria especificación en el informe económico-financiero de una justificación de la suficiencia de las consignaciones efectuadas en el presupuesto de gastos para atender estas obligaciones exigibles así como el funcionamiento ordinario de los servicios.

El Informe citado justifica tal circunstancia, no obstante señala que , habida cuenta de la reducción en las dotaciones en capítulo 2, se requerirá un esfuerzo en la contención del gasto.

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	4/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Así, señala : "...En este sentido hay que hacer constar que entre los gastos corrientes consignados en el Presupuesto preventivo para el ejercicio 2.019, los créditos para gastos de personal (Capítulo 1) se corresponden con las obligaciones de gasto derivadas del anexo de personal que se acompaña al presupuesto, por lo que se deberían considerar suficientes, ya que dicho anexo refleja las retribuciones fijadas en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco vigentes, y una subida prevista en el 2,5%.

Los gastos para bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), experimentan un descenso del 3,44% respecto de la cifra presupuestada en el ejercicio anterior, por lo que, a pesar de que la previsión está basada en las obligaciones reconocidas en 2.017 y en la proyección de liquidación de 2.018, se requerirá un esfuerzo en la contención del gasto.

En cuanto a gastos financieros, se presupuestan 300.073,55€ para intereses de demora, suficientes para atender las obligaciones actualmente conocidas.

Por lo que se refiere a los gastos de inversión (Capítulo 6), gran parte de las mismas, según se indica en el Anexo de Inversiones que se acompaña al Presupuesto, cuentan con una financiación afectada, por lo que su realización estará condicionada a la obtención de dicha financiación...."

**Finalmente destacar, que se observa como no se da cumplimiento a la obligación de recoger en el capítulo 5 el importe necesario para la atención del crédito destinado al denominado Fondo de Contingencia y otros imprevistos, que conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, podrá destinarse a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.**

**Este capítulo reviste especial importancia en el caso de la GMU donde la gran litigiosidad contrastada de los últimos ejercicios obliga a ser especialmente diligentes en el cumplimiento de tal dotación, previa evaluación de dichas contingencias, que de producirse deben estar garantizadas presupuestariamente.**

## **6.- ANEXO DE PERSONAL.PLANTILLA PRESUPUESTARA**

En el expediente inicialmente remitido a esta Intervención General se incluía el citado anexo junto con un informe de la jefatura de la oficina de personal con el VºBº del Secretario de la GMU y Jefe del Área de Personal de fecha 21 de junio de 2018.

Código Seguro de verificación:ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==	PÁGINA 5/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	5/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Dicho informe adolecía de numerosos errores , contradicciones y estaba incompleto en el marco de las exigencias que marca la normativa presupuestaria en cuanto a la plantilla presupuestaria se refiere.

Es por ello que esta Intervención general, devuelve el expediente completo de presupuestos, mediante informe de fecha 1 de febrero de 2019, que literalmente citaba:

"..... Se ha recibido en esta Intervención general en fecha 18 de enero de 2019 propuesta de borrador de Presupuestos 2019 para la GMU .

Analizada la documentación obrante en el expediente y en aplicación de los arts. 222 del TRLRHL y art. 6 del RD 424/2017, se solicita informe complementario del Departamento de personal emitido por su jefatura y con el contenido requerido por el art 175 del ROFRJEL, en relación a los siguientes aspectos :

1) Las tablas que acompañan al informe de la oficina de personal y que constituyen la plantilla presupuestaria no son rubricados por el técnico/s encargados de su elaboración.

2) El informe que se acompaña se refiere al art. 90 de la LRBR, pero sin embargo no analiza ni se pronuncia sobre los siguientes aspectos exigidos por el citado cuerpo legal, a saber :

.- Cobertura presupuestaria de los gastos de personal, señalando la subida que se ha aplicado a las tablas que se aportan y su diferencia con las que acompañaron al presupuesto de 2018. Se debe adjuntar informe y hoja de cálculo explicativa que garantice que dichos gastos no superan los límites fijados por las distintas Leyes de presupuestos ni el Acuerdo de equiparación de la GMU con las tablas retributivas del Ayuntamiento.

.- Acreditación de las plazas de personal laboral que se refieren como "ocupadas", informando del procedimiento reglamentario seguido para su cobertura que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito , capacidad e igualdad en los términos exigidos por el art.91.2 de la LRBR.

.- Aclaración de la afirmación referida en su informe acerca de que " todas las vacantes se encuentran dotadas presupuestariamente", cuando es plausible por una simple observación de las tablas aportadas que existen vacantes sin dotar. Justificación jurídico-presupuestaria de tal posibilidad.

.- Número de plazas que ( siempre según su informe ) se estarían creando en este presupuesto, procedimiento legal establecido para ello en la LRBR y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos y limitaciones que dicha normativa establece.

.- Necesidad de modificación simultánea de RPT. Justificación jurídica de no abordar tal exigencia, de tal suerte que , ( siempre según su informe ) , pudiera entenderse ajustado a derecho modificar las plazas de personal laboral a funcionario mediante la modificación de plantilla.

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	6/42





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
 Código RAE JA01140214  
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
 Fax.: 957 49 99 21  
 Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

.- Justificación jurídica acerca de la posibilidad de que la plantilla presente una dotación de plazas de personal laboral en su mayoría para el ejercicio de funciones propias de funcionarios en contra de la exigencia del artículo 9 EBEP que dispone que

"1. Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

**2. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración pública se establezca".**

3) Informe jurídico acerca de como se han cubierto las plazas que define como "ocupadas" la plantilla que se presenta para su aprobación , así como informe acerca de como se han provisto los puestos de jefatura referidos en la misma.

Este informe debe pronunciarse sobre las retribuciones que recibe aquel personal que ocupa o desempeña puestos de superior categoría, justificando jurídicamente su procedencia así como la duración de tal situación en el tiempo que permitiera consolidar situaciones que por su naturaleza debieran ser excepcionales y temporales.

4) Informe jurídico acerca del cumplimiento de las exigencias de la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (reiterada en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), sobre exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral, que establece :

"Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con los previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==	PÁGINA 7/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	7/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para **evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo**. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.

Tres. **Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos** en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas”.

5) Acreditación de la procedencia de incluir en el concepto " antigüedad o trienios " de cantidades muy superiores a las que procederían, determinando si se estarían incluyendo de forma indebida otros conceptos retributivos diferentes en dicho epígrafe/ partida presupuestaria, así como fundamento jurídico-presupuestario que avale tal posibilidad.

Se devuelve el expediente al objeto de que sean subsanadas las deficiencias advertidas y se emitan los informes solicitados.....”.

Con fecha 8 de febrero de 2019, se vuelve a remitir el expediente presupuestario a esta Intervención general, con modificaciones respecto al informado previamente e incumpliendo la exigencia del art.70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas, establece lo que se entiende a efectos legales como expediente electrónico ( partiendo de la base de tal incumplimiento ) . Así, el art. 70 establece,

**Artículo 70. Expediente Administrativo.**

1. Se entiende por expediente administrativo el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla.

2. Los expedientes tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos,

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	8/42





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
 Código RAEL JA01140214  
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
 Fax.: 957 49 99 21  
 Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, así como un índice numerado de todos los documentos que contenga cuando se remita. Asimismo, deberá constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada.

El expediente enviado a esta Intervención general, no goza de las exigencia de integridad establecidas en la norma, constando de un único cuerpo encuadernado, no numerado, en el que se han sustraído los documentos que inicialmente se remitieron a esta Intervención general ( informe del departamento de personal de fecha 21 de junio de 2019, Informe de Intervención general de 1 de febrero de 2019 y documentación remitida e inicialmente fiscalizada referente a la plantilla y anexo de personal ).

En la nueva documentación enviada, denominada " documento de presupuestos para 2019, se sustituye ese informe de personal de fecha 21 de junio, por uno nuevo del mismo servicio de fecha 6 de febrero de 2019.

Toda la documentación anterior señalada y sustraída del expediente original, mas el informe complementario de personal solicitado en base a a los arts. 222 del TRLRHL y art. 6 del RD 424/2017, que se emite el 7 de febrero de 2019 se adjunta en una separata al expediente original denominada " antecedentes".

Nótese que el informe solicitado por esta Intervención el día 1 de febrero es emitido por la oficina de personal el día 7 de febrero de 2019,pero justo un día antes , (6 de febrero ), se emite un nuevo informe de la plantilla presupuestaria y Anexo de personal sustitutivo del inicialmente emitido en junio de 2018.

Es decir, ese nuevo informe parecería que se ha realizado de " motu proprio", con anterioridad a la emisión del informe aclaratorio exigido por esta Intervención General , cuando la realidad no es así.

Es decir, es a requerimiento de este Órgano de Control y dadas las incorrecciones, irregularidades y omisiones de dicho informe de la plantilla presupuestaria cuando este se modifica, no sin previamente haber respondido al requerimiento de esta Intervención, lo que bien pudiera haberse hecho en un único informe que, **explicando y dejando constancia de estos antecedentes, sustituyera al inicialmente emitido.**

Este particular entender de la GMU de la legislación en materia de procedimiento administrativo ha llevado a presentar la documentación en la forma señalada por este órgano de control, que mas allá de su incorrección, dificulta enormemente las labores de fiscalización,de tal suerte que este Órgano va a encuadernar el expediente presupuestario de nuevo, al objeto de facilitar la comprensión y el estudio , no solo por esta Intervención sino por los miembros del Consejo Rector que deben formar su voluntad de forma motivada.

A modo de ejemplo, baste señalar que al margen de estas alteraciones, se ha observado que ha sido modificado cuantitativamente el Estado de ingresos y gastos, en su capítulo primero, referente a las distintas clasificaciones de gasto por servicio, en concreto en los servicios de licencias ( se consigna menor gasto que el inicialmente previsto en estado de gastos de fecha 16 de enero de 2019 ) y en el servicio de personal y recursos ( se consigna mas gasto del inicialmente consignado en fecha 16 de enero de 2019 ) .

**Nada se dice de los citados cambios.**

Código Seguro de verificación:ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	9/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Si el mismo es debido al cambio de la consignación de la partida presupuestaria adecuada al abono de los denominados por GMU " premios a la jubilación" esto debe referirse, señalando importe y partida inicial, todo ello referido al estado de 16 de enero y partida e importe final del nuevo estado a 7 de febrero de 2019.

No obstante, de ser así ( insistimos en que no se refiere cambio alguno ) y con independencia de las consideraciones de la partida y del denominado "premio", que luego analizaremos, no debería producirse cambio alguno por servicios ya que sea la partida adecuada una u otra atendiendo a su naturaleza económica, el servicio /función, debe ser el mismo. No alcanzamos a comprender el cambio realizado.

Las tablas que acompañan al informe de la oficina de personal y que constituyen la plantilla presupuestaria no eran rubricadas por el técnico/s encargados de su elaboración, habiendo subsanado tal deficiencia, en la nueva documentación aportada.

El informe que se acompañaba de fecha 21 de junio se refería al art. 90 de la LRRL, pero ,sin embargo ,no analizaba ni se pronunciaba sobre el cumplimiento de los aspectos exigidos por el citado cuerpo legal y señalado anteriormente.

En el informe complementario emitido por la oficina de personal de fecha 7 de febrero y nuevo informe de dicho servicio sobre la plantilla de fecha 6 de febrero, se intenta justificar el proceder del departamento responsable , en concreto en los siguientes aspectos :

PRIMERA DEFICIENCIA :

**Cobertura presupuestaria de los gastos de personal, señalando la subida que se ha aplicado a las tablas que se aportan y su diferencia con las que acompañaron al presupuesto de 2018. Se debe adjuntar informe y hoja de cálculo explicativa que garantice que dichos gastos no superan los límites fijados por las distintas Leyes de presupuestos ni el Acuerdo de equiparación de la GMU con las tablas retributivas del Ayuntamiento.**

En el informe complementario de fecha 7 de febrero se señala que la subida aplicada es del 2,5%, en aplicación del art.3.2 del RD Ley 24/2018. No se adjunta hoja de cálculo explicativa de las diferencias con 2018, con lo que no es posible analizar las tablas aportadas ni garantizar su adecuación a la normativa aplicable lo que se deja constar como limitación al alcance.

SEGUNDA DEFICIENCIA :

**Acreditación de las plazas de personal laboral que se refieren como "ocupadas", informando del procedimiento reglamentario seguido para su cobertura que garantice los principios constitucionales de publicidad,**

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	10/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

igualdad, mérito , capacidad y no discriminación, en los términos exigidos por el art.91.2 de la LRBRL.

A este respecto, informar que hasta donde esta Intervención general conoce las plazas de personal laboral de la GMU están en su práctica totalidad ( sino la totalidad ) vacantes, existiendo personal con contratos laborales que han devenido en indefinidos no fijos en fraude de ley sin que exista ( salvo en un caso puntual al parecer ) pronunciamiento judicial declarativo de dicha situación de indefinición , que no fijeza.

Es por ello que deberá rectificarse en Anexo de personal y la plantilla presupuestaria , recogiendo la verdadera situación de su plantilla con arreglo a la legislación aplicable a cada caso.

En relación a esta deficiencia, se mantiene por la oficina de personal la bondad de su criterio señalando que si las plazas están ocupadas por personal temporal cuyo contrato en fraude de ley ha devenido en indefinido es posible la consignación en la plantilla de la plaza como " ocupada ".

No compartimos en absoluto tal afirmación , manteniendo la deficiencia advertida , criterio que además ha sido contrastado con el titular de apoyo a la JGL.

Ya señalaba esta Intervención general en su informe de presupuestos para 2018 "**.....Se ha podido comprobar que en su plantilla se refleja la existencia de personal laboral indefinido dentro de plazas cubiertas cuando a juicio de esta Intervención se trata de plazas vacantes cubiertas por este tipo de personal que tal y como ha venido informando esta Intervención han de ser provistas mediante convocatoria pública siguiendo el procedimiento legal establecido para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, mérito y capacidad o bien proceder a su amortización y teniendo en cuenta que dadas las características del servicio que presta el organismo autónomo deberían ser reservadas a funcionarios.**

**En este sentido, resulta clarificadora la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010, confirmada por otra posterior de 14 de diciembre de 2012, constituyendo un hito al obligar a las Administraciones Públicas a cumplir con el deber de incluir necesariamente , en las ofertas de empleo público, las plazas vacantes cubiertas mediante nombramientos interinos o contratos temporales provenientes de ejercicios anteriores, sin que les afecten en este sentido las prohibiciones o limitaciones de las Leyes Anuales de PGE y teniendo en cuenta la adecuada calificación de las mismas a cubrir por funcionarios atendiendo a la naturaleza de las funciones que desempeñen reservadas a este colectivo en base a la normativa aplicable, cuestión eminentemente jurídica que deberá revisarse por los responsables en la materia.....".**

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	11/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAE JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

TECERA DEFICIENCIA :

**Señala el informe de la oficina de personal al que hacemos referencia que " todas las vacantes se encuentran dotadas presupuestariamente", cuando es plausible por una simple observación de las tablas aportadas que existen vacantes sin dotar. Se debe justificar jurídicamente tal posibilidad.**

**En relación a esta cuestión han sido innumerables los pronunciamientos de esta Intervención general en relación a este asunto, significando en cada uno de los informes emitidos al respecto la procedencia y exigencia legal de la dotación presupuestaria de las vacantes.**

En relación a la presente deficiencia dice ahora la oficina de personal que cuando afirmaba en su informe de 21 de junio de 2018 que las vacantes estaban dotadas presupuestariamente quería decir, en realidad , que las que se dotaban eran solo las ocupadas ( faltaría mas , si se me permite tal licencia ) y las incluidas en la OPE.

Ni se señalan cuales se estarían dotando por estar incluidas en alguna OPE ni las que , sin justificación alguna se han dejado de dotar..

Tampoco se detalla el montante de dicho gasto.

A este respecto, el informe de fecha 6 de febrero de 2019 de dicha oficina ( pag.3/5) se afirma sin sonrojo que en el ejercicio 2018 si se dotaron todas las vacantes ( exigencia legal insoslayable ), pero que en esta propuesta de presupuesto para 2019 no.

**Ni se justifica la motivación de apartarse de dicho precedente administrativo ni cuenta con justificación jurídica alguna, por lo que mantenemos íntegramente la deficiencia señalada amén de advertir lo anterior.**

A este respecto, el posicionamiento de esta Intervención general siempre ha sido el mismo y de forma reiterada se advierte en numerosos informes, en concreto en el informe al Presupuesto general del Ayuntamiento de casa año.

La única diferencia es que el Ayuntamiento de Córdoba siempre lo ha hecho mal ( no dotar las vacantes ), pero el Área de RRHH justifica jurídicamente tal proceder, a pesar insistimos, de no compartir dicha argumentación por esta Intervención General.

La GMU , al parecer, si actuaba conforme al ordenamiento jurídico ,( siempre según lo señalado por la oficina de personal ), dotando presupuestariamente las vacantes y es en este ejercicio cuando la GMU se aparta del precedente, "desdotando" algunas plazas **sin justificación jurídica alguna que sostenga tal actuación.**

Así, señalábamos en el informe de Presupuesto general para 2018 : "..... El Art. 18.1. c) del R.D. 500/90 establece que en el Anexo de Personal de la Entidad Local, se relacionarán y valorarán los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto (Art. 90 y 91 de la ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; Art. 14.5 ley 30/84, de reforma de la Función Pública; Art. 126 y siguientes T.R.R.L.; Art. 162 y siguientes TRLRHL.

*En relación a lo anterior ya se dejó constar en el Informe de Intervención al Presupuesto del ejercicio anterior que resultaba clarificador el comentario que al respecto realiza el Autor Antonio Pérez Luque en su libro editado por el Consultor " La Selección*

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	12/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

del Personal Permanente en las Corporaciones Locales " que se transcribe literalmente:

**" Las vacantes, que pueden ser consideradas como tales y que deben ir en la oferta de empleo público, son las que tienen sus dotaciones presupuestarias completas, es decir, que se recojan en el Presupuesto con el conjunto de sus retribuciones, básicas ( sueldo y pagas extraordinarias) y complementarias ( complemententes de destino y específico) correspondientes.**

**Si la vacante funcional no tiene su dotación presupuestaria , tanto la que corresponde como perteneciente a un Cuerpo ( retribución básica) como al puesto de trabajo, que ha de tener correlativamente en la RPT ( retribución complementaria) , no se considerará como tal. Los puestos de trabajo laborales han de tener marcadas y asignadas sus retribuciones totales igualmente.**

**Ya no caben las vacantes sin consignación presupuestaria completa, pues, si son así, están desfiguradas y desnaturalizadas. No serán vacantes. Hubo un tiempo en que se permitieron las vacantes sin consignación presupuestaria, que podían ser convocadas, incluso, para su provisión. Ahora bien, si aprobaban aspirantes, cuyas plazas no tenían consignación, no podían ser nombrados funcionarios y quedaban en expectativa de nombramiento y solamente podían ser nombrados después cuando sus plazas vacantes eran dotadas presupuestariamente. Así lo estableció el artículo 23 del RD 2223/1984 de 19 de diciembre, más este Reglamento se encuentra totalmente derogado por el actual de 10 de marzo de 1995, que ya no recoge esta posibilidad. Por eso hoy, hablar de vacante es identificarla con vacante presupuestaria...."**

#### **CREACIONES DE PLAZAS: NECESIDAD DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

.- El artículo 90.1 de la ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

*"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".*

.- El artículo 126 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por RD Leg 781/1986 establece que:

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==	PÁGINA	13/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	13/42



1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Tal y como esta Intervención general ha señalado en numerosas ocasiones, tales como el informe de Intervención general a la modificación de Plantilla del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 29 de junio de 2016 :

"... Es decir, no sólo es necesario que las vacantes o plazas que se crean tengan su correspondiente dotación presupuestaria sino que en el caso que nos ocupa, tal y como regula el citado artículo 126 TRRL, es requisito esencial acreditar que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables o bien que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales...."

Esta circunstancia no queda acreditada en el expediente remitido ya que no se señala el número de plazas que ( siempre según su informe ) se estarían creando en este presupuesto, ni el cumplimiento del procedimiento legal establecido para ello en la LRBRL así como la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos y limitaciones que dicha normativa establece.

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	14/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Es decir se desconoce ( por no señalarse ) el número de plazas que se estarían creando a través de este presupuesto, la correlativa disminución de gastos y todo ello señalando la tasa de reposición aplicable que permitiera en su caso la inclusión de las citadas vacantes en la OPE de 2019, **más allá de entender esta Intervención general que la prioridad de la GMU debiera ser la convocatoria de todas las vacantes existentes a la fecha para su provisión reglamentaria cumpliendo los requisitos de publicidad, igualdad, mérito , capacidad y no discriminación, circunstancia que esta Intervención general viene reclamando de forma reiterada ejercicio tras ejercicio sion que hasta la fecha se hayan atendido los requerimientos de este Órgano de Control.**

CUARTA DEFICIENCIA :

**Número de plazas que ( siempre según su informe ) se estarían creando en este presupuesto, procedimiento legal establecido para ello en la LRBRL y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos y limitaciones que dicha normativa establece.**

Se señala en el informe complementario que , en realidad, no se estaría creando plaza alguna (?), sino que , en realidad, lo que la GMU propone es la "transformación" de vacante de personal laboral en funcionario y así se propone en el nuevo informe, que tal y como hemos señalado estaba realizado el día anterior al informe complementario solicitado por esta Intervención.

Mas allá de las cuestiones de prelación temporal de informes, lo cierto es que no se justifica lo exigido por esta Intervención en su informe.

¿Que es la "transformación de vacantes " ? No puede ser sinó la creación de una de ellas vinculada a la amortización de otra, y realizada con ocasión de la aprobación de los presupuestos, previa / simultánea modificación de la RPT, sin la cual la plaza continuaría siendo laboral, criterio que ha sido contrastado con el Titular del Órgano de Apoyo y que como tal viene recogido en las Instrucciones que se dictaron a este respecto a las secretarías delegadas de los OAAA en fecha 17 de octubre de 2016.

Código Seguro de verificación:ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	15/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

No se señala el cumplimiento de los requisitos legales, ni se cuantifica el importe del gasto de la que se amortiza ,ni de la que se crea (que pasando de laboral a funcionario pudiera no ser coincidente en su coste presupuestario ), mas allá de no señalar , **ni justificar si las que se crean cuentan con dotación presupuestaria** ya que , como vimos en el punto anterior, no se dotan las vacantes como sí se hacía en el presupuesto del 2018, sino solo aquellas vacantes ya incluidas en las ofertas de empleo, por lo que cabe predicar que no se refiere a la que en este momento se está creando.

Ya hemos justificado que crear una plaza en presupuesto sin dotación presupuestaria sería nulo de pleno derecho y así se deja constar de forma expresa por esta Intervención a los efectos oportunos.

A estos efectos hay que señalar las Instrucciones a las Secretarías delegadas sobre puestos de trabajo que deben ser desempeñados por funcionarios en los organismos autónomos del Ayuntamiento de Córdoba , dictadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL de fecha 17 de octubre de 2016, en las que de forma contundente ratifica el criterio de esta Intervención general y cuyas conclusiones son las siguientes :

#### Conclusiones:

A la vista de de lo expuesto se concluye lo siguiente:

1. Procedería por parte de los Organismos Autónomos el examen de las funciones que realiza el personal en cada organismo autónomo para determinar *aquellos puestos de trabajo cuyos cometidos exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho, y en la que por ello sean relevantes esas notas de objetividad, imparcialidad e independencia que habrán de ser necesariamente encomendados a personal funcional.* Todo ello sin perjuicio de los supuestos recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del EBEP.

2. El siguiente paso será la modificación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo, respecto a aquellas plazas o puestos de trabajo que habrán de figurar como de régimen funcional en cumplimiento de lo establecido en el art.92 de la ley 7/1985 y demás normativa reseñada.

A) En el supuesto en que dichos puestos estén siendo desempeñados por personal laboral fijo se debe hacer constar su régimen laboral en la condición de

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	16/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCIÓN GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

“a extinguir”, y procederse a impulsar el correspondiente procedimiento de funcionarización.

b) En el supuesto en que dichos puestos estén siendo desempeñados por personal laboral indefinido la obligación de la Administración es regularizar lo que es una situación ilegal. Para ello deberá convocar por el correspondiente procedimiento de acceso las plazas cuya existencia se haya revelado como consecuencia del reconocimiento a determinados trabajadores de la condición de personal indefinido no fijo. En el caso de las plazas vacantes- esto es, dotadas y de plantilla- provistas por personal laboral indefinido existe un acto propio de la Administración que reconoce la necesidad prolongada de las plazas por lo que ninguna razón hay para demorar su cobertura pronta por funcionario de carrera. La Administración puede optar por no realizar tal convocatoria de ingreso y amortizar las plazas, si tiene causa para ello, en cuyo caso el contrato del trabajador indefinido no fijo se extinguirá por los procedimientos de los artículos 51 y 52.c del Estatuto de los Trabajadores

C) En cuanto al problema de compatibilizar esta obligación de convocatoria con las limitaciones establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado con carácter básico.

**El Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su sentencia de 23 de marzo de 2016**, ha fallado a favor de la Asociación para la Defensa de la Función Pública Aragonesa, condenando a la Diputación General de Aragón a que apruebe Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2014, incluyendo la totalidad de las plazas ocupadas por personal interino en los diferentes ámbitos de la Administración de la Comunidad Autónoma (administración general, educación y sanidad), pues tal falta de aprobación **incumplía la obligación legal establecida por el Estatuto Básico del Empleado Público e impedía el ejercicio del derecho de acceso a la función pública que el artículo 23.2 de la Constitución Española reconoce a los ciudadanos**, impedimento que ha de calificarse como vulneración del derecho.

A tal efecto, invoca la sentencia del **Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2010 –relativa a la oferta de empleo público aragonesa de 2007–, según la cual “no hay mayor negación del derecho consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución que la negación de los procesos de selección legalmente establecidos”.**

El TSJA considera que la inclusión de las plazas ocupadas por interinos **no puede verse limitada por las tasas de reposición de efectivos** establecidas por las Leyes de Presupuestos, pues las plazas ocupadas por interinos no pueden

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	17/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

estimarse vacantes y el fin de la norma presupuestaria no es otro que el ahorro público, finalidad que solo cabe obtener respecto a la no inclusión en oferta de plazas que carecen de ocupante.

Hemos de entender que estas sentencias que se refieren a la necesidad de convocatoria de plazas de interinos resulta de aplicación también al supuesto de plazas de funcionario cubiertas con personal laboral indefinido no fijo y ello por la **tradicional equiparación que ha realizado el Tribunal Supremo entre los laborales indefinidos no fijos y los interinos por vacante**, como en el caso de la sentencia del Tribunal Supremo de **27 de mayo de 2002**: "no puede producir preocupación jurídica equiparar la extinción de estos contratos (indefinidos no fijos) con la de los interinos por vacante, porque la justificación de la existencia de unos y de otros responde a una misma causa y necesidad".

Este criterio es el reiterado por las **sentencias de 20 de julio de 2007 y 19 de febrero de 2009**, en las que se afirma que "la posición de aquellos trabajadores al servicio de la Administración cuyo contrato fue declarado indefinido no fijo por sentencia firme, es idéntica a la de aquellos otros que cubren una plaza con contrato de interinidad".

En esta línea, la reciente **Sentencia de instancia del Juzgado de lo Social n. 1 de Bilbao de fecha 6 de julio de 2015** considera que la regularización de situaciones laborales preexistentes no vulnera la limitación de la contratación de personal establecida en los Presupuestos Generales del Estado, "por cuanto no se crean nuevas plazas, pues estas ya existían, y se encontraban cubiertas por trabajadores indefinidos no fijos. Por lo tanto, **no estamos ante un supuesto de contratación de personal puro ..., sino ante un proceso de regularización de la plantilla indefinida no fija ya existente .... y presupuestada** de 79 plazas, que tras dicho proceso se reducen a ..., porque ... se amortizan a través de un despido colectivo, declarado procedente por sentencia firme, ...sin crear o incrementar plantilla, ni crear nuevos puestos, por lo que se puede concluir que **ni estamos ante el supuesto que contempla la LPGE ni se ha vulnerado la norma.**"

Se desconoce, las actuaciones que , a raíz de estas Instrucciones, ha impulsado la Secretaría delegada, o en su caso la Gerencia o Presidencia de cara a regularizar la situación del personal que presta sus servicios en la GMU con carácter temporal , situación que ha devenido en indefinida en fraude de ley, personal que además en su mayoría con independencia de la fijeza, deberá tener carácter funcional y estar así establecido en la RPT. Todo ello amén de señalar que las provisiones de puestos deben ser realizadas mediante

Código Seguro de verificación:ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	18/42



sistemas de provisión ordinaria, circunstancia que tampoco se ha producido en la GMU , ni se tiene constancia de actuación alguna tendente a su regularización.

Además de todo ello, no existe valoración de los puestos de trabajo , valoración vinculada intrínsecamente a la RPT ( existe abundante doctrina y jurisprudencia que avalan la consideración de nula de pleno derecho la RPT carente de valoración objetiva de los puestos ) , lo que ha determinado que se establezcan a través de Convenio colectivo para el personal laboral determinadas retribuciones , que a su vez y por un deseo de equiparación razonable por parte de los funcionarios han determinado que a través de Acuerdo marco , en su día y sin modificación de RPT/VPT, se establecieran determinadas retribuciones no contempladas en la ley para este colectivo, entre las que se encuentran, en la actualidad, los denominados “premios a la jubilación” “que en realidad se trata de verdaderas retribuciones por antigüedad o permanencia prohibidas por la norma para el colectivo de funcionarios y que se intentan justificar bajo el paraguas de mejora social.

Es difícil pronunciarse por esta Intervención general acerca de un solo extremo de la plantilla presupuestaria, Anexo de personal, y/o RPT que sea ajustado a derecho, mostrando nuestra enorme preocupación acerca de que tras incesantes advertencias e informes de reparo por esta Intervención, informes del Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, Informes de Asesoría jurídica, así como diversos pronunciamientos judiciales, nada se ha hecho por subsanar la cuestión., lo que determinaría en definitiva que lo que existe realmente es una voluntad inquebrantable de mantener la situación existente

A este respecto esta Intervención analizará la procedencia de realización dentro del Plan anual de auditorías de informes de control financiero de estos aspectos así como, en su caso de los informes de actuación que , en aplicación de la norma se consideren convenientes.

QUINTA DEFICIENCIA:

**Necesidad de modificación simultánea de RPT. Justificación jurídica de no abordar tal exigencia, de tal suerte que , ( siempre según su**

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	19/42



**informe ) , pudiera entenderse ajustado a derecho modificar las plazas de personal laboral a funcionario mediante la modificación de plantilla.**

Se intenta justificar por la oficina de personal de la GMU que no es necesario modificar la RPT de forma simultánea ya que esta ( La RPT vigente de la GMU) contempla la indistinta ocupación por personal funcionario o laboral de los puestos, a pesar de reconocer los propios responsables de personal de la GMU que se conoce por sentencia judicial firme de lo irregular de tal proceder. Cuesta digerir esta afirmación, máxime cuando el propio Convenio colectivo de dicho organismo establecía en su art. 10.2 e) el plazo de 6 meses para aprobar la RPT. Dicho convenio se publica en el BOP el 12 de marzo de 2013. Ha pasado nada menos que casi 6 años sin que se haya abordado tal exigencia, exigencia con doble origen, una "autoexigencia" que predica el Convenio colectivo y una derivada de un pronunciamiento judicial que ratifica la improcedencia de esa doble consideración funcionario/laboral que la GMU de modo inaudito pretende justificar. A este respecto cabe informar por esta Intervención lo siguiente :

**DISTINCIÓN RPT – PLANTILLA PRESUPUESTARIA**

La Sentencia de 20 de octubre de 2008 del Tribunal Supremo, destaca **la subordinación de la Plantilla Orgánica a la RPT:**

*"La RPT es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y precisando la denominación, características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto y determinación de sus retribuciones complementarias". Por su parte la Plantilla Orgánica tiene un ámbito más reducido, pues no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello, exenta de preceptiva negociación sindical. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica o Plantilla Presupuestaria no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos y por lo tanto una cuantificación de plazas".*

**Dicha sentencia concluye que la alteración de las características esenciales del puesto y los requisitos para su ocupación, no se pueden realizar por medio de modificaciones de plantilla cuyo ámbito es más reducido y cuya finalidad es distinta ( predominantemente de**

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	20/42



**ordenación presupuestaria) y por ello exenta de preceptiva negociación sindical ( STS 16/11/2001).**

SEXTA DEFICIENCIA :

**Justificación jurídica acerca de la posibilidad de que la plantilla presente una dotación de plazas de personal laboral en su mayoría para el ejercicio de funciones propias de funcionarios en contra de la exigencia del artículo 9 EBEP .Así, este art. establece que :**

*"1. Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.*

**2. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración pública se establezca".**

Tampoco señala el informe que acompaña el Anexo de personal acerca de como se han provisto los puestos de jefatura referidos en la misma.

Es decir , nos encontramos con un OOAA cuyas plazas no han sido cubiertas cumpliendo los requisitos legales exigibles y tantas veces señalados de **publicidad, igualdad, mérito, capacidad y no discriminación**, pero además, los puestos de jefatura existentes y al parecer también ocupados , lo habrían sido sin cumplir tampoco las citadas exigencias legales, desconociendo que procedimiento / concurso de méritos ha seguido el OOAA para cubrir sus jefaturas.

Debe pronunciarse el citado informe sobre esta circunstancia y sobre las retribuciones que recibe aquel personal que ocupa o desempeña puestos de superior categoría, justificando jurídicamente su procedencia así como la duración de tal situación en el tiempo que permitiera consolidar situaciones que por su naturaleza debieran ser excepcionales y temporales.

No puede olvidar esta Intervención general el recordatorio a los máximos responsable de la GMU políticos y técnicos acerca de las las exigencias de la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (reiterada en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), sobre

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	21/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

**exigencia de responsabilidades** en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral, que establece :

**"Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con los previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.**

**Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.**

**Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas".**

En relación a tan contundente exigencia, la oficina de personal considera que su informe no es un informe jurídico sobre la naturaleza de las plazas ( a pesar de ser su informe de la plantilla preceptivo en aplicación del art. 172 del ROFRJEL), ni sus funciones, ni tareas... Estima que será cuando se aborde la nueva RPT ( la que lleva seis años de retraso ) cuando dicha oficina de personal abordará este informe no necesario ahora según su parecer.

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	22/42





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
 Código RAE JA01140214  
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
 Fax.: 957 49 99 21  
 Intervención.[administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Nuevamente como esta Intervención general ha señalado en numerosas comunicaciones via correo electrónico a los distintos responsables de personal de la GMU, se señala que en su momento, y previo informe de la intervención delegada, se "dispone" ( literal utilizado en el informe ) que determinados empleados de la GMU pasen a desarrollar determinadas funciones en el OOAA.( no se especifica fórmula jurídica utilizada , quizá porque no resulta posible definir que sistema de provisión de puestos se estaría utilizando a través de este peculiar proceder)

De nuevo se trata de forma inútil trasladar la responsabilidad en la gestión de personal es este caso a la anterior Intervención delegada, que mas allá de las diferencias que esta Intervención general ha tenido con ella , ha actuado en todo momento conforme a la exigencia de la normativa reguladora de la fiscalización limitada previa y esto es fuera de toda duda, de tal suerte que quien sí tiene responsabilidad en dicha decisión será el Órgano que la adoptó y los responsables de personal que en virtud del 172 y 175 del ROFRJEL propusieron y justificaron la medida.

La normativa en vigor ( Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (reiterada en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), sobre **exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral**, como veremos posteriormente deja clarificado quien tiene la responsabilidad en materia de gestión de persona y contrataciones laborales celebradas en fraude de ley.

Si señala el informe de la oficina de personal, "..... como a la luz de la jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia...que el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario podrá seguir desempeñándolas hasta su cobertura definitiva por el personal correspondiente...."

**Querría saber esta Intervención general, que personal de la GMU ostentaba el carácter de personal laboral fijo a esa fecha y que por tanto pudiera beneficiarse de tal presunción. Nada detalla el informe al respecto.**

SÉPTIMA DEFICIENCIA :

**Informe jurídico acerca de como se han cubierto las plazas que define como "ocupadas" la plantilla que se presenta para su aprobación , así como informe acerca de como se han provisto los puestos de jefatura referidos en la misma.**

**Este informe debe pronunciarse sobre las retribuciones que recibe aquel personal que ocupa o desempeña puestos de superior categoría, justificando jurídicamente su procedencia así como la duración de tal situación en el tiempo que permitiera consolidar situaciones que por su naturaleza debieran ser excepcionales y temporales.**

Código Seguro de verificación:ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General		FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==	PÁGINA	23/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	23/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAE JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Nos remitimos a las consideraciones dadas en el apartado anterior al ser similares a la justificación que se da por la oficina de personal en el presente apartado.

Señala la jefa de la oficina de personal que existen sentencias del juzgado de lo social que han condenado a la GMU a que, con independencia de la forma de acceso se retribuya al personal laboral por el trabajo que efectivamente realiza, al entender que en caso contrario existe un enriquecimiento injusto de la administración.

Esta consideración no es óbice para justificar la situación existente, es decir, plazas que no se han cubierto mediante el procedimiento legal establecido con respeto a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, así como no discriminación, y puestos que estarían ocupados sin haber acudido tampoco al sistema ordinario de provisión, haciendo referencia a una peculiar fórmula denominada "**pasar a desarrollar tareas y cometidos propios de un determinado puesto**", mediante resolución de algún Órgano competente tampoco identificado.

Es decir, se justifica el actual proceder (mantener la situación existente sin convocatoria en marcha, ni provisión ordinaria de puestos) en base a una posible sentencia judicial al respecto de las retribuciones que corresponde abonar por el trabajo efectivamente realizado, **en vez de justificar, apremiar e impulsar por los responsables del Área de personal /RRHH, las convocatorias públicas necesarias para regularizar la situación existente** de un personal en su mayoría con contratos temporales que se han prolongado en el tiempo en fraude de ley, que además ocupan puestos (en ocasiones jefaturas), sin haberse provisto estos de forma reglamentaria (con los efectos indebidos que esto puede tener por ejemplo en el caso de funcionarios adscritos y consolidación de grado personal), incumpliendo su propio convenio colectivo que trata estas adscripciones de manera temporal y excepcional, sin que tampoco parezca necesario la modificación de una RPT irregular y todo ello con pronunciamientos judiciales en contra. **Creemos que no hace falta añadir más argumentaciones para justificar el posicionamiento contrario de esta Intervención a todo este proceder plasmado en la plantilla presupuestaria y Anexo de personal.**

**No quedan tampoco justificadas las retribuciones de aquellos empleados que, en su día ostentaron alguna jefatura por el proceder descrito y que ahora no ocupan, es decir si pudieran conservar los complementos/ emolumentos de jefatura a pesar de no desempeñar la misma.**

**No justificar este extremo impide a la Intervención general las labores de control y fiscalización respecto a la plantilla presupuestaria.**

En relación a este peculiar proceder en la asignación de funciones / puestos de superior categoría, al margen de los cuestionamientos sobre el proceder general que la GMU mantiene en la provisión de todos ellos, sean o no jefaturas, cabe hacer referencia a los pronunciamientos de los Órganos de Control externo, en concreto la Cámara de Cuentas de Andalucía, en informe de 2014, sobre la Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Sevilla. 2012, en el que se señala:

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	24/42





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
 Código RAEI JA01140214  
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
 Fax.: 957 49 99 21  
 Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

".....El procedimiento de superior categoría, resultado de los acuerdos alcanzados entre los representantes de la Corporación y de la parte social, funciona como un mecanismo interno de cobertura de vacantes, así como de excedencias por periodo igual o superior a un año u otras situaciones de los grupos 2/C2; 3/C1; 4/A2 y 5/A1, pudiendo optar a los puestos de superior categoría tanto los funcionarios de carrera como los trabajadores fijos que ostenten la titulación correspondiente. Las bolsas de superior categoría se conforman con la realización de una prueba práctica, acompañado de un concurso de méritos, estando previsto que en caso de agotamiento de la misma se acuda al SAE.

61 Mediante Resolución de la Presidencia nº 1482/2008, se aprobó el Reglamento de la Bolsa de Empleo y el procedimiento a seguir en la creación de las bolsas de superior categoría.

62 Según la información facilitada por la entidad, a finales del ejercicio 2012 ocupaban puestos de superior categoría 24 funcionarios y 46 laborales. Este procedimiento restringido que, con carácter general sólo se aplica a los empleados de la Corporación, conculca la normativa vigente por la vulneración de los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, transparencia, mérito y capacidad, y, especialmente en el caso de los funcionarios públicos, las previsiones recogidas en el artículo 101 de la LBRL y la disposición adicional 1ª del RD 896/1991.

63 Las figuras jurídicas utilizadas para designar a los candidatos dependen del tipo de relación que mantienen y de la naturaleza del puesto de superior categoría que se pretende cubrir. Así, si el puesto de superior categoría a ocupar es de naturaleza laboral y el seleccionado es un laboral fijo, el instrumento utilizado es una asignación de funciones de superior categoría; si el puesto al que se aspira es de naturaleza funcional y el elegido es laboral fijo se designa como funcionario interino; si el puesto a ocupar es de naturaleza laboral y el candidato seleccionado es funcionario se articula como una interinidad laboral; y, por último, si el puesto de superior categoría es de naturaleza funcional y el elegido es un funcionario se utiliza la comisión de servicios.

64 En relación con la utilización de la comisión de servicios cabría realizar las siguientes observaciones: 2 Punto modificado El artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que "cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo". La comisión de servicios se configura como un procedimiento de provisión de puestos excepcional y sin vocación de permanencia prolongada o indefinida, que puede servir eficientemente para paliar necesidades coyunturales en unidades de gestión que así lo requieran puntualmente, potencia el servicio público, pero no elimina el principio de legalidad en tanto ha de respetar los principios de capacidad, mérito e igualdad en la provisión de puestos de trabajo. Esto supone que para poder cubrir un puesto en comisión de servicios se deba nombrar a un funcionario que tenga los mismos requisitos

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	25/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

para su desempeño en la RPT, entre los que se exigen la pertenencia al cuerpo y grupo o categoría que habilita al desempeño del puesto y la posesión de la titulación exigida.

**65 Por tanto, se considera que la aplicación de esta fórmula contravendría la normativa vigente, pues se cubren plazas con empleados que aun teniendo la titulación no pertenecen al cuerpo y grupo o categoría a la que están adscritas las plazas en cuestión....”**

**“.....De otra parte, se observa que los empleados seleccionados para ocupar un puesto de superior categoría pasan a percibir la totalidad de la retribución (básica y complementaria) del puesto de trabajo que van a desempeñar. En los casos de desempeño temporal de funciones que correspondan a puestos de trabajo de categoría superior siempre que se den los requisitos exigidos por la ley, lo adecuado sería la percepción de las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho, en su caso. Dicha indemnización debería calcularse por las diferencias de retribuciones complementarias objetivas, es decir, complemento de destino y específico entre su puesto de trabajo y el realmente desempeñado. ....”**

OCTAVA DEFICIENCIA :

**Acreditación de la procedencia de incluir en el concepto “ antigüedad o trienios “ de cantidades muy superiores a las que procederían, determinando si se estarían incluyendo de forma indebida otros conceptos retributivos diferentes en dicho epígrafe/ partida presupuestaria, así como fundamento jurídico-presupuestario que avale tal posibilidad.**

Se debía acreditar la procedencia de incluir en el concepto “ antigüedad o trienios “ para el personal funcionario, cantidades muy superiores a las que procederían por el mero pago de los trienios previstos en la normativa de aplicación y determinando si se estarían incluyendo de forma indebida otros conceptos retributivos diferentes en dicho epígrafe/ partida presupuestaria, ( nos referíamos a los denominados por la GMU “premios de jubilación” ) así como fundamento jurídico-presupuestario que avale tal posibilidad.

**Así mismo se solicitaba justificación sobre el distinto tratamiento juridico-presupuestario que se da a los denominados “ premios extraordinarios , de constancia o similares “ en el caso de funcionarios o de personal laboral, así como su adecuación de sus cuantías a las tablas retributivas del Ayuntamiento como ente matriz a cuyas tablas se han equiparado las del citado OAAA.**

A pesar de señalar un cambio de partida presupuestaria, según señalan, en la línea del Ayuntamiento, nada se explica ni analiza de la segunda parte de la deficiencia advertida,

Código Seguro de verificación:ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	26/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

mas allá de advertir de un posible conflicto colectivo. No damos por subsanada por tanto la deficiencia advertida.

Es decir, después de afirmar que el informe del 172 del ROFRJEL que realiza la oficina de personal de la GMU no es un informe jurídico acerca de la naturaleza de las plazas, ni sus funciones ni tareas, afirmación que causa auténtico estupor a esta Intervención General, la jefatura de dicha oficina, al analizar la partida presupuestaria propuesta para el abono de los denominados premios de jubilación, que han sido tradicionalmente y de forma indebida aplicados a la partida presupuestaria de trienios, cuestión que ha sido advertida por la Viceintervención, si señala literalmente: "...se ha propuesto en el borrador del presupuesto 2019 una partida específica para los premios de jubilación de personal funcionario, a semejanza de la existente en el Ayuntamiento para su personal funcionario, con el fin de dar cumplimiento al art 46 del acuerdo marco vigente del personal funcionario de la GMU. **Extremo este que ya han advertido representantes sindicales de la GMU que puede finalizar en un conflicto colectivo por incumplimiento del convenio o Acuerdo marco.** En tanto de apruebe dicho presupuesto de forma definitiva, los premios de jubilación de personal funcionario, que antes de dicha aprobación han de abonarse, se ha previsto que se consignarán a la partida genérica de prestaciones sociales, adecuada a la naturaleza de dichos premios ...."

¿Puede este servicio señalar que sentido tiene, que se persigue o que se pretende, incluyendo en un informe jurídico complementario solicitado por esta Intervención general al amparo de la normativa aplicable la advertencia velada (no tan velada en realidad) de posible conflicto colectivo planteado por los representantes sindicales de los funcionarios?

Es decir, la oficina de personal atendiendo a su sorprendente criterio no tendría atribuciones para informar sobre la naturaleza de las plazas, ni sus funciones o tareas (informe de fecha 7 de febrero de 2019 pag.2/4 penúltimo párrafo), pero si para incluir las advertencias de un posible conflicto colectivo por parte de los funcionarios.

En fin, no queda mas que añadir que este planteamiento de un posible conflicto colectivo, le es completamente indiferente a esta Intervención general, que como Órgano de Control, debe limitarse a las mencionadas funciones que la ley le reserva y que son ejercidas con plena independencia y sometimiento pleno a la ley y al derecho y en definitiva, si la retribución prevista no tiene encaje en la partida presupuestaria propuesta o adolece en aplicación de la norma de algún defecto esencial, será objeto del oportuno informe de reparo, pudiendo el órgano gestor (la oficina de personal) discrepar de nuestro criterio, en cuyo caso corresponderá a la Alcaldesa-presidenta o al Pleno del Ayuntamiento resolver lo que estime conveniente, todo ello en aplicación del procedimiento reglado previsto en los arts. 213 y sig del TRLRHL y art.12 y sig. del RD 424/2017, haya conflicto o no haya conflicto.

Es decir, esta información por irrelevante e innecesaria debería haberse omitido en el informe que ha solicitado este órgano de Control y sin embargo si debería haberse

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	27/42





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
 Código RAE JA01140214  
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
 Fax.: 957 49 99 21  
 Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

incluido el análisis jurídico de los denominados "premios de jubilación" al objeto de determinar la adecuada partida presupuestaria de imputación así como , en su caso, su procedencia jurídica y su adecuación cuantitativa o no a las tablas retributivas del Ayuntamiento al que está equiparado todo el personal de la GMU. **A esto sencillamente , no se contesta.**

No queda más que advertir que atender los requerimientos de esta Intervención resulta obligatorio y a este respecto la legislación aplicable es clara.

Así, el art. 222 del TRLRHL establece como **Facultades del personal controlador, lo siguiente :**

*".....Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios....."*

El art. 6 del RD 424/2017, establece como facultades del órgano de control, lo siguiente :

*".....1. El órgano interventor podrá hacer uso en el ejercicio de sus funciones de control del deber de colaboración, de la facultad de solicitar asesoramiento, de la defensa jurídica y de la facultad de revisión de los sistemas informáticos de gestión de acuerdo con lo previsto en los párrafos siguientes.*

**2. Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, así como los Jefes o Directores de oficinas públicas, organismos autónomos y sociedades mercantiles locales y quienes en general ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en dichas entidades deberán prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de la realización del control.**

**3. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle.**

*4. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera el órgano interventor de la Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones de control interno, podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Entidad Local los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y*

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General		FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==	PÁGINA	28/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	28/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

*documentos precisos para el ejercicio de sus funciones de control interno, con independencia del medio que los soporte.*

*Asimismo, los órganos interventores podrán recabar a través del Presidente de la Entidad Local, el asesoramiento e informe de los Servicios de Asistencia Municipal y de los órganos competentes de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales.*

5. El órgano interventor de la Entidad Local podrá solicitar el asesoramiento de la Intervención General de la Administración del Estado en el marco de los Convenios que se puedan suscribir de conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

6. Las Entidades Locales deberán garantizar y adoptar las medidas necesarias para la defensa jurídica y protección del personal controlador en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia de su participación en actuaciones de control interno.

7. Los funcionarios actuantes en el control financiero podrán revisar los sistemas informáticos de gestión que sean precisos para llevar a cabo sus funciones de control....."

Es por ello que esta Intervención general entra a analizar la naturaleza jurídica de estos denominados "premios de jubilación " al personal funcionario de la GMU, su adecuada consignación presupuestaria así como en definitiva su procedencia legal. Se proponía tradicionalmente en esa GMU abonar a los funcionarios este premio denominado de "jubilación " mediante la imputación del gasto en cuestión a la aplicación presupuestaria " 0 1516 12006 Trienios".

Según la Orden que regula la Estructura Presupuestaria EHA 3565/2008, el concepto 120 es para Retribuciones Básicas y dentro de las mismas se encontrarían los trienios.

**El premio de jubilación recogido en el Acuerdo Marco no responde a la naturaleza jurídica de los trienios ya que estos últimos son un concepto retributivo definido como una cantidad a percibir igual para cada grupo por cada tres años de servicio en cada Cuerpo, escala o categoría.**

El Trienio es una cantidad que se incrementa cada tres años de servicio y se establece, cada año, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La finalidad de este concepto es compensar al funcionario por la prestación de servicio de manera continuada y en tanto se encuentre en servicio activo o en situaciones administrativas asimiladas al servicio activo y se percibe de modo acumulativo y permanente con

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	29/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

independencia de los avatares de la carrera del funcionario. **Como todas las retribuciones básicas, los trienios no son objeto de negociación** mientras que respecto de las complementarias, hay más posibilidades de negociación debiendo respetarse los límites presupuestarios o legales preestablecidos.

En consecuencia la regulación legal de los conceptos está recogida por la Ley 30/1984 y es revisada por sucesivas Leyes de Presupuestos , por ello ningún funcionario puede ser retribuido por conceptos diferentes a los establecidos en la ley.

Dejando claro que la aplicación presupuestaria propuesta (trienios) no es adecuada a la naturaleza del gasto en cuestión, vamos a abordar la regulación que de este concepto se realiza en el acuerdo marco de Funcionarios de la GMU y su similitud o no con lo regulado en el Ayuntamiento de Córdoba como Ente matriz.

Argumenta la jefatura de personal de la GMU en los expedientes tramitados ahora ante esta Intervención general, y atendiendo al informe de reparo evacuado por este Órgano de Control, por inadecuación de la partida presupuestaria propuesta , lo siguiente :

*" En la Gerencia de Urbanismo, al igual que en el Ayuntamiento de Córdoba , se recoge el derecho al premio de jubilación del personal funcionario, con la finalidad de equiparación entre los colectivos de empleados funcionarios y laborales. Respecto a la viabilidad jurídica del abono de este premio para el personal funcionario, siguiendo el criterio que mantiene el Ayuntamiento, tras la aprobación de la Ley 7/2007 se ha dado mayor importancia a las políticas sociales, consolidándolas respecto a la situación precedente, pero por desgracia el legislador no delimita con claridad sus contenidos ni fronteras, por lo que se deja al ámbito jurisdiccional la delimitación de las distintas figuras que se recogen en los Convenios y Acuerdos Marco. En el ámbito jurisdiccional el tratamiento de las ayudas sociales conveniadas no ha tenido un tratamiento conjunto, sin embargo existe doctrina que defiende que estos premios de jubilación se pueden establecer en los convenios únicos o acuerdos marco, ya que comparte con las anteriores la misma naturaleza jurídica"*

**En primer lugar hay que señalar que la afirmación de la oficina de personal falta a la verdad. Tal y como argumentaremos a continuación, ni estos premios están regulados para el personal funcionario del Ayuntamiento, ni por ello podría argumentarse por la GMU seguir un criterio similar al Ente matriz.**

La naturaleza jurídica de los premios de jubilación para funcionarios no es cuestión pacífica, pero antes que nada lo que procede en cualquier caso es concretar , con independencia de la nomenclatura que se utilice en el Acuerdo Marco, de qué tipo de premios se trata en cada caso, pues la jurisprudencia da un tratamiento diferenciado a cada uno de ellos.

En el supuesto que nos ocupa, la definición que da el Acuerdo marco de funcionarios de estos premios ,es algo confusa pues **los denomina "premios de jubilación" pero no se conceden al jubilarse los funcionarios sino por**

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	30/42





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
 Código RAE JA01140214  
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
 Fax.: 957 49 99 21  
 Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

**años de permanencia en el servicio efectivo antes de que se produzca la jubilación .**

Según la descripción que se da del citado premio, se concede el mismo por años de permanencia ( por años de servicio efectivo siempre que pasen de 31 años) y no por la contingencia de jubilación.

Por ello, la interpretación que se hacía anteriormente por la GMU respecto a los mismos es que se trataba de una antigüedad , considerándose como una retribución y así se venía tramitando al imputarlo al concepto retributivo trienios, criterio que esta Intervención general ya ha informado desfavorablemente.

Este tipo de premios viene denominándose por la Jurisprudencia y la doctrina existente como "premios por antigüedad, constancia" etc.... pero no estarían vinculados en este caso al momento de la jubilación, por lo que entendemos que no es correcta la denominación que de éstos premios hace el Acuerdo Marco de la GMU.

**Se hace mención a que en el Convenio del Ayuntamiento de Córdoba se recoge este premio de jubilación del personal funcionario. ESTO NO ES CIERTO, ya que el Convenio del Ayuntamiento no recoge para los funcionarios ningún premio por cumplir determinados años de servicio, como el que nos ocupa .**

Este tipo de premio sólo se recoge en el Convenio del Ayuntamiento para el personal laboral, denominándose "premio de constancia". Los únicos premios previstos para el personal funcionario en el caso del Ayuntamiento son aquellos que están vinculados al momento de la jubilación ( Premio extraordinario cuando al jubilarse hayan prestado servicios por un mínimo de 20 años ( artículo 94) o premio por jubilación voluntaria anticipada (artículo 97.2)) , premios respecto de los cuales, al margen de la opinión disconforme que mantiene esta Intervención con respecto a ellos, si se reconoce la existencia de doctrina no unánime respecto a ellos, no siendo pacífico su análisis y existiendo jurisprudencia en ambos sentidos.

Esto no puede predicarse de los que aquí nos ocupan, que ni existen el en Convenio municipal para personal funcionario ni existe controversia alguna doctrinal en su análisis, siendo pacífico para la doctrina, jurisprudencia , posicionamientos del Tribunal de Cuentas y Órganos de control externo su criterio claramente disconforme sobre el amparo legal de estos premios.

Lo que sí es cierto es que los funcionarios, en aplicación de lo establecido en los artículos 93.2 de la Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local aplicarán en cuanto a la estructura y criterios de valoración objetiva de las retribuciones las establecidas con carácter general para toda la función pública.

Hasta tanto se dicten nuevas leyes de función pública en en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, habrá de estarse a la estructura retributiva que establecía el artículo 23 de la Ley 30/84 y en el RD 861/1986.

Código Seguro de verificación:ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	31/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	31/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEI JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Así, para los funcionarios locales, no será procedente cualquier remuneración que regule los Convenios que no corresponda estrictamente a uno de los conceptos incluidos en la estructura que actualmente hay regulada para los funcionarios públicos por lo que se atenderán a la misma estructura y criterios de valoración objetiva que los del resto de funcionarios públicos: complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Esta Intervención General sí que ha analizado la doctrina y jurisprudencia existente respecto a los "premios de antigüedad" de funcionarios como el que nos ocupa, vinculados a cumplimiento de determinados años de servicio:

- Mediante Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC), se declararon ilegales las recompensas que aprobó en 2005 el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por premiar a sus funcionarios al cumplir determinados años de trabajo. En este caso concreto fue el Gobierno de Canarias el que impugnó el premio concedido a una funcionaria tinerfeña al cumplir 15 años de servicio. La sala de lo contencioso administrativo del TSJC recuerda que las retribuciones de los funcionarios sólo puede establecerse por normas con rango de ley, lo que convierte en nula cualquier otra resolución aprobada al respecto por un ayuntamiento. **Según dicha sentencia " la retribución por cumplir años de servicio no está prevista en la legislación estatal, autonómica ni local, salvo en lo que se refiere a los trienios. Luego es nula la norma local que establece una retribución nueva y distinta a las previstas en la ley con carácter general para toda la función pública, sin competencia normativa para ello".**

- Sentencia 44/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 16 de Madrid, sentencias del Tribunal de Justicia de Madrid de 27/02/2004 y 8/04/2010 que no consideran conforme a derecho la percepción de un premio que retribuye la medalla de permanencia a Policía Local del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el primer caso y de Mejorada del Campo en el último caso, alegando que dicho premio por años de servicio no está regulado como tal para los funcionarios de la Administración General del Estado ni se trata de un complemento de productividad al que aludía uno de los Ayuntamientos citados. Se recuerda en dicha jurisprudencia que **" el artículo 93 de la LBRL establece que las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. Las retribuciones complementarias se atenderán asimismo a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. En tanto en cuanto el pago ( premio) no se ajusta a ninguna de las formas de retribución establecida para los funcionarios de la Administración del Estado, no puede considerarse conforme a derecho el acto administrativo que se impugna..."**

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	32/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

- Según Informe 11/2017 , la Sindicatura de Cuentas de Cataluña también está en contra de la percepción de este tipo de premios por los funcionarios:

“ Los trabajadores de las diputaciones de Barcelona y Tarragona tienen derecho a **un premio de antigüedad en función de los años de servicios prestados, concepto no amparado en la normativa sobre retribuciones de los empleados públicos, puesto que a criterio de la Sindicatura no se pueden considerar una mejora social**”.

- La Delegación de Gobierno de Madrid notificó al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz un requerimiento de anulación del Convenio del Personal aprobado por Pleno del 17/02/2016, por premiar la antigüedad de los funcionarios con cargo al fondo social, cuyos recursos están pensados para ayudar a pagar gastos sanitarios no cubiertos por la Seguridad Social. Según la Delegación de Gobierno esa práctica se considera contraria a las leyes que fijan las retribuciones que pueden percibir los empleados públicos y que se marcan por la administración central para todo el Estado. El texto es tajante en lo relativo a que se pretenda pagar esos premios de fidelidad con cargo al Fondo Social : “ No va encaminado a conseguir un mayor bienestar social, sino que simplemente otorga una retribución específica abonada en un pago único, por antigüedad, lo cual ya está contemplado mediante el establecimiento de trienios”.

**.- También el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía , ante la impugnación del entonces subdelegado del Gobierno en Málaga, Carlos Rucio, puso en cuestión los premios que por 25 años de servicio reconocía el Ayuntamiento de Málaga en su Convenio Colectivo del año 2.000 a sus funcionarios, considerando que dicho premio debía anularse pues la antigüedad “ya se plasma en el concepto retributivo del trienio”.**

La Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla, en informe de 2015 es rotunda cuando ha sido consultada sobre cuatro aspectos: la legalidad del concepto y cantidad que se ha abonado, en este caso, a los colaboradores sociales jubilados, la justificación de su legalidad o ilegalidad, el procedimiento para decretar la nulidad en caso de que fuese ilegal, y la posibilidad de mantener los pagos en caso de que se considerasen ilegales. La conclusión es clara y se repite en los informes emitidos al respecto: “*No se considera ajustado a Derecho el reconocimiento de cantidad alguna a las personas que hayan realizado algún tipo de prestación en base al programa de colaboración social en el Ayuntamiento de Sevilla, al no existir ningún tipo de base que lo permita*”. El interventor echa en falta informes jurídicos que justifiquen la regularidad de los pagos realizados hasta 2010. Recuerda que en ningún caso se trata de una relación laboral ordinaria, sino simplemente de un programa de colaboración social por la que los desempleados pueden realizar una actividad que les sirva para alcanzar el salario mínimo interprofesional y, por consiguiente, no perder el derecho a cobrar la prestación o el subsidio. El mismo dictamen cita la sentencia del TSJA en las que, al analizar un convenio colectivo de personal laboral de un Ayuntamiento en el que se prevén premios de

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	33/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	33/42





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
 Código RAEL JA01140214  
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
 Fax.: 957 49 99 21  
 Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

permanencia y jubilación, considera nulos los créditos que en el presupuesto se destinen a tal finalidad. **El interventor reitera que un Ayuntamiento ni siquiera tiene capacidad para reconocer pensiones o complementos para sus propios trabajadores, "con mayor razón estará imposibilitado para concederlas a personas que carecen de vinculación estatutaria o laboral".**

El Tribunal de Cuentas, de ámbito estatal, abrió «diligencias preprocesales» a la Diputación provincial de Sevilla en 2016 para investigar «si hubiera indicios de responsabilidad contable o no» en algunos de los complementos y premios laborales existentes en la Diputación Provincial de Sevilla, cuestionados a su vez por la Cámara de Cuentas de Andalucía en un informe de fiscalización. Entre esos complementos, acuerdos laborales y premios censurados se encuentran el premio a la constancia, el premio a la jubilación ordinaria y el modelo retributivo del personal en situación de superior categoría.

Así, la Cámara de Cuentas en su informe señalaba lo siguiente :

"...3.3.4 Mejoras económicas y asistenciales

79 En el acuerdo sobre condiciones de trabajo **del personal funcionario de la DP se recogen conceptos retributivos que conculcan las previsiones del artículo 1 del RD 861/1986 y el artículo 93 de la LBRL, tales como el premio a la jubilación ordinaria que supuso en el ejercicio fiscalizado 248.945,27€ de obligaciones reconocidas; y el premio a la constancia consistente en el abono de una serie de mensualidades al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de antigüedad, que en 2012 ascendió a 795.735,02€.**

Por otro lado, también se recogen prestaciones asistenciales que no pueden responder a ningún sistema de aportación, subvención o ayuda de cualquier género para fines de previsión, so pena de nulidad de los créditos concedidos para tal fin, entre las que figuran: -La asistencia médica privada y cobertura del gasto farmacéutico a favor de todos sus funcionarios, con independencia de la fecha de ingreso de los mismos.3 El gasto farmacéutico a partir de 2013 ha quedado circunscrito a aquellos funcionarios que se encontraban en activo en abril de 1993. ..."

En cuanto a la definición de lo que se considera acción social, de diversos artículos doctrinales consultados ( Artículo de Carolina Galán Durán. Profesora Titular de Dcho del Trabajo y S.Social de la Universidad de Barcelona. "Las políticas sociales en la negociación colectiva de los funcionarios públicos: marco de actuación tras el EBEP) , se puede concluir que las medidas de acción social tiene como objetivo proteger a los funcionarios públicos frente a determinados riesgos o situaciones de necesidad no previstas por el Sistema de Seguridad Social. Son ayudas económicas o complementos que otorga la Administración Pública- de forma unilateral o a través de la negociación colectiva- que, sin estar vinculadas a prestaciones de la Seguridad Social, pretenden otorgar un beneficio a los empleados públicos; persiguiéndose con su pago objetivos tan diversos

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	34/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	34/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

como, entre otros, la compensación de ciertos gastos , el aportar unos ingresos extra ante determinadas necesidades, urgentes o no, que no pueden cubrirse con la correspondiente retribución , proteger situaciones de necesidad no previstas por el sistema de seguridad social o proteger a los empleados frente a posibles responsabilidades o ate un incremento de gastos.

Se trata, tal y como ha señalado la doctrina, de "beneficios accesorios de naturaleza no retributiva que tienen como finalidad la satisfacción de las necesidades personales de los empleados públicos, de manera que puedan trabajar más eficazmente en la estructura administrativa correspondiente o sentirse más integrados".

**Analizando el premio que se propone, éste no respondería a la definición de ayuda social tal y como se acaba de argumentar, sino que tendría una clara naturaleza retributiva tal y como está planteado, siendo por tanto ilegal su percepción por los funcionarios por no estar previsto en la normativa que regula sus retribuciones.**

Por lo tanto, la aplicación presupuestaria propuesta por el servicio gestor no sería adecuada en ningún caso, ni como trienios ( porque iría más allá de los previstos legalmente para los funcionarios) ni como gastos de acción social .

**En cuanto a la comparativa que pudiera realizarse con los premios de jubilación que recoge el Convenio del Ayuntamiento para los funcionarios, ya ha quedado aclarado que éstos responden a otro concepto, pues están vinculados al momento de la jubilación del funcionario ,es decir, no existe equiparación posible de estos premios regulados en el acuerdo marco de la GMU para sus funcionarios ( recordemos que se trataría de funcionarios del ayuntamiento adscritos a la GMU ) con el Ayuntamiento de Córdoba, porque sencillamente en el Ayuntamiento como Ente matriz , estos no existen.**

Respecto a la posibilidad de la percepción de los primeros ( es decir los vinculados a la contingencia de jubilación, que son los únicos regulados en el Ayuntamiento para su personal funcionario ) no se trataría de un tema pacífico, existiendo diversidad de posturas doctrinales en cuanto a su naturaleza. Esta Intervención General viene advirtiendo en todos los informes de fiscalización que se realizan respecto a los mismos, mediante informe de reparo no suspensivo, que tal y como se informó con motivo de la aprobación del Convenio, los mismos van más allá de los conceptos retributivos que por ley corresponde percibir a los funcionarios, a pesar de que se mantiene por el departamento de personal que se trataría de una prestación social complementaria a la de la Seguridad Social, criterio avalado, en determinados casos por la doctrina, que no es pacífica en este asunto, consideración que tal y como hemos argumentado no sería en absoluto extrapolable al caso que nos ocupa.

NOVENA DEFICIENCIA :

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	35/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	35/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Informe jurídico acerca del cumplimiento de las exigencias de la Disposición adicional trigésima cuarta de la [Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017](#) (reiterada en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), sobre **exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral**, que establece :

*"Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con los previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.*

***Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.***

***Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas".***

**Nada se señala en relación a esta solicitud, que como bien señalábamos anteriormente atribuye toda la responsabilidad en materia de contratación laboral , como no podía ser de otra manera a los órganos competentes en materia de personal .**

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	36/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	36/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Si señala la oficina de personal, como las presuntas irregularidades en materia de contratación laboral tuvieron lugar a principios de la anterior década ( quiere esta Intervención entender que se refiere al período 2000-2010), con la posterior conversión en indefinidos en el año 2006 (entonces no posterior , sino dentro del período referido de dicha década anterior , usando la propia terminología de la oficina de personal ) Nada se señala acerca de como pudo procederse a tal "conversión", cuando un párrafo después se reconoce que la misma declaración de "indefinido no fijo " solo puede producirse por sentencia judicial firme.  
Señala también dicho informe como el Titular jefe de la asesoría jurídica en informe de fecha cinco de febrero de 2014, como habría que estudiar detenidamente cada caso, de forma individualizada, para poder emitir un juicio válido, que no una declaración , que como decimos, no es competencia de esta Administración.  
No podemos estar mas de acuerdo con el informe del Titular de la Asesoría jurídica en ese período, compañero al que profeso enorme respeto profesional y estima personal, la única pega es que ya estamos en 2018, es decir 4 años después y no cabe justificación jurídica alguna de no haber avanzado ni un ápice en esta materia a pesar de las advertencias reiteradas de esta Intervención general, de la propia Asesoría jurídica y de los propios pronunciamientos judiciales que apremian en tal sentido.

### **CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES A LA CUANTÍA GLOBAL DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD, ESPECÍFICO Y GRATIFICACIONES**

El artículo 7 del R.D. 861/86 que establece que :

"..... 1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.
- Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.
- Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones....."

Código Seguro de verificación:ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General		FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==	PÁGINA	37/42
				
ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	37/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Nada se señala en el informe del Anexo de Personal que realiza la jefatura de dicha oficina de la GMU acerca del cumplimiento de tales exigencias. Deberá subsanarse tal cuestión.

### **MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL.**

Establece el art. 103.bis de la LRBRL, en su redacción dada por la LRSAL, lo siguiente :

**" Masa salarial del personal laboral del sector público local.**

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días..."

El criterio de esta Intervención al respecto se ha dejado constar en numerosos informes , entre ellos el de fecha 6 de octubre de 2016 en el que señalábamos :

".....A juicio de esta Intervención general , el objetivo de la determinación de la masa salarial es la comprobación del volumen de incremento de las retribuciones del personal, en términos de homogeneidad, respecto del ejercicio presupuestario anterior, por lo que entendemos que guarda íntima conexión con la aprobación del presupuesto municipal.

*Por otro lado, la imposición de topes máximos al incremento del volumen global de las retribuciones por todos los conceptos de los empleados públicos constituye una medida económica general de carácter presupuestario dirigida a contener la expansión relativa de uno de los componentes esenciales del gasto público, conforme señala la Sentencia del TS de 20 de octubre de 1999 .*

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	38/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	38/42





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
 Código RAEL JA01140214  
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
 Fax.: 957 49 99 21  
 Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

*Por lo expuesto, entendemos que la competencia para la determinación de la masa salarial corresponde, en concordancia, al Pleno de la corporación (art. 22.2.e LRRL y art. 50.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, ) y, puesto que está sometida a los límites que anualmente fijen las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado, lo lógico será que se apruebe con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal , cuestión que fue advertida en el Informe emitido por esta Intervención General al Presupuesto aprobado para 2016, sin que fuese atendida ni corregida dicha deficiencia por el Área de RRHH ( Departamento de Personal ).....”*

Establece el art. 3.dos del RD Ley 24/2018 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público lo siguiente :

*”.....En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:*

*PIB igual a 2,1: 2,30 %.*

*PIB igual a 2,2: 2,35 %.*

*PIB igual a 2,3: 2,40 %.*

*PIB igual a 2,4: 2,45 %.*

*A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto*

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	39/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	39/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento. ...”

Continúa el art.3.cuatro del citado real decreto señalando :

"..... La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador....”

No se aporta cálculo de la masa salarial para 2019 y su comparativa con la de 2018, que pudiera permitir a esta Intervención general verificar el cumplimiento de las limitaciones legales a la subida salarial y crecimiento en su caso del capítulo 1º de gastos del presupuesto.

## 6.- ANEXO DE INVERSIONES

Código Seguro de verificación:ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	40/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	40/42





AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA  
INTERVENCION GENERAL  
Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Tal y como el anterior Interventor delegado venía advirtiendo en los informes de presupuestos de la GMU , se ha podido constatar que respecto al anexo de inversiones no constan las fichas de los proyectos de inversión con la información requerida en el artículo 13 del citado Real Decreto para hacer posible y/o facilitar la inclusión en el Plande Inversiones que el Ayuntamiento pudiera formular para un plazo de cuatro años y unir como anexo al Presupuesto General (art. 12 R.D.500/1990). Consecuentemente, no puede constatarse que exista coordinación con el programa de actuación y planes de etapas del planeamiento urbanístico. Igualmente no se completa el plan de inversiones, al no existir éste como tal, con el correspondiente programa financiero. Lo que se advierte de forma expresa por este Órgano de Control

En cuanto a la financiación de las inversiones, es considerable la aportación de recursos procedentes del Patrimonio Municipal de Suelo , debiendo recordar que dichos recursos han de destinarse a los fines previstos en la L.O.U.A., no siendo adecuados para financiar cualquier tipo de inversión, lo que deja constar de forma expresa por este Órgano de Control.

## 7.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

*En cuanto a la incidencia de la documentación aportada en el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria marcado por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera será en el momento de aprobarse el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 cuando se harán los correspondientes estudios a nivel consolidado y se determinará en el Informe que al respecto emita esta Intervención si se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda.*

## 8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	41/42
 ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	41/42





Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
 Código RAEL JA01140214  
 Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
 Fax.: 957 49 99 21  
 Intervención. [administracion@ayuncordoba.es](mailto:administracion@ayuncordoba.es)

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 22 de los estatutos de la GMU que establecen :

“.....Art.22.- Presupuesto. El Proyecto del Presupuesto será presentado por la Presidencia e informado por la Intervención general de Fondos, tras lo cual será aprobado por el Consejo Rector y remitido, con el valor de propuesta, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y su integración en el Presupuesto General. Las modificaciones presupuestarias que requieran aprobación del Excmo. Ayuntamiento observaran el mismo procedimiento ..... “ es necesario aprobación a nivel de “propuesta “ del Consejo Rector en relación al expediente que se ha informado por este Órgano de Control, por lo que será necesario dar cumplimiento a este requisito previamente a la aprobación del Presupuesto General de la Entidad Local en el que se integre por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba.

En el Informe que se emita por la Intervención General con motivo de la tramitación del Expediente del Presupuesto General, se podrán realizar cuantas consideraciones se estimen oportunas como complemento al presente informe.

Córdoba a 18 de febrero de 2019

La Interventora General  
 Fdo : Paloma Pardo ballesteros  
 (firma electrónica)

Código Seguro de verificación: ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Pardo Ballesteros - Intervención General	FECHA	18/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	42/42
			
ofP12D3DcChhDY+DW66E1w==			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI	Fecha y Hora	18/02/2019 14:07:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/code/IV6TUAIOBZHS3JB5TVQT4RHDMI</a>	Página	42/42



# PRESUPUESTO 2019

# ACUERDOS ADOPTADOS

**PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.019.**

Conformado el expediente del Presupuesto para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el art. 5.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en los artículos 18.2 del RD 500/1990, Reglamento Presupuestario, y 168.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas locales, procede que por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo se dictamine favorablemente el Presupuesto para el ejercicio 2018 y se proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Transformar 2 plazas ( licenciado en derecho y delineante) procedentes de vacantes por jubilación de personal laboral en plazas de personal funcionario, pasando a engrosar las vacantes de la plantilla funcionarial.

**SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto y Plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2019, con los anexos y documentos que lo integran.

Córdoba, a 19 de febrero de 2019  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro García Jiménez

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072  
Código RAEI JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: t6zNL+pS0Yy5EuP7FKEYfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	19/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1
 t6zNL+pS0Yy5EuP7FKEYfw==			

**EL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**Rfa. Sesión:** 21 de febrero de 2019/1

**Asunto:** Aprobación presupuesto y plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2019

**DICTAMEN:** El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre, conoció el asunto de referencia y de conformidad con lo establecido en el art. 5.3 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en los artículos 18.2 del RD 500/1990, Reglamento Presupuestario, y 168.2 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales y con el voto favorable de los Grupos Municipales IU, PSOE y GANEMOS y el voto en contra del PARTIDO POPULAR y CIUDADANOS, dictaminó favorablemente la propuesta y acordó remitir el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Transformar 2 plazas (licenciado en derecho y delineante) procedentes de vacantes por jubilación de personal laboral en plazas de personal funcionario, pasando a engrosar las vacantes de la plantilla funcional.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Presupuesto y Plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2019, con los anexos y documentos que lo integran.

Córdoba, 21 de febrero de 2019

Ignacio Ruiz Soldado

SECRETARIO DELEGADO DE LA GMU POR DELEGACION DEL TITULAR DEL O.A. DE LA JGL POR  
DECRETO Nº 3380 DE 14 DE ABRIL DE 2016

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**  
Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 233416  
Código RAEL JA01140214 -- [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: iDFs1DFNQHziXN3uD5+hXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ignacio Ruiz Soldado - (G.m.u.) Secretario Delegado	FECHA	22/02/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1
 iDFs1DFNQHziXN3uD5+hXQ==			